

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

PONENCIA I

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-074/2023

**PARTE ACTORA: MARIO ALBERTO
MEDRANO ALCÁZAR**

**PARTE DENUNCIADA: CARLOS
FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**

**COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA
VIVANCO ESQUIDE**

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver con los autos que obran en el expediente **CNHJ-DGO-074/2023** motivo del recurso de queja presentado por el **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR** en contra del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** por la comisión de supuestas conductas contrarias al Estatuto de MORENA.

GLOSARIO

Parte actora:	Mario Alberto Medrano Alcázar
Parte denunciada:	Carlos Francisco Medina Alemán
CEN:	Comité Ejecutivo Nacional de MORENA
CNHJ o Comisión:	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Estatuto:	Estatuto de MORENA
IEPC:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

	Estado de Durango
Ley Electoral:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
Reglamento:	Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

RESULTANDOS

PRIMERO. Presentación de la queja. En fecha **18 de mayo de 2023**¹ se recibió vía correo electrónico escrito mediante el cual el **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR** presenta queja en contra del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** por la comisión de supuestas conductas contrarias al Estatuto.

SEGUNDO. De la admisión. En fecha **24 de mayo** se dictó y notificó Acuerdo de admisión a las partes por correo electrónico, así como por estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, corriéndosele traslado a la parte denunciada de la queja original y anexos para que respondiera lo que a su derecho conviniera, asimismo, el día **25 de mayo** se le remitió mediante paquetería especializada DHL al domicilio aportado por el actor, advirtiéndose que fue entregado y recibido el día **26 de mayo**.

TERCERO. Del escrito de contestación. La parte denunciada no presentó la contestación al recurso de queja instaurado en su contra dentro del plazo otorgado.

CUARTO. De la preclusión de derechos y citación a audiencia. En fecha **06 de junio** se dictó y notificó Acuerdo de preclusión de derechos y citación a audiencia estatutaria en modalidad a distancia a las partes por correo electrónico, así como por estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, asimismo el día **08 de junio** se le remitió a la parte denunciada mediante paquetería especializada DHL al domicilio aportado por el actor.

No obstante, al día **16 de junio** el envío se encontraba detenido, por lo cual en esa misma fecha se ordenó notificarle a la parte denunciada por estrados mediante Acuerdo de cuenta y emplazamiento por estrados.

QUINTO. De la audiencia. En fecha **21 de junio** se recibió vía correo electrónico el pliego de posiciones remitido por la parte actora y se celebró Audiencia estatutaria

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año 2023, salvo precisión en contrario.

en modalidad a distancia a las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México), sin la comparecencia de la parte denunciada por si o a través de su representante legal, a pesar de haber sido debidamente notificada.

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, no habiendo más diligencias por desahogar, en plenitud de jurisdicción, con fundamento en el artículo 49, inciso o. del Estatuto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 del Reglamento, lo procedente es emitir la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

1. COMPETENCIA.

La CNHJ es competente para conocer del presente procedimiento sancionador ordinario, en atención a lo previsto por el artículo 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución; 47, 49, 54 y 55 del Estatuto; 6, 7, 26, 121 y 123 del Reglamento; 39, 40 y 41 de la Ley de Partidos, en tanto que la función de este órgano de justicia es la de salvaguardar los derechos fundamentales de los miembros dentro de los procesos internos; velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna; substanciar las quejas y denuncias que se instauren en contra de los órganos del partido o sus integrantes; así como las relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna del partido.

2. MARCO JURÍDICO.

✓ Justicia intrapartidaria.

La jurisdicción, como potestad de impartir justicia, es única y se encuentra repartida entre diversos órganos. La competencia determina las atribuciones de cada órgano jurisdiccional, entonces la asignación de determinadas atribuciones implica la exclusión de esa competencia a los demás órganos de la jurisdicción.

Como resultado de esa asignación, la competencia es la aptitud de un órgano para intervenir en un asunto concreto. Por tanto, las reglas competenciales determinan el reparto de la potestad jurisdiccional entre los diversos órganos que están investidos de ella.

La Sala Superior ha considerado que los institutos políticos gozan de la libertad de auto organización y auto determinación, motivo por el cual emiten normas propias que regulan su vida interna, por lo que las autoridades electorales –administrativas y jurisdiccionales– solamente podrán intervenir en sus asuntos internos en los

términos que establezcan la propia Constitución y la ley, privilegiando su derecho de autoorganización.

En ese sentido, en los artículos 43, numeral 1, inciso e); 46, numerales 1 y 3; y, 47, numeral 2, de la Ley de Partidos se establece que, como parte de los órganos internos que mínimamente deben contemplar los institutos políticos, se encuentra un órgano de decisión colegiada responsable de la impartición de justicia intrapartidaria.

Para tal efecto, serán los estatutos de cada partido político los que establezcan los medios de impugnación intrapartidarios y, solo una vez que se hayan agotado los medios partidistas de defensa, la militancia tendrá derecho de acudir ante un tribunal.

Lo anterior, tiene como fundamento garantizar y respetar el derecho de auto organización y auto determinación de los partidos políticos para regular su vida interna; por lo que las autoridades electorales –administrativas y jurisdiccionales– solamente podrán intervenir en sus asuntos internos en los términos que establezcan la propia Constitución y la ley, privilegiando su derecho de autoorganización.

De ahí que se concluye que, en condiciones ordinarias, las instancias partidistas son instrumentos aptos para reparar adecuadamente las violaciones generadas por un acto o resolución intrapartidario.

3. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

De acuerdo con el escrito de queja, así como sus anexos presentados por el **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR** el día **18 de mayo** ante esta Comisión, se obtiene lo siguiente:

- Que el día 04 de abril de 2021 se aprobó el Acuerdo del Consejo General del IEPC en el que se reconoce para el entonces Partido Duranguense el registro de la parte denunciada como candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa para el Distrito V.
- Que el día 05 de julio de 2022 la Secretaría General del IEPC resolvió solicitud de MORENA por el que hace de su conocimiento que la parte denunciada fue candidato a Diputado Local postulado por el entonces Partido Duranguense, expidiendo la constancia correspondiente.
- Que el día 22 de abril de 2021 la parte denunciada apareció en una nota periodística del medio de comunicación MILENIO en la que presentó un decálogo para sobrevivir a las campañas políticas y sus

protagonistas y, sugirió qué hacer en caso de ser abordado por candidatos, la cual fue publicada en el enlace electrónico aportado por la parte actora.

- Que el día 26 de mayo de 2021 la parte denunciada apareció en una entrevista para el medio de comunicación En Vivo Durango, en la que portó una camisa con el logo del entonces Partido Duranguense, denostó y aceptó su candidatura por dicho partido, y se hacía llamar “El anticandidato”, la cual fue publicada en el enlace electrónico aportado por la parte actora.
- Que el día 12 de julio de 2021 la parte denunciada dio una entrevista al medio de comunicación Sama Noticias Durango, en la que denostó a diversos dirigentes y legisladores de MORENA y, se refirió a la candidata a Gobernadora por MORENA.

3.1. De la solicitud de la parte actora

En su escrito de queja el **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR** señaló como punto petitorio el siguiente:

“Solicitar a la Secretaría de Organización, informe a la Comisión Nacional de Honor y Justicia, así como al suscrito, si el C. Carlos Medina Alemán, a la fecha es militante activo de morena.”

A propósito, es importante señalar que, mediante oficio CNHJ-114-2022 de fecha 19 de julio de 2022, esta Comisión requirió información del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** a la Secretaría de Organización del CEN, cuyo cumplimiento remitió con el oficio CEN/SO/100/2022/OF de fecha 22 de julio de 2022, manifestando:

*“(…) en el ámbito de las atribuciones de esta Secretaría, se hace de su conocimiento que, **por lo que hace al C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN se encuentra dado de alta en el Padrón Nacional de afiliados** y se refiere el siguiente domicilio:*

.”

[Énfasis añadido]

En ese sentido, esta Comisión tiene certeza de que la parte denunciada continúa inscrito en el Padrón Nacional de Afiliados de MORENA, sin que a la fecha de expedición de la presente Resolución tenga conocimiento de que exista documento alguno que contenga la renuncia por escrito a su militancia.

En consecuencia, se trata de un hecho notorio y al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que **es notorio, en primer lugar, lo que es**

público y sabido de todos, con lo cual la notoriedad se torna sumamente difícil, ya que es casi imposible encontramos hechos que sean «sabidos de todos». Pero siguiendo a Calamandrei, ha considerado también **notorio el hecho cuyo conocimiento forma parte de la cultura normal propia de un determinado círculo social en el tiempo en que ocurre la decisión.**

Conviene destacar que, junto a la notoriedad general, la doctrina alemana ha admitido otra más específica: **la notoriedad judicial**, bajo la cual esta CNHJ tiene conocimiento del estatus del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** como militante de MORENA al haber sido parte en otros procedimientos tramitados ante este órgano jurisdiccional. Al respecto, Schönke señala que notorios para el tribunal **son los hechos de que el juez tiene conocimiento por razón de su propia actividad y no se pueden confundir con el conocimiento privado del juzgador, ya que éste lo constituyen los hechos de que él tiene conocimiento como particular**, distinguiéndose los hechos notorios de las máximas de la experiencia, en que estas últimas, que son juicios adquiridos por razón de la general experiencia de la vida o de conocimientos técnicos especiales, le son útiles al tribunal para controlar y apreciar la prueba, y la notoriedad, para considerar innecesario probar determinados hechos.

4. DEFINICIÓN DE LA CONTROVERSIA.

La *litis* en el presente asunto consiste en determinar si el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** incurrió en supuestas conductas contrarias al Estatuto al haber sido candidato a Diputado Local por el mencionado Partido Duranguense; emitir declaraciones en las que desprestigió la imagen de MORENA, denostar a dirigentes y legisladores, así como calumniar y usar frases misóginas en contra de la entonces candidata a Gobernadora de Durango por MORENA.

5. DECISIÓN DEL CASO.

Esta Comisión considera que el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** es acreedor a una sanción consistente en la cancelación de la afiliación a MORENA, al comprobarse la comisión de actos que transgreden la normativa interna del partido.

5.1. JUSTIFICACIÓN.

Para comprobar la afirmación del que precede es necesario establecer las siguientes premisas.

5.1.1. Infracciones reprochadas.

Al respecto, la parte actora señala que la parte denunciada transgredió la normativa de MORENA, atendiendo a lo previsto en los artículos 3 inciso h. y 53 inciso g. del Estatuto que establece lo siguiente:

“Artículo 3°. Nuestro partido morena se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

a. a g. (...)

h. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por una persona militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancionen, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido. Asimismo, esa Comisión deberá actuar de oficio en contra de quienes, de manera manifiesta, actúen en contra de los principios del partido, de su estrategia electoral y de los lineamientos contenidos en este Estatuto.

i. a k. (...)”

“Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:

a. a f. (...)

g. Ingresar a otro partido o aceptar la postulación de una candidatura por otro partido;

h. a j. (...)”

5.1.2. Pruebas de la parte actora.

Para demostrar lo anterior, la parte actora aportó los siguientes medios probatorios de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, que estatuye la obligación de demostrar las cargas de sus pretensiones:

- La **DOCUMENTAL** consistente en copia certificada de la constancia de registro a favor de la parte denunciada, quien participó como candidato propietario al cargo de Diputado por el V Distrito, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021.
- La **DOCUMENTAL** consistente en el Acuerdo IEPC/CG47/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADA POR EL PARTIDO DURANGUENSE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

- La **TÉCNICA** consistente en el enlace que contiene prueba de haber ingresado a otro partido o aceptar ser postulado como candidato por otro, en la página web del medio de comunicación y noticias MILENIO.

<https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/elecciones-durango-2021-carlos-medina-anticandidato-llega-tiktok>

- La **TÉCNICA** consistente en el enlace de la entrevista para Sama Noticias Durango, nota que el mismo medio de comunicación comparte a través de su cuenta oficial de Facebook.

<https://www.facebook.com/SamaNoticiasDurango/videos/454155309578893/>

- La **TÉCNICA** consistente en el enlace de la entrevista para En Vivo Durango la cual se comparte a través de su cuenta oficial de Facebook.

<https://www.facebook.com/EnVivoDurango/videos/5619405341463171/>

- La **CONFESIONAL** a cargo del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, respecto del pliego de posiciones aprobado.
- La **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente, y sólo en lo que sean favorables a los intereses de la parte actora.
- La **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** consistente en todo lo que esta autoridad puede deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte actora.

Probanzas que pueden ser sujetas a valoración al encontrarse en el catálogo de evidencias que pueden ser aportadas por las partes, conforme al artículo 55 del Reglamento.

5.1.3. Pruebas de la parte denunciada.

Mediante Acuerdo de fecha 06 de junio, se tuvo por precluido el derecho de la parte denunciada a ofrecer pruebas dentro del presente procedimiento.

5.1.4. Análisis y valoración de las pruebas.

La importancia de las pruebas en todo procedimiento es evidente, pues sólo a través de la actividad probatoria, que incluye la posibilidad de solicitar, aportar y controvertir las que obran en cada juicio, el juzgador puede alcanzar un conocimiento mínimo de los hechos que dan lugar a la aplicación de las normas jurídicas pertinentes, y dar respuesta a los asuntos de su competencia.

De ello surge el concepto de derecho a la prueba que, conforme a la doctrina jurisprudencial pacífica y unánime, constituye uno de los principales elementos tanto del debido proceso (formalidades esenciales del procedimiento), como del acceso a la justicia, al ser el más importante vehículo para alcanzar la verdad.

Ese derecho a probar se respeta cuando en la ley se establecen las condiciones necesarias para hacerlo efectivo, no sólo para que las partes tengan oportunidad de allegar al proceso el material probatorio de que dispongan, sino también para que éste lleve a cabo su valoración de manera racional y con esto la prueba cumpla su finalidad en el proceso.

El derecho de audiencia reconocido en el artículo 14 constitucional, fue interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que ese derecho consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente a que se emita el acto privativo.²

En ese sentido, como derecho humano, impone a las autoridades el deber de cumplir las formalidades esenciales del procedimiento, a fin de garantizar una defensa adecuada antes del acto de privación para hacer efectivo el derecho de audiencia.

Para ello, se estimó necesario colmar como requisitos mínimos: 1) la notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; **2) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa**; 3) la oportunidad de alegar y 4) el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

En este sentido, desde la perspectiva del análisis de regularidad constitucional de normas generales, una manera ordinaria de examinar el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y, en consecuencia, al derecho de audiencia, consiste en analizar si la ley procesal respectiva prevé la posibilidad de que las partes sean llamadas al procedimiento relativo, sean escuchadas, puedan ofrecer pruebas, alegar de buena prueba, y que la autoridad debe emitir la resolución correspondiente.

Es decir, **el derecho a probar** se puede definir como “aquél que posee el litigante consistente en la utilización de todos los medios probatorios necesarios para formar la convicción del órgano jurisdiccional acerca de lo discutido en el proceso”.³

En la doctrina, ese derecho involucra la facultad de proponer medios de prueba, derecho a que se admitan los medios de prueba (o la inadmisión motivada, en su

² Jurisprudencia por reiteración 1a./J. 11/2014 (10a.), de la Décima Época, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, página 396; cuyo rubro y texto son: “**DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.**”

³ Así lo define Picó Junoy en la obra El derecho a la prueba en el proceso civil. Citado por Abell Lluçh, Xavier, Derecho probatorio, Bosch Editor, España, 2012, p. 35.

caso), a la práctica de las pruebas, y a **que sean valoradas en la sentencia o resolución.**⁴

Por lo que toca a la valoración de la prueba, la tradición doctrinal⁵ y jurisprudencial⁶ reconoce la existencia de pruebas de libre valoración y de valoración tasada o fijada en la ley. Las primeras son pruebas cuyo valor se somete a la sana crítica del juzgador previamente a atribuirle un valor en la decisión judicial o sentencia; las segundas son aquellas pruebas a las “que el legislador atribuye el valor probatorio de la prueba, por lo que deben excluirse cualesquiera otros resultados probatorios en relación con el mismo hecho”.⁷

Al respecto, a nivel interno, el artículo 54 del Estatuto previene que el procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas.

Por su parte, el artículo 52 del Reglamento estatuye que las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones. Para el análisis del caudal probatorio, la CNHJ garantizará el principio de equilibrio procesal entre las partes.

Por tanto, en términos del ordinal 53 del Reglamento, quien afirma está obligado a probar. También lo está quien niega, cuando su negación envuelva afirmación expresa de un hecho.

De ahí que, de acuerdo con el diverso 54 del citado ordenamiento, son objeto de prueba los hechos materia de la litis. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

En consecuencia, el catálogo de probanzas que pueden aportarse consiste en Documental Pública, Documental Privada, Testimonial, Confesional, Técnica, Presuncional legal y humana e Instrumental de actuaciones, debiéndose ofrecer expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, así como las razones por las que la oferente estima que demostrarán sus afirmaciones.

Por su parte, el artículo 59, considera como prueba documental pública cualquier documento escrito otorgado por autoridad, funcionaria o funcionario público o persona investida por ejercicio de la fe pública, dentro del ámbito de su competencia

⁴ Abell Lluch, Xavier, Derecho probatorio, 35 a 38 pp.

En semejante sentido se pronuncia Muñoz Sabaté, Luis, Curso de Probática Judicial, Ed. La Ley, España, 2009, 32 p.

⁵ Hugo Alsina, Hernando Devis Echandía, Jordi Nieva Fenoll, Teresa Armenta Deu, etcétera.

⁶ Es ilustrativo de lo anterior, la jurisprudencia 2a./J. 97/2015 (10a.), cuyo rubro es: PRUEBA PERICIAL. SU VALORACIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO.

⁷ Abell Lluch, Xavier, Derecho probatorio, 467 p

y en legal forma, también serán consideradas documentales públicas la documentación emitida por los órganos de MORENA en original y/o copia certificada.

En caso de presentarse en copia simple, deberá perfeccionar el medio de prueba en el momento de la Audiencia estatutaria, por medio de su cotejo con el original, por lo que se consideran como prueba documental privada las que se encuentran fuera de los supuestos mencionados.

Siendo aplicable, para todo lo relatado, el criterio 1a. CXII/2018 (10a.), sustentado por la Primera Sala de la SCJN, titulada **DERECHO A PROBAR. CONSTITUYE UNA FORMALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO INTEGRANTE DEL DERECHO DE AUDIENCIA.**

5.1.5. Análisis de las pruebas de la parte actora.

En el caso concreto, la persona quejosa aportó los siguientes medios probatorios de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, que estatuye la obligación de demostrar las cargas de sus pretensiones.

Primero. En cuanto a las pruebas **DOCUMENTALES** consistentes en:

- Copia certificada de la constancia de registro a favor del C. Carlos Francisco Medina Alemán, quien participó como candidato propietario al cargo de Diputado por el V Distrito, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021, se le otorga valor probatorio pleno en términos del artículo 87 párrafo segundo del Reglamento.
- Acuerdo IEPC/CG47/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADA POR EL PARTIDO DURANGUENSE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, se le otorga valor probatorio pleno en términos del artículo 87 párrafo segundo del Reglamento.

Segundo. En cuanto a las pruebas **TÉCNICAS**, considerando su propia y especial naturaleza, atendiendo a lo asentado por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-162/2020, sólo generan indicios y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos denunciados al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, lo anterior con sustento en los artículos 14 numeral 1 inciso c), así como el diverso 16 numeral 3 de la Ley de Medios en relación con los artículos 59, 60 y 87 del Reglamento.

Tercero. Con relación a la prueba **CONFESIONAL** del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, se le tuvo por confeso en sentido afirmativo toda vez que no compareció por sí o a través de su representante legal a la Audiencia estatutaria del día 21 de junio.

Cuarto. Respecto a la prueba **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, se le otorga en principio, un valor indiciario pues su valoración debe realizarse conforme a los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio, con base en la relación que guarden entre sí, lo anterior con sustento en los artículos 14 numeral 1 inciso e), así como el diverso 16 numeral 3 de la referida Ley de Medios en relación con el artículo 84 del Reglamento.

Quinto. De la prueba **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, se le otorga en principio, un valor indiciario pues su valoración debe realizarse conforme a los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio, con base en la relación que guarden entre sí, lo anterior con sustento en los artículos 14 numeral 1 inciso d), así como el diverso 16 numeral 3 de la referida Ley de Medios en relación con los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento.

Señalada la descripción de las pruebas aportadas por la parte actora, así como el valor que ostentan, conforme lo dispuesto en el Reglamento; lo procedente es identificar los hechos que se acreditan, conforme al análisis integral y adminiculado de las pruebas mencionadas en relación con lo manifestado y reconocido por las partes, concluyéndose que, efectivamente:

- 1. Participó como candidato a Diputado Local por el V Distrito por el entonces Partido Duranguense.**
- 2. Violentó la democracia interna, unidad e imagen de MORENA al emitir declaraciones en las que desprestigió la imagen de MORENA; denostar a dirigentes y legisladores; así como calumniar y usar frases misóginas en contra de la entonces candidata a Gobernadora de Durango por MORENA.**

En este contexto, se puede advertir que, de las pruebas ofrecidas por la parte actora, tanto las documentales como las técnicas y teniendo por confeso en sentido afirmativo a la parte denunciada, se estiman existentes los hechos denunciados en el recurso de queja.

5.2. DETERMINACIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS.

Una vez que se ha acreditado la existencia de los hechos denunciados, lo procedente es analizar si contravienen la normativa interna de MORENA, o bien, si

se encuentran apegados a Derecho. Es por lo que, resulta necesario establecer las premisas normativas sobre las infracciones al Estatuto que se actualizaron:

El artículo 3 incisos c., d., e. y h. establece:

“Artículo 3º. *Nuestro partido morena se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

a. y b. (...)

c. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;

d. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre la unidad y causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;

e. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;

f. y g. (...)

h. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por una persona militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancionen, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido. Asimismo, esa Comisión deberá actuar de oficio en contra de quienes, de manera manifiesta, actúen en contra de los principios del partido, de su estrategia electoral y de los lineamientos contenidos en este Estatuto.

i. a k. (...)

[Énfasis añadido]

En concordancia con este precepto, el artículo 6, incisos f. y k. disponen:

“Artículo 6º. *Las personas Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):*

a. a e. (...)

f. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a las personas Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;

g. a j. (...)

k. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o

**su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.
l. y m. (...)**

[Énfasis añadido]

En ese tenor, el artículo 53, incisos b., g., h. y j. establecen:

“Artículo 53°. Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:

a. (...)

b. La transgresión a las normas de los documentos básicos de morena y sus reglamentos;

c. a f. (...)

g. Ingresar a otro partido o aceptar la postulación de una candidatura por otro partido;

h. La comisión de actos contrarios a la normatividad de morena durante los procesos electorales internos;

i. (...)

j. Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de morena.”

[Énfasis añadido]

En el presente asunto específicamente se actualizan como faltas sancionables la transgresión a las normas de los documentos básicos de MORENA y sus reglamentos; ingresar a otro partido o aceptar la postulación de una candidatura por otro partido; la comisión de actos contrarios a la normatividad de MORENA durante los procesos electorales internos, así como las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de MORENA, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 3 incisos c., d., e. y h. así como 6 incisos f. y k., ambos del Estatuto, en relación con los artículos 128 inciso a) y 129 inciso e) del Reglamento que disponen:

“Artículo 128. SUSPENSIÓN DE DERECHOS. La suspensión de derechos consiste en la pérdida temporal de cualquiera de los derechos partidarios, lo que implica la imposibilidad jurídica y material de ejercer, dentro de MORENA, uno o más de los derechos contemplados en el Artículo 5º y demás contenidos en el Estatuto.

Los plazos de suspensión de derechos podrán ir desde 6 meses hasta 3 años, debiendo considerarse la gravedad de la falta.

Serán acreedoras a la suspensión de derechos las personas que cometan las siguientes faltas:

- a) **Violentar la democracia interna, unidad e imagen de MORENA.**
- b) a p) (...)"

“Artículo 129. CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO DE MORENA. La cancelación de la afiliación a MORENA consiste en la pérdida definitiva de los derechos y obligaciones derivadas del Estatuto y de la Ley General de Partidos Políticos.

Serán acreedoras a la cancelación del registro las personas que:

a) a d) (...)

e) Se afilien a otro partido y/o acepten la postulación como candidatas o candidatos de otras organizaciones políticas.

f) a p) (...)"

[Énfasis añadido]

Ahora bien, el artículo 3 del Estatuto establece los fundamentos de MORENA cuyos incisos b., c. y d. refieren al bien común que deben observar sus integrantes dentro del partido, y el inciso h. alude al repudio a la práctica de la denostación y calumnia entre sus miembros; en ese tenor, el artículo 6 impone como obligaciones previstas en los incisos f. y k. que los protagonistas del cambio defiendan en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a las personas Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios y, se desempeñen en todo momento como dignos integrantes de MORENA.

Por otro lado, el párrafo dieciséis de la Declaración de Principios establece lo siguiente:

“El escrupuloso respeto a la verdad es un factor esencial para el bienestar individual, para la convivencia armónica, para la democracia y para el desarrollo de las sociedades. Por ello, nuestro partido rechaza y condena la difusión de noticias falsas, campañas de difamación y odio y todo intento de manipulación de la opinión pública mediante el uso indebido del poderío mediático de cualquier instancia pública o privada.”

En ese sentido el párrafo veinticinco del Programa dispone:

“Ante la alineación de la gran mayoría de los medios con los intereses oligárquicos y neoliberales, cada integrante de morena debe constituirse en un medio informativo para combatir las noticias falsas, los rumores sin fundamento, las calumnias y las campañas de descrédito y odio que

son sistemáticamente lanzadas para debilitar y desvirtuar nuestras causas. Las y los miembros de los Comités de Defensa de la Transformación deben colaborar contra la desinformación y participar en la entrega, difusión, análisis y discusión del periódico Regeneración y, conforme a las necesidades de su comunidad, integrar los Comités respectivos.”

Puntualizado lo anterior, la controversia planteada por la parte actora versa respecto de la parte denunciada en el desarrollo del proceso electoral 2020-2021:

- ❖ La transgresión a las normas de los documentos básicos de MORENA y sus reglamentos.
- ❖ El ingresar a otro partido y aceptar la postulación de una candidatura.

5.3. ESTUDIO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

5.3.1. La transgresión a las normas de los documentos básicos de MORENA y sus reglamentos.

En el caso, esta CNHJ estima que los agravios de la parte actora resultan **INFUNDADOS** de conformidad con los apartados que, a continuación, se desarrollan y explican y en los que, en primer lugar, se establecerá la responsabilidad y autoría de las declaraciones de la parte denunciada, en los términos siguientes.

- **Hechos denunciados y acreditados**

En principio, esta Comisión procede a establecer los hechos imputados a la parte denunciada, los cuales por las razones que se explicarán posteriormente se tienen por acreditados, es decir se trata de hechos veraces pues se encuentran demostradas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que, a continuación, se describen, por ello para esta CNHJ los hechos sucedieron en la forma y tiempo que se narran:

Nota periodística del medio de comunicación MILENIO del día **22 de abril de 2021**.

ENLACE ELECTRÓNICO 1

<https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/elecciones-durango-2021-carlos-medina-anticandidato-llega-tiktok>



Descripción: Dirige a la página web del medio de comunicación MILENIO, en cuya sección de Política se visualiza una nota periodística del día 22 de abril de 2021 con el título “Conoce a Carlos Medina, el 'anticandidato' que presenta sus propuestas en TikTok”; con el subtítulo “Va por por el distrito 05 local con el Partido Duranguense y presentó un decálogo para sobrevivir a las campañas políticas y sus protagonistas” con una imagen en la que aparece el denunciado portando una camisa con el logo que parece pertenecer a lo que fuera el Partido Duranguense.

Transcripción de la nota periodística:

Gilberto Lastra Guerrero

Durango. / 22.04.2021 16:50:29

Durante años Carlos Medina Alemán esperó ser candidato de Movimiento de Regeneración Nacional, pues fue de los fundadores del partido en Durango.

Luego se cansó al nunca lograrlo y ahora se lanza a la contienda electoral como 'el anticandidato' y compite por el distrito 05 local con el Partido Duranguense. Comenzó a promoverse en plataformas digitales como TikTok con un decálogo para sobrevivir a las campañas políticas y sus protagonistas.

Carlos Medina sugiere qué hacer en caso de ser abordado por candidatos en la ventanilla del auto, además de no abrir la puerta en los recorridos que hacen por las colonias.

A pocas horas de haber lanzado el decálogo, entre usuarios de redes sociales se entendía que el anticandidato estaba en contra de los abanderados de los partidos, a lo que Medina menciona que no es así.

Catalogó como vergonzosos los actos que realizan los partidos y sus aspirantes, como vanagloriarse de dinero cuando la pobreza crece en Durango, al mencionar que son candidatos de los partidos que la generaron.

“Hay candidatos que te anda ofreciendo si eres alto hacerte bajito. Si eres gordo hacerte flaco. Si eres chino hacerte lacio. Es más, te quieren hacer cambiar hasta los ojos de color. Entonces digo: esa es una mentira. Les voy a dar una primicia. ¿Saben ustedes por qué los que ahorita son candidatos y en otras ocasiones han sido candidatos en otras ocasiones, por qué la gente no los vuelve a ver? Porque andan haciendo lo que en esta campaña: mintiendo y engañando”.

Afirma que su campaña será para pregonar la verdad sobre los hoy candidatos mañana legisladores, que le mienten a la gente, sólo por ganarse una curul.

"Yo no voy a prometer cosas que no se van a cumplir, al contrario, voy a decirle la verdad a los ciudadanos que los diputados y las diputadas en el ejercicio de su función no le pueden resolver el problema a nadie. Porque no es su función".

Expresiones realizadas en el programa "El Purgatorio" del día 26 de mayo de 2021.

ENLACE ELECTRÓNICO 2
<https://www.facebook.com/EnVivoDurango/videos/5619405341463171/>



Watch Inicio Directo Reels Programas Explorar

En Vivo Durango ha transmitido en directo.
26 de mayo de 2021 · 🌐

Los candidatos al 5o local prometen cómo si compitieran por el ayuntamiento: Carlos Medina el ANTICA...
Ver más

Más pertinentes ▾

Luis Chávez · 2020
Que la sociedad no entienda el trabajo de un legislador es culpa de los mismos partidos políticos, que por años trataron a la sociedad como unos ignorantes, donde además influyó el tema despensero y a eso se acostumbró la gente
2 años

Adan Jasiel Perez · 3d
Pobre Carlos compitiendo contra la elección de estado de Aspiuro, a Paty le regalo 400 mil para su campaña en el #SedecoGate
2 años

Ver 18 comentarios más

Descripción: Dirige a la cuenta oficial de Facebook del medio de comunicación En Vivo Durango, en el que se visualiza un video publicado el día 26 de mayo de 2021 con duración de 01:01:11 segundos, en cuya descripción se puede leer "Los candidatos al 5o local prometen cómo si compitieran por el ayuntamiento: Carlos Medina el ANTICANDIDATO en #ElPurgatorio. Iniciamos El Purgatorio con Carlos Medina ANTICANDIDATO al 5o local #EnVivoDurango #TuVotoEnVivo."

Transcripción de la entrevista:

Carlos Francisco Medina Alemán: Casi en tus platos, en tus problemas, en tus necesidades, pues piensas que si él llega ya no vas a pagar. Pero luego, engañosamente, con letras chiquitas, como acostumbran a hacer los empresarios en la mercadotecnia para vender sus productos, a veces piratas y falsos y feos. Entonces te ponen letras chiquitas, ¿verdad? Este solamente sirve cuando es de 4 a 11 y que estén dormidos es cosas, cosas así. ¿Bueno, en este caso ya dice abajo eh? Cero pagos a las personas de la tercera edad. A ver, eso es falso. Esa es un área de competencia exclusivamente del municipio y el Legislativo no puede ordenarle, no puede, eh, violentar la autonomía eh municipal y obligarlo a que haga una cosa que no es su competencia. Entonces están engañando a la gente. O sea, la gente está necesitada de ese tipo de servicios, necesitada de esa posibilidad de veras no pagar nada y luego llegan y te lo muestran ahí, pues la gente va engañada. ¿Entonces a qué? ¿Cuál es la conclusión? Volvemos a lo mismo. Esta gente está mintiendo, engañando y traicionando, cosa que dijimos cuando estábamos en Morena, que esas cosas no las íbamos a hacer, que eso lo siguieran haciendo los priistas y los panistas. Pero oh, sorpresa, ¡oh sorpresa! Ahora resulta que los que están peor son los de Morena y PT, O sea, no se vale, es un engaño, ¿eh? De verdad que es algo muy ruin estar usando a la gente con ese tipo de promesas. Te repito, no se pueden realizar de esa manera como ellos están planteando. No hay manera, no hay manera que en el Congreso vayan a decidir evitar que paguen los adultos mayores. No se puede. Carlos, así como te saludo a ti y ahorita ya comienza a dejarnos aparte del contexto que ahorita vamos a seguir platicando. Saludo a Julio Galindo que en esta nueva transmisión.

Saludos. Julio.

Presentador 1: Qué tal Héctor, ¿cómo estás eh? Yo también le doy la bienvenida a don Carlos que hoy nos hizo el favor de traernos aquí estamos con una bebida de de café.

Presentador 2: A ver señores candidatos, aprendan al anti-candidato.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, esos no, no, que ni me prendan, porque luego de quienes vamos a hablar no, pero no esos ya changos, maroma, chango viejo no hace maroma nueva.

Presentador 2: Muchas gracias, don Carlos. Y bueno, pues interesante el programa de del día de hoy ya lo decía Héctor, hay un contexto ahorita de estos perfiles nacionales que vienen a respaldar las algunas candidaturas y bueno, pues va a estar interesante el programa. Como siempre mande mensajes y comentarios, aquí los vamos a estar leyendo.

Presentador 1: A ver. Vamos a antes de que nos ya nos metamos en el tema como tal, con el primer tópico de prometer pavimentos, obras y todo lo que están haciendo algunos, yo sí quisiera preguntar Carlos, el duranguense de entrada es un partido local. Si no tiene liderazgos nacionales, claro que no, De entrada, por tu experiencia, tu conocimiento. En verdad los que vienen de los liderazgos nacionales fortalecen, respaldan o hacen que el ciudadano diga ay caray, no manches, vino el líder, vino la secretaria general nacional, vino, no sé quién vino, el dueño, el fundador. Ah, ya, por supuesto, eso vamos a votar, la verdad. ¿Qué le abona? ¿Qué le abona eso?

Carlos Francisco Medina Alemán: Mira, al contrario, eso crea más descontento, más molestia, más enojo de la gente que pudiera salir a votar. Porque bien lo dices tú, Héctor, y seguramente Julio coincide con eso. No es posible creer que, por la avenida, por la llegada, por la aparición de esos personajes que no no están identificados en Durango. O sea, no es no son líderes, así que digas tú ah, carambas, ¿vinieron? No, no, no, no, no, no llegan a ese nivel. Imposible. Le preguntas tú a la gente ¿quién es Citlali? Nadie va a saber quién es. Es un poco.

Presentador 2: Por los tiros que se da ahí en las redes sociales.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, pero no es alguien que digas tú. Ah, hay que seguirla. Ese tipo de cosas, ¿no? Entonces, por supuesto, ¿esto te contesto así tajantemente no? ¿Pero qué es lo peor? Que todos los partidos. Por eso el anti-candidato lo señala y los denuncia. Todos los partidos con todas y todos los candidatos están haciendo lo mismo de toda la vida. O sea, repitiendo esas faramallas, esas payasadas, esas malas costumbres que nos impusieron los priistas y los panistas, pues ahora la repiten todos los partidos y piensan al viejo estilo que con eso van a ganar. Te aseguro que las reuniones que pudieron haber tenido esos personajes fueron reuniones cerradas, ¿eh? Reuniones donde eh, se acuerdan otro tipo de cosas, pero a la gente, la gente de a pie, los que pudieran salir a votar, ni siquiera supieron que están aquí. O sea, pues ¿qué les interesa?

Presentador 2: Claro que no! De hecho, en ese sentido, don Carlos, y a pesar de que Iván Gurrola me corrija en otras entrevistas diciendo que si hablo como periodista, como ciudadano, también aquí, este es, es uno de nuestros programas y yo hablo como reportero o como ciudadano, pero en esta ocasión yo le pregunto cómo como ciudadano estamos cansados efectivamente de todo este tipo de situaciones que puedan hacer los políticos, en el sentido de que muchos de ellos ya son senadores, son diputados o tienen algún puesto en ese sentido. Y los ciudadanos decimos a ver, espérame tantito, me queda claro mejor pediste licencia para venir a, a estos, a estas conferencias o a a a las convivencias que tienen. Pero los ciudadanos vemos con malos ojos que se anden distraendo y que anden ellos en el país, tratando obviamente de respaldar a los este, a los a sus candidatos. Así mismo uno debería decir a ver, no se distraigan a lo que al para lo que los votamos. ¿Es correcto eh? Lo comentamos también con algunos regidores en el sentido de que eh se les asignó un horario para que eh no tuvieran un problema legal y pudieran también respaldar inclusive al andan algunos en territorio también caminando con los candidatos y uno dice ok, podrán tener muy muy su derecho y legalmente eh, nadie se los quita. ¿Pero qué tan moral es esa situación? Cuando uno dice ya tienen ustedes un pues ustedes dedíquense lo, la, los demás del partido, que hagan lo que quieran, pero los que ya están cobrando una nómina ahí, ¿qué onda?

Carlos Francisco Medina Alemán: Ahí es donde yo digo que han traicionado los ideales de Andrés Manuel.

Yo sé que mucha gente no le es empático el tema de Andrés Manuel, pero déjenme decirles una cosa, él cuando dijo yo soy presidente de la República y adiós partido, no lo habrán visto y no lo van a ver y no van a saber que se meta en actividades de partidos si ya está entrometido en temas electorales, ese es otro boleto y es otra situación. Pero en temas de andar promoviendo a Morena como partido, no como lo hacían los demás presidentes. Ajá. En eso esta gente, estos mañosos, estos vulgares políticos que están en todos los partidos pero que en Morena también, eh, no entendieron que tenían que separar la función que ya tienen. Como bien dices tú, Julio ya tiene una función encomendada en unas urnas o bien nombrados para una función del gobierno federal. Pues dedíquense a eso. ¿A quién le va a gustar ver que haya turismo político que nos cueste a todos porque obviamente no vienen pagando con su tarjeta de crédito? Claro que no es lo que menos yo creo que, o sea, sacan viáticos del Congreso o sacan viáticos del gobierno federal, o sacan viáticos de la oficina de Bienestar Social, pero finalmente eso nos cuesta. A ver, contra eso veníamos luchando.

Presentador 2: Yo, yo también estoy lba a comentar eso, eh, Muchas veces, eh, diversos partidos políticos fueron de lo que se quejaron muchísimos años del PRI, señor, y están haciendo exactamente lo mismo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Y hasta lo doble, hasta peor. Donde está el caso.

Presentador 2: ¿Qué le han ofrecido a la gente?

Carlos Francisco Medina Alemán: Por eso, cuando Andrés Manuel se refirió a los que llegaban a Morena como políticos vulgares y ambiciosos, esa es la razón. O sea, es cierto, ¿eh? Es. Es penoso ver que estén haciendo todos exactamente lo mismo, por lo que nosotros luchábamos, que ya no se hiciera. O sea, están haciendo lo mismo entonces No, no, y aparte no sirve de nada. O sea, dijéramos ah, caray, si la llegada de ellos va a detonar a favor de uno u otro candidato, pero no es cierto, o con la venida de ellos van a acabar con nosotros, ¿no es cierto? No hay eso, pues no hay ánimo de la gente. ¿Tú crees que la gente está viendo a ver ah, vino fulano?

Presentador 2: ¿No? Ya los conocemos en esos casos.

Carlos Francisco Medina Alemán: Ahora vino Zutano. Vamos para allá. No, hombre, eso no. Entonces qué lamentable que se sigan las viejas prácticas del turismo político, de que viene fulano, zutano, perengano y que viene del Nacional y nosotros como si fuéramos conquistados. Ah, ah, llegó uno de allá de México, Ya nos vino a conquistar. La verdad es lamentable, es penoso y es vergonzoso, pero yo creo que esas mañas no se van a quitar tan fácil. Por eso el anti-candidato Carlos Medina está en contra de ellos. Soy el único a nivel nacional que estoy señalando, denunciando que esas prácticas ya no las quiere ver la gente. La gente ya no quiere ver a los brigadistas en las esquinas ahí con una bandera. Es, es vergonzoso, es humillante, es ofensivo que tienen que trabajar. Pues si tienen que trabajar los pobres jóvenes que están ahí, pero es es vergonzoso. Entonces en concreto no les va a servir de nada que vengan unos, al contrario, les va a restar así.

Presentador 1: Fíjate que esto te lo pregunto porque obviamente me queda claro que a lo mejor en los partidos se levanta el ánimo porque venga el fundador, el dueño o simple y sencillamente una alguna dirigencia. Pero el punto ahorita es que estamos viviendo una campaña y un proceso que está a punto de concluir el próximo eh dos de En ocho días de junio se cierran las campañas, entra la veda electoral y el día 6 la elección. Y estamos hablando de que todavía sigue el ciudadano, el ciudadano que no quiere participar, el ciudadano que probablemente se vaya a la cifra del abstencionismo, sigue ausente. Sí, sigue ausente y por más esfuerzos que le echan los partidos de que ahora ya viene no sé quién y se va a echar una maroma si el ciudadano sigue ausente en ese sentido. Carlos Y para poder irnos metiendo en contexto, ¿cómo has percibido tú la forma y la campaña o las campañas en general que se han hecho? Porque tú llegaste de una forma a a romper. Sí, sí, sí. Ahora sí que disruptiva como anti primero sí. Dos a señalar, a criticar y obviamente tres incluso a lograr posicionar algunos elementos. Y veía una vez uno de los encabezados que compartías en las redes, el candidato que hace campaña en TikTok. Sí, sí, es que da más tips si es acuerdas, no es correcto entonces. Y que a la gente le cayó bien eso, ese tipo de situaciones, ¿qué tanta seriedad le toman el anti-candidato? Te lo pregunto porque hoy y lo comento, ahí está, sale el cómic. Sí, voy a poner aquí una.

Presentador 2: A mí también ya me ha regalado.

Carlos Francisco Medina Alemán: El cómic del Anticandidato. Sí, ahí está el cómic del Anticandidato. ¿Entonces qué tanta seriedad? ¿Hace que esto se le ponga al proceso? Es una pregunta seria. Sí, fíjate que

incluso me voy a remontar al comentario que hizo un medio nacional. Lo voy a, si ustedes me lo permiten, comentarlo, porque la nota que hace Milenio, concretamente sobre un servidor sí, eh, hay una cápsula que tiene milenio todas las noches donde eh saca lo más curioso, lo más patético, lo más ridículo, lo más llamativo de algunos candidatos y candidatas, como el caso de Alfredo Adame cuando le raya la madre de la gente a todo el mundo, a todo mundo. Entonces, eh y cosas. Cuando un, un candidato va y se cae de una carretilla, o sea, cosas eh. Para burlarse más bien de la espectacularidad con la que quisieron llegar los candidatos. En el caso de un servidor, eh hacen una nota muy seria donde dicen es la primera vez que alguien sale a enfrentarse a todas las costumbres de los candidatos, cosa que la sociedad ya no quiere ver. Entonces ese comentario a mí me alentó. Dije bueno, entonces estamos haciendo algo bien, no porque lo haya hecho ese medio, ¿eh? Ojo, sino porque después empezando a platicar con alguna gente, decían oiga, sí, es cierto, es que finalmente lo que están haciendo todos es algo que ya no queríamos ver primeramente en el gasto excesivo de recursos, o sea, qué persona en su sano juicio con esta situación que tenemos tanto de la pandemia como la crisis económica, va a aplaudir que anden candidatas y candidatos gastando cantidades exageradas de dinero. ¿Quién lo va a aplaudir? Nadie, porque finalmente el ciudadano de a pie no se beneficia con ver 20 mantas diferentes, ver espectaculares, verte en la televisión, en la radio, en el periódico, en volantes todos los días no se va a beneficiar. Entonces sí me han tomado en serio. Tan en serio que ahora ya he escuchado yo a unas candidatas y candidatos diciendo A nosotros no nos corresponde llevar este luminarias, no nos corresponde pavimentar lo que antes se imposible que lo dijeran, ¿eh? Ahora ya he escuchado yo dos candidatas, una de Movimiento Ciudadano, otra del pan, del pan que andan diciendo es que eso no es trabajo de nosotros, ya traen mi discurso. ¿Qué quiere decir? Que al menos ya en dos personas ya logramos imponer en cierta forma lo que la gente quiere escuchar y quiere saber ya de las y los candidatas. Entonces eso a mí me gusta y por eso te digo si nos han tomado en serio. Ahí es donde tú ves los efectos positivos. Sí señor, de esta candidatura es correcto porque definitivamente y tenemos y vámonos al contexto prometer pavimentos, obras y descuentos lo puede cumplir un diputado. ¿Cierto o falso? Te voy a poner el ejemplo. Aquí estuvo Daniel Hernández en días pasados y dice a ver si se puede. ¿Por qué? Porque nosotros trabajamos en las diversas diferentes comisiones y una de ellas es en el tema presupuestal y en el tema del presupuesto. Nosotros asignamos el recurso para que se hagan las cosas. ¿Son argumentos de alguien que compite en tu distrito? Sí, eso es lo que nos nos nos lo dice aquí, como los descuentos, como más cosas. Por eso te pregunto y el primer tópico con el que nosotros iniciamos promete pavimentos, calles, obras, descuentos, ¿Los puede un diputado? A ver qué opina el ciudadano y ahorita que nos diga el anti-candidato. Adelante. Mira, no es que no sea competencia del Legislativo. Tú eres el Ejecutivo, yo soy el legislativo, tú eres el que vas a ejecutar la obra, tú haces tu proyecto como ejecutivo y se lo planteas al Legislativo, pero no quiere decir que el Legislativo le dice al Ejecutivo oye, haz esto y haz esto y haz esto. No es.

Presentador 1: Al revés?

Carlos Francisco Medina Alemán: Es correcto. Tú como ejecutivo me planteas a mí, Yo necesito esta cantidad de dinero para hacer esta obra. Yo lo que sí puedo hacer es que, si tú me dices a ver, para la colonia universal voy a dedicarle 100 millones de pesos y a las otras colonias ahí les llevo \$100 000 aquí está \$50 000, ahí es donde el Legislativo le va a decir oye, 'pérate, 'pérate, 'pérate, ¿por qué 100 millones acá y \$100.000 aquí? Ahí es donde yo te voy a decir al Ejecutivo oye, este sé más equitativo con el beneficio a toda la sociedad. Mmm. Eso sí lo puede hacer el Legislativo, pero el Legislativo no le puede decir oye, haz esta obra o no hagas esta obra, ¿no es así? Entonces ahí confunden a la gente. Es un asunto de acuerdos donde el Legislativo y el Ejecutivo se ponen de acuerdo y el Ejecutivo convence al Legislativo de qué es la demanda que le está planteando la sociedad al Ejecutivo y al gobernador.

Presentador 1: Ahorita hay dos planteamientos Carlos, y te voy a poner sobre la mesa para ver qué opinas. Uno me promete que voy a poner sobre la mesa, no te los voy a poner, te voy a poner a ver qué opinas, ¿eh? Uno es el planteamiento de quienes dicen todo esto que estamos poniendo en la pleca se va a prometer y se va a cumplir, pero ahí vienen los otros. No, no, no, Si usted no vota por nosotros, usted va a perder lo que ya sabe quién le dio. Así es. ¿O sea, no prometes? Pero si prometes no quitar, no pos si estás prometiendo, estás prometiendo continuar con sus programas. Este es el punto. Es. a lo que iba. Es a eso exactamente. Si en este juego de palabras en uno y otro, los dos están prometiendo cosas. Así que no les que no les corresponde. Ahora resulta que un diputado local va a impedir Julio Carlos, que los programas federales regresen. Imposible, no, imposible. O que los programas de apoyo federal que ya sabe quién se los está dando, continúen, si es que ganan. Discúlpenme, pero esto no es lo que el ciudadano está escuchando. ¿Qué opinas?

Carlos Francisco Medina Alemán: Mira, ese es el gran engaño que están cometiendo todas y todos los

candidatos, porque están prometiendo, diciendo y haciendo cosas como se acostumbraba en el viejo librito de hacer política y de hacer campañas. Así era como se acostumbraba, porque la gente no estaba informada. Pero ahora, gracias a ustedes que son muy comunicadores y que andan echándole rollo a medio mundo, gracias a ustedes los comunicadores, gracias a las redes sociales, la gente ya está despierta, ya, ya, ya. No se dejan engañar tan fácilmente, ya saben. Para empezar, ustedes han difundido y qué bueno que lo sigan divulgando, que los programas federales que actualmente el gobierno federal está ayudando está enviando a la población, están enmarcados ya en la Constitución. O sea, no es de que si gana uno, gana otro se conserva, no se conservan los programas que tenía antes el PRI, eh, por parte de Solidaridad y después de Prospera, eh? Eso sí, estaban redireccionados según la situación política de cada entidad federativa o de acuerdo a la geografía, pero estos de ahorita no, los 350 000 apoyos que están llegando a Durango están llegando de manera eh dispersa en todo el territorio del Estado, si no nada más a la comunidad indígena o no nada más a La Laguna o no nada más a donde le convenía al gobierno, no está parejo o medianamente parejo. Esa es la idea ahora.

Presentador 2: Don Carlos, en ese sentido lo interrumpo para preguntarle este si esta pudiera ser la única manera en la que se pudiera atrapar este entre comillas, la atención de la gente. Si así de verdad las las eh, las campañas están desangeladas, la gente no tiene como que mucha, eh, mucho interés, mucha emoción por lo mismo eh, diciéndole todo este tipo de ofrecimientos. Si se le hablara realmente de cómo es el trabajo parlamentario este tipo de situaciones, me parecería que sería menos atractivo para la gente ahí. En ese sentido, qué tanto, eh, pudiera ser, a lo mejor, por así decirlo, válido entre comillas, que eh los eh candidatos vayan con un discurso de este tipo porque el otro sería más difícil atrapar al electorado.

Carlos Francisco Medina Alemán: Fíjate que es que poco a poco tienes que ir educando a la sociedad. Poco a poco tienes que ir informando a la sociedad que sepa cuáles son las funciones de los tres poderes el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Porque muchos piensan que eh, el, el asunto de la justicia está enmarcada nada más en el Poder Ejecutivo, directamente con una Fiscalía o con la Secretaría de Seguridad Pública, cuando finalmente pues ellos, ellos nada más, son operadores de lo que diga el Poder Judicial y poca gente lo sabe. Todos piensan que si hay una injusticia es culpa del Ejecutivo.

Presentador 1: Pero fíjate que a mí se me hace bien. Digo, es es muy triste esto, pero nosotros la figura del diputado yo creo que la tenemos desde que en 1854, si, si es correcto de desde aquellas épocas, desde la reforma, si eh, y de ahí para acá estoy hablándote de 170 años, 100 más hace casi 180 años. No puede ser posible que no entendamos lo que hace un legislador.

Carlos Francisco Medina Alemán: Es que fíjate que al, al principio, si en la época, en la época gloriosa del parlamentarismo en México sí, porque incluso por eso existía el fuero constitucional a las y los legisladores que nada más había legisladores hombres en ese en consistía precisamente en que ellos eran los representantes del pueblo ante los otros dos poderes, es decir, ante el Judicial y ante el Ejecutivo. Entonces por eso existía el fuero constitucional, porque el diputado se enfrentaba al Poder Ejecutivo, que es quien tenía primeramente los eslabones de la división de poderes. Si aparte, si había división de poderes, ¿verdad? Y pero se le enfrentaban al Ejecutivo, porque el Ejecutivo es quien tenía la fuerza policiaca, que eso es lo más grave y tenía la fuerza económica. Entonces cuando un diputado encabezando una comunidad indígena, una a un pueblo, a una sociedad, lo lo iban y representaban ante el Ejecutivo, pues había temor de que mataran al diputado por andar a llevando gente. Por eso era e, l, el, el, el, el, el fuero constitucional, eh? Pero hoy en día eso se prostituyó. Los gobiernos, ¿eh? Vulgares corrientes, ladrones de PRI y PAN, todos los que han venido de todo el tiempo, ellos se encargaron de Morena, no la pones en esa bolsa ahorita ya a eso iba, es que apenas vamos, vamos llegando a ese pedacito, no, ya están igual. Es más, ya casi me me atrevo a decir que están peor. Y fíjese lo que estoy diciendo cuando digo que Morena y PT están peor que el PRI que el PAN, pues ya qué más.

Presentador 2: En ese sentido, don Carlos, el comentario no viene a ser porque en esta ocasión no le dieron a usted la oportunidad, a lo mejor de contender por Morena, que es uno de los partidos o el partido en el que nos comenta. Usted fue fundador aquí en Durango y que tuvo que ir por otro partido político aquí.

Carlos Francisco Medina Alemán: Por eso me dice que estoy ardido. No, no, yo no dije eso, lo pensé, pero no lo dije. No, Julio, no, Mira, la verdad es que los que me conocen, ustedes me conocen desde que yo. Estuve en Morena. De hecho, cuando estuve en Convergencia, yo siempre fui crítico de las mismas compañeras y compañeros del partido, ¿eh? Hoy en día soy más crítico, soy más ácido porque la verdad no se vale. Yo tenía la esperanza de que algunas y algunos de Morena, pues sacaran la casta a favor de que.

Presentador 2: Las cosas realmente el partido se.

Carlos Francisco Medina Alemán: Hicieran como decíamos que se iban a hacer. Entonces yo estoy criticando más a Morena ahorita, porque la verdad es una vergüenza lo que están haciendo. Yo no lo hago con dolo, no lo hago con resentimiento, lo hago con veracidad, lo hago con verticalidad y lo hago sobre todo con congruencia, con congruencia, porque estoy señalando algo que no lo estoy inventando yo. No es una leyenda decir que Morena está totalmente desprestigiado no es una leyenda, es una realidad. Prueba de ello es que al inicio de este proceso, 20 21 a nivel nacional, se hablaba de las 15 gubernaturas, llevarse 11 o 12 cuando menos Morena le daban 14. Mmm. Hubo quien, hubo quienes dijeron que ya no le dan ni cinco, ahorita van cuatro, o sea cuatro gubernaturas, o sea, entonces no es Carlos Medina el que está diciendo eso, no es la realidad. La marca sigue teniendo desgaste. Sí, sí, me dicen oye, pero Andrés Manuel trae aceptación, yo no tengo ninguna duda. Por algo Andrés Manuel se separó de candidatos.

Presentador 1: Carlos, si fueras el anti-candidato en la Ciudad de México, yo creo te darían mucho, mucho material. Si candidatos como la de Metepec, imagínate la candidata de la reelección. Sí, sí, hombre, amenazando sí y con un lenguaje, con un lenguaje.

Presentador 2: Eso es denigrante.

Presentador 1: Que yo no me asusto, pero digo no con esa boca come, mi reina.

Carlos Francisco Medina Alemán: Oye, tan bonita que se veía. Sí, sí, no. ¿Y ese segundo? Sale otro video. Ya van dos ah hoy salió otro video.

Presentador 1: No lo hemos visto.

Presentador 1: Ahorita salió el segundo video. Una cantidad de videoescándalos sí que le sigue pegando a la marca y dice uno bueno, en este caso Carlos, para poder también meternos en el contexto qué qué opinas o qué opinión te da el que comience a circular la versión de que hay candidatos actuales de partidos, cuatro teístas a los que ya les dijeron bajen guardia y váyanse a la ola de Morena, ya ni prometan ya mejor ahorita todo apunta para allá. ¿Lo has percibido? No, la verdad no este soy sincero.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no lo veo yo así. Este No creo yo que haya una estrategia nacional, mucho menos de de Palacio Nacional. No, no la veo yo así. Yo, yo, yo quiero seguir fiel a al pensamiento, Andrés Manuel de no entrometerse en eso. Yo no lo veo. Hay operadores cercanos a él que sí están trabajando aquí tenemos un tramposo mañoso que se llama Otniel García, que como sabe todas esas mañas prácticas, todo eso no dudo hasta se ponga de acuerdo con Benítez para andar haciendo ahí esas tramposas y con Gustavo Lugo de allá de Movimiento Ciudadano. Pero a ver, no es una práctica nacional, no es, no es como antes se acostumbraba, que un acuerdo cupular lo bajaban y todo mundo se alineaba, se alineaba. Yo aquí no lo veo. No dudo que hay en lugares actores específicos que quieran hacer eso, eh? Más bien valiéndose del gran vacío que hay de Palacio Nacional en el proceso electoral. De eso no tengo ninguna duda. Hay gente mañosa como José Ramón Enríquez, que anda haciendo su luchita ahí para ver qué gana a sabiendas de que nadie lo va a parar.

Carlos Francisco Medina Alemán: Que le está yendo bien ahora en Chihuahua, güey. O sea, no, al contrario, ya le fue mal. No, no ya las.

Presentador 1: Estadísticas de su partido.

Carlos Francisco Medina Alemán: Oigan, no, espérenme. Pues el que acaba de pasar ahorita...

Presentador 1: Pasar no.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero qué acaba de pasar ahorita la candidata del PRI declina por la del PAN, la candidata de la gubernatura. Queda claro que ese es un tema. No, no, no, ahí no es un tema de estrategia. Sí, pero ahí no tiene ninguna. ¿Sigue creciendo la marca Morena? Pues fíjate que bueno, no sé, yo ahí tengo otros. Ahora sí, otros datos no, discúlpeme, yo tengo otros datos.

Presentador 2: Vamos a saludar a algunos que se conectan. Julio, si tienes ubicados a los comentarios. Sí, claro. Saluda Juan Zamarripa. Ah, eh, Gabriel Herrera que se conectó Patricia Solís, Mayra Moreno, Arturo Valenzuela y el Lic. Duquesa, Manuela Mendoza, APEC, Guate, Cuata, Martha Elías Soto y Sandra Martínez, Gabriel Herrera. Adelante Sandra Maya oye, me voy a ver qué comentarios tenemos.

Presentador 2: Sí, sí, si empezamos. Luis Chávez Calzada Ninguno de los candidatos trae propuestas acordes al trabajo que realmente hace el diputado. Ninguno.

Presentador 1: Si en el 5.º Distrito no, yo sí lo estoy diciendo, pero qué ahorita vamos a hablar de las propuestas porque también no nomás es decir estoy en contra de, sino también que propongo tú en el resto de los candidatos, de la de la chiquillada y de los partidos grandes. Percibes propuestas eh, viables, viables o solamente percibes propuestas, eh, electoreras para poder llamar la atención...

Carlos Francisco Medina Alemán: ¿Y ridículas y pantominosas?

Presentador 1: Incluso me voy a poner aquí en imagen y muy fácil, tres contrincantes tuyos, ¿eh? Ahí está Paty Jiménez y Danielo dice que si quieres un crédito de Sedeco. Ah, y aquí tenemos a Paty Ortega Danielo y a Paty Jiménez. Paty Ortega va por el tercer. Pero tú señalaste el tema de espectaculares. Ah, ya. Okay, Okay. Aquí está. Aquí tenemos a dos. ¿Dos marcas? Sí, donde dicen que la elección es. Es de dos. Pues mira, será cierto.

Carlos Francisco Medina Alemán: Eso dicen ellos. Porque se al viejo estilo de la, eh, mafia política. Los que están arriba son los que dicen que están manejando todo. Mira, ya les dieron una muestra de que no son las cosas así en el 2018 ya nos lo dijeron en el 2019 decían que Morena estaba arriba y ve a donde nos mandaron al 5.º lugar con Daniel García, ¿no? Mira ya eso de que la gente se va con la cargada por la publicidad, por lo mediático, ya eso tampoco es, yo les aseguro, ahorita está tapizado de de espectaculares. Yo les aseguro una cosa a los dos, fíjense, este ejercicio es muy interesante, ustedes están muy jóvenes, pero de la edad que tengo yo, de tanto proceso electoral que he vivido, había momentos en los ochentas, en los noventas, a finales de los noventas, donde previo a cerrar campañas ya se decía fulanito va a ganar y ganaba. O sea, decía uno ah caramba, no, este, este va a ganar. Era común que lo dijeran, era normal que te subías tú a un taxi, ibas a la bojería, ibas a la peluquería y la gente decía fulanito y ganaba. Hoy en día, ahorita a esta hora, a las cinco y cacho que estamos, que es de hoy. Sí, les aseguro que nadie tiene la certeza de para dónde va a caer la moneda. No hay posibilidades. Nadie no, osea, de ningún cuartel pueden asegurar. Todos están con.

Presentador 2: A pesar de que tengan a lo mejor ya sus mediciones, algo de encuestas. Nadie se atrevería a decir. Yo garantizo que voy a ganar. Nadie.

Carlos Francisco Medina Alemán: Claro, va a salir el mentirotas de Gonzalo diciendo la caravana del triunfo ya ganamos. Y los priistas, como siempre, sabemos eso. Pero. Pero no es más que una estrategia política.

Presentador 1: Oye, pero eso aquí ayer quien no tú, Uno de tus de tus contrincantes y en conjunto su partido, hicieron un un evento en la plaza Tito Ávalos. Si tú, Ávalos, Fuerza México, eh, Reyes Ortiz y todos los candidatos de fuerza por México. Sí, ese tipo de eventos ahorita siguen siendo atractivos para el electorado.

Presentador 2: No, no fuiste tú al, ¿al baile ayer te quedas cerca del negocio?

Carlos Francisco Medina Alemán: No me queda cerquita la Sonora Dinamita. Oí el ruido, pero oí el ruido. Y luego creo que a las 12 e hicieron acto de pirotecnia.

Presentador 2: Fue allá con generales.

Carlos Francisco Medina Alemán: Ah, yo. Yo los oí. Los cuetes no supe dónde. Acá en.

Presentador 2: El estadio Francisco Villa.

Presentador 1: Carlos, la verdad la generan votos?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, claro que no. No, claro que no. Por supuesto que no. No hay ninguna posibilidad de eso. Ya no, ya, ahorita ya. No, no, no puedes traer mañana a Luis Miguel y puedes traer a quien

quieras. Y te aseguro que la gente va a divertirse y lo va a aplaudir y todo. Pero de eso a que por ellos vayan a votar por otra persona ya.

Presentador 2: Ya trajo RSP a los sembradores, a...

Carlos Francisco Medina Alemán: Los sembradores, ¿es correcto? ¿No? Pero mira. Y llenó, pero bueno, ¿pues llenó porque pues quiénes son? Pero de eso a que eso genere votación no es más bien generan percepción y percepción que ellos, ellos la, la, la difunden como una percepción positiva.

Presentador 1: En ese sentido te sientes, eh, ¿qué vas, van a hacer ustedes en el duranguense y sus candidatos? Pues ahora sí que un poco rezagados en esa parte en desventaja a sus masivos.

Carlos Francisco Medina Alemán: Es correcto, en desventaja mediática, pero, pero mira, trabajando en territorio, yo que vengo de las filas morenistas donde hacíamos el trabajo directamente a ras de, de tierra, no como lo están haciendo ahora, ¿eh? Caminamos 18 años con Andrés Manuel, eh, platicando con la gente, con 3,4, con 10,20, con los que hubiera los eventos y eso es lo que nos dio, eh, la posibilidad de que hoy esté Andrés Manuel en Palacio Nacional. Entonces yo sigo haciendo lo mismo. Válgame la comparación, que me quedan muchos años para hacer lo que él hizo, por supuesto a nivel nacional, pero yo estoy seguro que si yo salgo como salen todas y todos los candidatos, lejos de crear un beneficio, voy a causar un perjuicio para nosotros. Claro, Entonces, si estamos en desventaja como partido, por supuesto que sí. Pues no vamos a hacer un evento en la plaza imposible, pero la verdad, si vamos a caminar con la gente y le explicamos a la gente y le decimos a la gente lo que está pasando, mira de diez que le digas y cuatro o cinco que te crean ya la hiciste, ya, ya pasaste la prueba. Así de sencillo.

Presentador 1: Vamos a leer algunos comentarios más para que no se nos queden rezagados.

Presentador 2: Muy bien, ¿eh? Gustavo Gamero, un saludo Lic ahí tuvimos oportunidad de verlo. Saludos.

Presentador 1: Ya viene la renovación de la barra. Sí, ya salió la convocatoria, ya vi que se escribió ahí. ¿Rodríguez es el 25 de junio eh? Mmm sí, 25 de junio también.

Presentador 2: Ya, ya empezaron a hacer campaña, ya vimos ahí en redes sociales, eh, ya vamos a hacer.

Presentador 1: Ahora sí que sí acepta Gustavo y yo invito a los candidatos y aquí los invito a debatir.

Presentador 2: ¿No? Que ofertón, sí, muy mínimo.

Presentador 1: Libre a las demandas. Aquí va a ser gratis. Oye, en otros lugares oye mínimo libre. Las demandas ya lo hicimos.

Presentador 2: Muy bien, dice. Saludos Héctor y Julio. Abrazote a mi amigo Carlos.

Carlos Francisco Medina Alemán: Abrazo al buen abrazo.

Presentador 2: Dice. ¿Qué opinión le merece el desinterés de la población en este proceso electoral? ¿Cómo le harán para que salgan a votar?

Carlos Francisco Medina Alemán: Fíjate que que buena pregunta licenciado, con todo respeto te digo, no hay ánimo. Ahorita lo comentábamos con Julio, con Héctor, eh, No hay ánimo de la gente en salir a votar porque la verdad no hay nada que los motive. ¿Qué nos puede motivar ir a votar por corruptos, por mañosos o por tramposos? Pues

Presentador 1: Bueno, aquí hay dos elementos que han puesto salga a votar para que recuperemos lo perdido y luego el otro lado salga a votar para que ya sabe quien le siga dando lo que le está dando. O sea, eso es lo atractivo, eso es correcto.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero no, fíjate que aun así no hay ánimo en la gente, no hay un no hay un ambiente de fiesta, un ambiente de festividad, no lo hay. Si tú ves a la gente, le preguntas pues te podrás decir pues sí, voy a ir a votar, pero no sé por quién y pero que.

Presentador 2: Seamos honestos, don Carlos, ¿eh? Realmente en México no tenemos un antecedente de una elección que habíamos dicho se fue al 50, al 60, al 70, vamos a una votación histórica, no la hemos tenido.

Carlos Francisco Medina Alemán: Incluso el día de ayer no sé si vieron ustedes la encuesta que hace Mendoza Berrueto se pida la encuesta esa, la encuestadora este donde sale y dice que hay la posibilidad y así saca números de que va a haber un, una votación de un 75%. Yo dije esto es cuate. Yo voltee a ver y dije andan marihuanos porque les buscaba la cara, dije andan mariguanos. O sea, sería sensacional ¿eh?

Presentador 2: Que fuera que en México ya alcanzado.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero es imposible, ¿no? Ni con López Obrador se dio eso, ¿verdad? No, no, entonces no sé de dónde sacó el 75% aquí en Durango. Yo percibo esto, les le comento yo al licenciado Gamero con mucho gusto. Yo percibo aquí en Durango cuando mucho una participación de un 32 a 1 35 y para de contar, pero yo no veo, no, no, que llega el 40 no, no, no, imposible Aquí en Durango no, porque no hay ánimo de la gente, claro está, la pandemia, está la crisis económica, está el calor.

Presentador 2: La gente anda en otras cosas.

Carlos Francisco Medina Alemán: Muchas cosas como para que la gente vaya a salir.

Presentador 1: ya ves que andan circulando ahí, que, que los viejitos se cuiden. Sí.

Presentador 1: Sí, ahí metiendo terrorismo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Y aparte sale un volante donde dice que la nueva cepa de Brasil no sé dónde o de la India, que el día 6 va a llegar exactamente el día 6 sí viene a votar.

Presentador 1: Entonces de 8 a 6 va a estar entonces.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no es válido. Y aparte a eso, este súmenle la única votación que yo veo factible que va a reflejarse en las urnas es la que puedan hacer los mañosos y tramposos facilitadores como le llaman en el PRI y en el PAN y ahora en Morena también el voto.

Presentador 1: Facilitadores del voto.

Carlos Francisco Medina Alemán: Facilitadores del voto que van a llevar algún grupo, algún en algunos sectores. Yo no dudo que Otniel García sea como es muy mañoso y tramposo. Ya le ofreció a Danielo eh, algún grupito oye, te tengo ahí 50 votos acá y 20 acá y 80.

Presentador 1: Pero tu distrito es un distrito que en ese sentido creo yo que es, no es tan fácil de andarlo acarreado. No, no, en general hablamos de gente pues que tiene otro tipo de necesidades y obviamente también tiene otro tipo de exigencias. Vamos a ver comentarios para poder interactuar con la gente, eh?

Presentador 2: Diego Félix, dice Carlos Medina. ¿Qué opina de que Paty le dijo viejo en despectivo a AMLO? Pues has escuchado.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si, si lo dijo, si lo dijo el viejito viejito, el viejito Alejo viejito. Sí, fíjate que Ah.

Presentador 1: Ya, ya, ya, sí, sí.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, fíjate, ella es de mi edad para acabar pronto. Ya estamos, ya estamos, ya estamos llegando a la tercera edad. Este yo, incluso a los jóvenes, a mí me, yo lamento mucho cuando los jóvenes se refieren a alguien como un viejito, o sea, piensan que ellos van a quedar toda la vida, así como si fueran Dorian Gray y Dorian Gray Es una leyenda, no existe. Entonces ellos piensan que así se van a quedar. Yo les digo de cariños. Pues sí, una cosa que le diga oiga, que que bonito, viejito o viejita, ¿verdad? Pero yo le digo viejecito, ellos le dicen manera despectiva. Ay, viejillo, viejillo, viejillo sí, es despectivo, ¿no? Mucho de gravísimo y. Y luego como lo dijo Paty, lo dijo con tono irónico el viejito, el viejito entonces como diciendo ya él ya pasó su época.

Presentador 1: Entonces por supuesto ya sabes quién.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, hay otros que le dicen muy feo con dos letras, ¿verdad?

Presentador 2: Cabecita de algodón no? Y

Carlos Francisco Medina Alemán: Con dos letras le dice muy feo, ¿eh? Cada kilo. Ah, sí, sí, se oye muy feo.

Presentador 2: Sí, sí, sí. No está mal estar de acuerdo, pero pues también andar ofendiendo a la gente.

Presentador 1: No tiene. Aparte él es el presidente.

Presentador 2: Sí, también hay que les guste.

Presentador 1: Es el presidente. Es correcto. Es correcto.

Presentador 2: Vale, continuamos. Luis Chávez Calzada dice que la sociedad no entiende el trabajo del legislador. Es culpa de los propios partidos políticos que por años trataron, eh a la sociedad como unos ignorantes del.

Carlos Francisco Medina Alemán: PRI y del PAN.

Presentador 2: Más que más influyó el tema despensero y eso es a eso se acostumbró la gente.

Presentador 1: Yo soy de la idea. No sé qué opines, Carlos, pero aquí hay legislaciones en tema educativo que deberían de abordarse. Uno de ellos, yo no sé si tú recuerdas, amí me tocó esa materia que hablaba de Durango y era un libro que nos entregaban en mi época.

Presentador 2: Prestado también en la a final de curso, pero.

Presentador 1: Era hablar de la historia de Durango, porque como que se reguló en esa época y que tenías que saber lo mismo. Debería de ser cívica y ética y la parte ciudadana de tus obligaciones de ser votado. Si, ese tipo de cosas, porque si te fijas ningún candidato, nadie las propone, nadie. No sé si el candidato lo contempla.

Carlos Francisco Medina Alemán: Por supuesto que yo estoy diciendo que a la gente hay que informarle, hay que decirle la verdad de cuál es la función. Cuál es los alcances de cada uno. Hago, hago colación por lo mismo.

Presentador 1: Carlos Sí, porque veo que tú estás entregando un cómic. Sí. Y por lo regular ya la raza es que dicen que no les gusta leer. Sí. Entonces me queda claro que tú aquí estás explicando así parte de no es correcto.

Carlos Francisco Medina Alemán: Yo estoy con la antigua idea de hacer las cosas de manera directa y de frente con la gente y explicándoles ahora sí que con monitos, palitos y bolitas. Así es como nosotros aprendimos, ¿eh? Las cosas que hoy podemos saber o no sabemos, ¿eh? Así es como se sabe. Mira, ¿eh? La verdad es que, dicho sea de paso, ¿eh? A la gente hay que explicarle y decirle cuál es la realidad del funcionamiento de los tres órdenes de gobierno. Sí hay que decirle cuál es la realidad, porque luego, eh en el en el costal que metieron a todos los legisladores, los metieron en el costal de la comodidad, de lo simple de decirle bueno, tú vas a tener esta. Incluso había una partida presupuestal que era para gastos de gestoría que no existen en la ley, no existen. Era una dádiva que le daba el gobierno del Estado o el gobierno federal a las y los legisladores para que estuvieran entretenidos ahí con su gente. A ver, eso no existe, eso no debe de ser. Ahí es donde se veía la dependencia del Legislativo al Ejecutivo y eso no debe de ser, tienen que ser pares, o sea, no pueden estar uno arriba de otro, tienen que ser pares. Sin embargo, el Poder Ejecutivo logró dominar al Poder Legislativo por tiempo, por años. Yo le estoy diciendo vamos a recuperar la verdadera función de las y los legisladores. A ver, yo no voy a estar dependiendo de lo que diga el Ejecutivo del Estado. Es más, a mí que no me mande tijeritas para ir a inaugurar una cosa o para ir a cortar el listoncito de algo, A mí que no me inviten a eso, a los eventos no, no me daría.

Presentador 1: Mmm es una costumbre, es un legislador y el empresario el dirigente de cámara son flores. Ahí en eventos sociales, ese tipo.

Presentador 2: De cosas también son las que yo insisto, se les criticó mucho. Al pasado llegaron los gobiernos de otros partidos del cambio y sigue siendo exactamente lo mismo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Acuérdense, Margarita Valdés, la que dicen ustedes que es senadora, la que anda moviendo ballenas. Senadora Bueno, esa, esa esa persona, yo, esa persona dice la Constitución, esa, esa persona, este, acuérdense que hizo una un informe de actividades y luego no quiso empezar hasta que no llegara el señor Gobernador. Entonces dije oye, repitiendo las viejas prácticas del PRI donde hasta que llega la autoridad que fue cortesía, no cortesía política, pues no fue una imitación de las viejas costumbres que nosotros no queríamos que se hiciera. O sea, imagínate, Andrés Manuel este acudiendo a un informe de actividades del Poder Legislativo. Pues no, claro, no se acostumbra a eso. Y aparte era un evento nada más para la clase política.

Presentador 1: Vamos a leerte más comentarios porque sí quiero que interactúes con la.

Presentador 2: Gente, claro, ¿eh? Cristian Robles Héctor pregúntele a don Carlos qué opina del Sedeco?

Carlos Francisco Medina Alemán: ¿Qué opinas del Sedeco? Carlos No, hombre, ya lo he dicho muchas veces. Fue un verdadero fraude. Yo fui quien lo denunció con mucha anticipación. Yo logré o ya está a punto de lograr que los diputados y las diputadas de Morena juntos hiciéramos una demanda. Pero luego se me echó para atrás Iván Gurrola, Margarita Valdez, Paty Ortega y Martha Olivia no quisieron al último entrarle y yo me quedé con la demanda lista. Entonces no quisieron entrarle, ¿eh? Fue un fraude, fue un engaño y creo que por ahí hay un TikTok mío, hay un video donde voy y frente a las oficinas de Sedeco estoy denunciando lo que ahí pasó y no es una leyenda, es una realidad. Yo lo denuncié antes de ser candidato mucho antes y les quiero avisar. Hay personas muy conocidas mías, muy cercanas a mí, que están involucradas en ese problema y yo lo sigo denunciando y me han hablado Oye, pues ya bájale, le bajo. No, claro que no, le iba a decir algo feo, pero no, es que me da coraje. Da coraje porque en los momentos de más necesidad de del comerciante.

Presentador 1: Hay quienes, hay quienes, eh, en su momento, fíjate, yo tuve la oportunidad de platicar cuando también destapamos ese tema y tuve la oportunidad de platicar con Maite. Mmm, vivo, ¿eh? Y me dijo oye, espérame, pues es que yo sí lo usé y yo tengo 130 empleados y gracias a ese apoyo no he despedido a nadie y no me voy a despedir a nadie lo que dure la crisis, porque eso me permite. Entonces, de alguna forma también viene la otra parte, el que verdaderamente lo usó para lo que era. Y hay quienes me decían, me decía Paty Jiménez, la entrevistamos aquí en la colonia Ciénega caminando y me dice oye, yo tengo mis comprobantes de pago, fíjate que he estado pagando ciertos, ¿eh? Ah, bueno, ella dice así me lo aseguró y Julio estoy presente. A mí me lo dijo también, sí.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero, pero, pero acuérdense que hay unas declaraciones. La ventaja para Paty Jiménez y muchos políticos es que la sociedad a veces no tiene memoria. Ella dijo claramente cuando sucedió eso y la descubrieron, dijo es que yo lo sé, para en para. ¿Cómo se llama? Para algo de estructura del de de su fábrica, o sea, para favorecer, para mantener los empleos. Pero así fue ella. Paty no dijo que era para eso. No, ella dijo que lo había usado para otra cosa y hasta que después se dio cuenta. Que ese era precisamente para que se mantuvieran las fuentes de empleo. Para eso era. Y, sin embargo, Paty aseguró que lo había utilizado en la remodelación, la ampliación.

Presentador 1: ¿Ahora, qué problema pudo tener si ella no era dirigente de cámara y no fue parte del comité? Carlos, mira, ni era funcionario.

Carlos Francisco Medina Alemán: Eso sí le doy la razón, como dice, como dice el dicho no hagas cosas buenas que parezcan malas y viceversa. En el caso de ella y de muchos de ellos, es que fue exactamente la elite del gobierno de la ley cupular, de tanto el PAN como de CSB, como de los empresarios, los que recibieron los beneficios. Y en esa bolsa va ella. O sea, hay mucha gente que se quedó con el papelito ahí en la puerta. A veces se lo recibían la gran mayoría de la gente. Eso es cierto, eso es eso, eso es lo grave, ¿cierto? Entonces ahora sí que si tú ves que de una que entró por la puerta de atrás y le dieron el el préstamo, pues ya dices ya está mal, ella seguramente fue beneficiada, ¿eh? Obviando el trámite que que deberían de haber hecho todos, estoy seguro que eso sí sucedió. Entonces mala la acción de Paty Jiménez y mala la acción como como

diputada, porque ya fue diputada y no sirvió para nada. O alguien le aplaude.

Presentador 2: Ok. Y sobre ese sobre, esa pregunta que hizo Cristal Robles dice Ramón Gutiérrez dice Paty si es empresaria. Por eso recibió el apoyo del gobierno. Tú no eres empresario, le dice, supongo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Yo soy comerciante y es más, soy comerciante mucho antes que Paty. Yo a los 18 años era dueño del súper el jardín de Belisario Domínguez. A los 19 años era dueño de un restaurant en plena 20 de noviembre y eso hay muchos testigos. Víctor Hugo Castañeda era mi cliente, incluso este Alfredo Herrera, mucha gente que me conoce de años, eh. Yo he sido comerciante, no soy empresario, pero le hago, le hago una aclaración a ese señor y se lo puedo demostrar. En las hojas de la petición del crédito viene fábrica de muebles Condor, que es como se llama la fábrica de Paty. ¿Y qué creen? Dice en el apartado de cuantos empleados dice dos empleados, una fábrica con dos empleados nada más el que baja las tablas y el que cierra la puerta. O sea, no se vale porque pone dos empleados. En el caso de otras personas, si ponen ocho, cuatro, diez, 15, etcétera pero ella pone dos empleados y aparte el nombre a quién salió? El crédito no es a nombre de ella, sale a nombre. Yo no sé si sea su contadora, directora, socia, yo no sé qué será, es otra dama que aparece ahí, pero no aparece Paty Jiménez. O sea, por eso te digo, hacen cosas buenas que parecen malas o cosas malas que parecen buenas. ¿Por qué? ¿Porque para qué se esconde? ¿Y eso de que está pagando? Pues han solicitado la información a transparencia y no aparece ningún pago todavía, ¿eh? Salvo que ella tenga otros datos.

Presentador 1: Muy bien, seguimos con los comentarios eh...

Presentador 2: Paty no tenía dinero para su empresa, pero sí tiene dinero para andar en campaña y Carito Jiménez misma dice Qué hubieras hecho tú con \$400 000? Carlos Medina.

Carlos Francisco Medina Alemán: Mira, no tengo tantos empleados como para solicitar una cantidad así. Yo solicité apoyo para poderle pagar a mis dos empleados los tres meses que se renegocio. Ojo, yo si cerré tres meses mi negocio y lo estuve manteniendo a a los dos empleados que tengo ahí. ¿Yo qué hubiera hecho? Pues al menos no hubiera permitido que me cortaran la luz, así de sencillo y lo hubiera pagado el sueldo de estas personas.

Presentador 1: Yo creo que muchos, muchos que somos también, pues empresarios en pequeño mmm o comerciantes como nos quieren llamar, o comerciante como en mi caso igual sí, pues como como muchos vimos que hubo ese esos créditos y que dijimos a pues a todos nos hubiera ayudado, ¿no? Pues como no a todos. Carlos Yo cerré la última en mi último negocio, lo cerré hace cuatro meses precisamente la la la tienda de regalos que me aventé prácticamente un año pagando rentas. Esto luz los fijos sabes eso te comen, no totalmente sin ninguna mejor ya entrega el local y dije no liquidé lo que pude así mercancía, por cierto, quien le interese y en mercancía.

Carlos Francisco Medina Alemán: Y luego hay negocios que de manera mmm ahora sí que rara, ¿eh? El mismo negocio recibe tres préstamos, el mismo negocio con diferente giro. Uno que, porque el mismo negocio eh producía quesos, ¿eh? Ese mismo negocio vende quesos y ese mismo negocio, ¿eh? Oferta productos combinados con queso. Entonces son tres préstamos a una misma ahora sí que con otro nombrecito, ahí con una variante, pero es el mismo negocio.

Presentador 1: Estamos en el tópico de qué haría el anti-candidato, qué propuestas trae el anti-candidato y probablemente y no, probablemente la primera pregunta sería en este tipo de cosas. Carlos, como legislador, ¿qué vas a hacer?

Carlos Francisco Medina Alemán: Mira, ser muy cuidadoso. Yo no tengo que inventar ninguna ley nueva, o sea, simplemente que se aplique lo que ya está.

Presentador 1: Se supone fondo. Durango ya tiene unas reglas de operación, camina, que se aplique, no se va a mejorar, no se va a perfeccionar. Si se debe de en base a las lagunas que existen.

Carlos Francisco Medina Alemán: Se debe de perfeccionar. En cuanto a la operatividad que tiene ya en el manejo eh exclusivo de los recursos que puedan tener de entrada la operación, la operación.

Presentador 1: Las cúpulas y los dirigentes de las de las cámaras son los que deciden. Así es entre desde tu

opinión como legislador, por supuesto.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pueden ser parte del comité evaluador de los que pidan el préstamo. Hasta ahí estoy de acuerdo, pero que ellos se los repartan, que ellos digan quiénes y quiénes no y que quede entre ellos. Eso está gravísimo. ¿Qué tiene que hacer el legislador? Mira, muy sencillo. Nada más que se aplique la ley está sencillo. Si ellos mismos sacan esos créditos de Sedeco donde es para, para aguantar o para que no truenen los negocios, pues estamos hablando del grueso de negocios, no de los empresarios, de los de los que tienen más capacidad. Claro, pues cómo le vas a ayudar al gobernador para que no, para que no vaya a tronar. O cómo le ayudas a esta señora empresaria de, de la gastronomía también, eh, ¿cómo, cómo? Cómo les vas a dar ellos o una o una una notaría con dos préstamos para una notaría pública, el papá y el hijo, cuando ahí no aplicaba el supuesto de que pueden pedirle un banco y en cambio el el changarrero como uno.

Presentador 1: Si no tiene banco. Aquí seguimos con más comentarios Julio para que pueda interactuar aquí el anti-candidato que nos quedan ya bien poquitos minutos, claro, pero la idea es que pueda.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero ya estoy picado, échele, échele.

Presentador 2: Bien, nada, él dice hashtag #sedecogate no se olvida, ¿no? ¿Y Diana? Salomón No voy a leer tu mensaje. Diana Salomón se está divertido y todo, pero pues ya pa que nos estén albureando ya está. A estos tiempos ya, ya no, ya no aplica así me dio risa, pero no lo voy a leer. Adán Jaciel, el pobre Carlos compitiendo contra la elección de estado de Aispuro, a Paty le regalaron 400 000 para su campaña en el Sedeco gate. No sé cuántos.

Presentador 1: Utilizó en su empresa. Ella lo dice si este y las ganancias las trae.

Presentador 2: Carito Jiménez, dice la candidata debió de ser Mina Hernández. Por eso el PAN va a perder el 5.º distrito.

Presentador 1: Oye, acercándonos a la parte de de lo que son también el cierre. ¿Cómo percibes este, este final, este, este cierre de de la contienda? Carlos. Mira lo, lo percibes terceras, cuartas, quintas o ¿o es una elección de dos?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, yo sí lo veo hasta de tercias. Yo no veo a la gente de Morena motivada salir a votar por, por Danielo. Ojo, no los veo. O sea, los de Morena, Morena van a ser lo mismo que hicieron con Otniel García. No salieron a votar por él.

Presentador 1: Pero Morena no le ha dado un triunfo al candidato. ¿Y el ciudadano? Si Morena lo ves, lo ves ligado al ciudadano con Morena y viceversa.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, fíjate que yo no lo veo tanto. Hay mucha, hay mucha, eh, desinformación incluso de la sociedad. No sabe que el tema de Morena, eh, ya no es el empatado con el proyecto de Andrés Manuel y los que ya lo saben no van a salir a votar por que no ven ¿eh? Esa, ese amalgamamiento amalgamamiento, amalgamamiento entre Morena y Andrés Manuel la gente no lo ve. Sí. Entonces yo no creo que haya ahorita. Y volvemos a lo que decíamos hace rato, no veo como asegurar que uno u otro pueda llevar delantera o pueda quedar adelante. Yo no lo veo, no hay cómo decirlo. Nos vamos a llevar sorpresas, muchas sorpresas.

Presentador 1: Cómo percibes tú, cómo te percibes tú, digo, nadie vende pan frío, pero claro. Y no hay ningún candidato que diga que va a perder. No, por supuesto que no.

Carlos Francisco Medina Alemán: Mira, yo me percibo, eh, posicionado en la pelea con los grandes que supuestamente la gente clasifica como grandes porque tienen partidos con estructura, con estructura nacional.

Presentador 1: Fuiste al debate?

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, fui.

Presentador 1: Cómo te fue el primero?

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues me dio vergüenza estar ahí con ellos. Yo les dije es un principio, oigan, a mí me da vergüenza estar aquí con ustedes y lo dije así, ahí está, ahí está registrado, dije.

Presentador 1: Y aparte como fue virtual. ¿No te cuidaste la cartera?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, ahí no estaba. Estábamos ahí de lejos. Estaba con pura gente de con amigos y aparte les dije y. Y tampoco hay confianza en las autoridades electorales. Eso que están haciendo es una. Es una fantasía, es una tontería, es una pérdida de tiempo, pero hay que cumplir con la ley. O sea, eso de los debates deberían de quitar el nombre de debates. Es una exposición de buenas ideas.

Presentador 1: Es una reunión Zoom.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si es una reunión de zoom, ahí están más interesantes las reuniones de zoom con los estudiantes, entre maestros y estudiantes que esa, por supuesto,

Presentador 2: Cuando se juntan, el candidato de RSP con Benítez.

Carlos Francisco Medina Alemán: Ándale, ándale, ese tipo de cosas.

Presentador 2: Digo que de hecho aquí pregunta Carito Jiménez dice quién ganó el debate? Hugo Benítez.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues no fue debate, fue un encuentro ahí de dos personajes que no tenían nada que hacer...

Presentador 1: Y se echaron de habladas.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si, eso fue lo que ocurrió. Pues una, una, una tontería. Yo no le vi el caso a eso, no, no veo para qué lo hicieron, pero yo me percibo. Héctor Julio Me percibo eh metido en esta pelea, pero, pero sobre todo muy, muy convencido.

Presentador 1: Si te ubicas en la tercia perfectamente tienes ubicas en la tercia.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues nada más supongo a a Danielo, a Paty y a Daniel. Bueno, para ustedes Danielo para mí es Daniel, porque Daniel pues se llama, se llama Daniel Hernández.

Presentador 1: Daniel de nacimiento.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, de hecho, cuando yo fui a solicitar.

Presentador 2: En ese sentido. ¿Pero en ese sentido Don Carlos está de acuerdo su nombre artístico? Danielo o qué?

Carlos Francisco Medina Alemán: Danielo es un nombre artístico.

Presentador 2: Pero digo en ese sentido no? Y no por defenderlo, pero en ese sentido, eh, recuerden que las boletas ya la ley lo permite, A lo mejor si el Quecho se quiere poner Quecho se puede poner Quechos si. Shinobi se quiere poner en la boleta.

Carlos Francisco Medina Alemán: Eso fue desde... (inaudible).

Presentador 1: El anti-candidato. Anti-candidato. ¿Anti-candidato?

Carlos Francisco Medina Alemán: Yo me pude haber puesto...

Presentador 2: Y él se pone

Presentador 2: Danielo...

Carlos Francisco Medina Alemán: Fíjate que no alcancé. Todavía no, ya no me tocó esa, ese, ese pedacito.

Presentador 1: La gente se iba a ubicar que Carlos Medina, el de la boleta, es el el candidato,

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero me ubican como Carlos Medina y por lo tanto estoy promocionando a Carlos Medina. Ok, pero ya en lo corto el anti-candidato, pero como Carlos Medina, pues es como toda la gente me conoce. Oiga señor Carlos Medina, de ahí no pasa nada. Muy bien entonces. Pero fíjate que si me ubico ahí y sobre todo con la gran satisfacción de decirte que los votos que voy a sacar son votos de gente consciente y de gente convencida de que se tienen que hacer las cosas, ese día, no? De la elección no.

Presentador 1: No acarrearlos (inaudible).

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues oye, en mi camioneta, en la camioneta, si caben, si cabe en la camioneta.

Presentador 2: Voy a hacer varios, viajes que hagan. Si, si, si.

Carlos Francisco Medina Alemán: Caben nueve personas.

Presentador 1: Para los que no conocen la camioneta del anti-candidato. Por cierto, aprovechando el comercial, ¿qué historia nos platicas aquí en tu cómic? Ahí está la ahí está la camionetona.

Presentador 2: La barda móvil.

Carlos Francisco Medina Alemán: La barda, la barda. Móvil, móvil. Ahí la voy a poner a cuadro. Miren, véanla, mira finalmente ahí lo que estoy diciendo es dejando en claro por qué anti candidato. Porque puede haber dudas de la gente de que a lo mejor no soy candidato, No, si soy soy el anti-candidato porque estoy en contra de que se hagan las mismas cosas aquí lo digo yo, ahí lo digo con toda claridad para que no quede duda, eh, de los que pudieran dudar de que si soy o no candidato, si soy candidato, pero estoy en contra de que se hagan las cosas que se están haciendo. Mienten, engañan, traicionan, roban y finalmente los que pagan para llegar llegan para robar. No hay vuelta de hoja, tienen que recuperar lo que invirtieron. Entonces yo voy a seguir siendo igual. Yo les aviso. Es más, si me permiten ustedes dar una exclusiva, adelante.

Presentador 1: Agárrense. Agárrense ¿Contra quién? ¡Agárrense! ¡Agárrense!

Carlos Francisco Medina Alemán: Voy a hacer el primer anti diputado en el Congreso local de Durango y voy a hacer lo que nadie. ¡Ojo! Eh, Pónganse muy atentos. Nadie se ha atrevido a hacer en el congreso local. Nadie en Durango se ha atrevido a hacer lo que yo voy a hacer.

Presentador 2: Se va a bajar el sueldo, no.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, voy a trabajar, yo voy a trabajar de a de veras a bajar el sueldo. Si mucha gente dijo oye, vas a poner un bombillo dinamita, okay, no, yo voy a trabajar, voy a hacer lo que verdaderamente tiene que hacer un legislador. No me voy a esconder para que si me van a buscar me van a encontrar y luego no soy dejadito, No soy la persona a la que le puedan ir a gritar cuando piensa la gente que enardecidamente tienen que reclamarte nada más porque estás en política. Yo no me voy a dejar cuando me digan oiga, es que este es un tramposo, demuéstremelo, condenado. Demuestre. No porque sea diputado, tienes derecho a decirme tramposo. Claro, pero yo sí voy a demostrarles lo que se tiene que hacer. Yo sí los voy a encabezar. Yo sí voy a ir con ustedes. No solo ojo, no solo a los del 5.º distrito.

Presentador 1: Ya se vuelven, eh, No, Pero antes de todo esto.

Carlos Francisco Medina Alemán: Hay una candidata. No voy a decir el nombre por respeto a ella, que es mi amiga y hija de un gran amigo mío que ya falleció. Este no voy a decir nombre, pero esta persona, eh, trae el discurso antigüito de que no, yo voy a ser una legisladora de tiempo completo en el 5.º distrito y yo vivo en el 5.º distrito y yo voy a favorecer el 5.º distrito. A ver, pues ojo, ¿verdad? El diputado cuando llegue al Congreso, diputado de todo el Estado, punto y se acabó. Y si vienes de Santa María del Oro, si vienes de San Pedro de Gallos, si vienes de la Laguna, yo los voy a atender igual a que si son del 5.º, cuatro, tercero, primero, segundo de donde sea, siendo de Durango, ahí los voy a atender, que no lo vayan a hacer otros candidatos, los otros diputados. Eso es bronca de ellos, pero yo sí los voy a atender porque esa debe de ser la verdadera función

de un legislador. Es representante del pueblo en el Congreso del Estado y se acabó el asunto. Entonces yo sí voy a hacer algo que nadie se ha atrevido a hacer en Durango, trabajar y sobre todo trabajar del lado de la gente. Eso sí lo voy a hacer.

Presentador 2: Ya se queda grabado, eh, don Carlos.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, y ya me urge llegar, pero que llegar de a de veras.

Presentador 1: Ahorita que estoy revisando aquí el el. Por cierto, vean, este cómic va a andar circulando, está circulando. Lo único malo que yo le veo es que pone pura prensa tradicional. Mira camarota con un micrófono te aquí veo.

Presentador 2: Ah faltamos nosotros.

Presentador 1: Y ahora la prensa digital hacemos así. Miren si ya. Teléfono aquí le faltó aquí al que hizo el cómic, yo.

Presentador 2: Creo que iba a salir.

Carlos Francisco Medina Alemán: A la a la cámara si ya ni se usan.

Presentador 1: Si ya esos.

Presentador 2: Micrófonos.

Presentador 1: De la mira, pero ya.

Carlos Francisco Medina Alemán: Ahí venían ustedes.

Presentador 1: Yo pensé que aquí estaba Julio, pero ya vi que Julio no trae cámara.

Presentador 2: De él traigo, traigo gorra, pero no.

Carlos Francisco Medina Alemán: Oigan, y esto es para ustedes también los medios de comunicación les aviso. Ayúdenme. Yo sé por qué. Miren, a ustedes les interesa tener notas todos los días. Notas importantes. Es cierto. Es falso. Sí, claro. A ustedes les gustaría dar la primicia más importante. ¿Cierto? Falso, Cierto. Bueno, pues el anti diputado en tribuna les va a dar nota todos los días. Imagínense que el anti diputado Carlos Medina se suba y diga oigan, ese diputado o esa diputada que está ahí, anoche me llamó y me ofreció equis cantidad de dinero para que votara.

Presentador 2: A levantar la mano.

Carlos Francisco Medina Alemán: Una iniciativa que ni siquiera la he leído. Entonces yo no lo voy a hacer, diputado, te digo, yo ahorita no lo voy a hacer, lo voy a. En tribuna y esas cosas. ¿Va a ser una nota importante, porque quién se atreve a decir eso? Nadie lo ha hecho nadie.

Presentador 1: Don Carlos.

Carlos Francisco Medina Alemán: Yo lo voy a hacer. Yo no tengo ninguna duda, porque luego hacen acuerdos cupulares los diputados afines al gobierno del Estado, al gobierno federal y luego no, yo hablo con él, es mi cuate. Fíjate que mi amiga, mi prima, mi sobrina, trabajó con él y ahí empiezan a hacer ese tipo de mezcolanzas conmigo ni se me acerque, que no es que yo soy cliente del café, yo voy todos los días. No señor, aquí sí es una transa, ni vengas conmigo. Entonces yo les voy a dar nota a los medios de comunicación. Van a encontrar un Carlos Medina que va a decir oigan, el secretario me pidió un moche para autorizar una obra o para autorizar algo. El secretario Fulano de tal, de Obras Públicas o el de Finanzas o de donde sea, yo lo voy a decir. Así que para que se vayan cuidando, yo sí voy a decir las porquerías que se hacen ahorita en el Congreso del Estado y las que van a pretender hacer yo se las voy a descubrir. Por eso les conviene que yo llegue al Congreso, ayúdenme, porque si me ayudan se ayudan. Ustedes, hombre, van a tener más chamba, imagínate, imagínate, y ahí voy a hacer mañaneras todos los días chance.

Presentador 2: De descansar un tiempo, porque ahorita de chamba así estamos ya, oigan, Y.

Carlos Francisco Medina Alemán: Voy a hacer mañaneras todos los días también también. Sí, pues una vez o voy yo voy a hacer tardeadas, yo voy a estar.

Presentador 1: Más tarde pa que.

Carlos Francisco Medina Alemán: Haya tardeadas cafeteras de prensa. Vamos a ver cómo hacemos. Inventamos algo, güey.

Presentador 1: Carlos Pues el tiempo está a punto de de concluir de este programa, agradece la oportunidad de que pudiéramos platicar. Quedan 11 días, sí señor, prácticamente diez días para la elección. Para la elección, ¿qué le dice al ciudadano?

Carlos Francisco Medina Alemán: Mira concretamente. Tengan, dense la oportunidad de tener un candidato diferente y un diputado diferente. Dense la oportunidad. No razonen su voto en torno a la publicidad desmedida que traen unas y otros. Es un engaño. Los están engañando, como lo hacen los empresarios mañosos y tramposos que tienen productos de baja categoría y luego que quieren engañarte haciéndote que los compres. Ellos están haciendo lo mismo, te están engañando y quieres que lo quieren que los compres. Cuida mucho tu voto. El día 6 de junio razónalo en torno a la persona y tenemos personas que todavía podemos dar eh la buena imagen y poder rescatar la política que el verdadero arte de la política es servir a la gente y no servirse. Yo soy el que lo voy a hacer 100% seguro.

Presentador 1: El último comentario Julio, qué tiene ahí.

Presentador 2: Alejandro López, dice hasta que veo a un candidato que está prometiendo algo que realmente se puede hacer, ya que todos quieren bajar para carreteras, pavimento, que no se pague predial, agua, etcétera.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si me permiten ir un un agregadito a lo que él dice, los diputados te plantean y te engañan diciéndote voy a bajar recursos, ellos no bajan recursos. Son los gobiernos estatales y municipales los que llegan los recursos en los programas que ellos plantean, pero no son los diputados, no gestionan, no, no, no, no, no, no es falso ante.

Presentador 1: El gobierno federal, no.

Carlos Francisco Medina Alemán: Es falso eso no, no lo pueden hacer los diputados, lo que pueden hacer es a la hora de de autorizar el presupuesto, hacer ajustes, ya lo dijimos hace rato, pero no son los que traen el presupuesto. Cuando llegó Andrés Manuel les dijo olvídense, diputadas y diputados de que ustedes van a ir con el secretario y van a llevar una bolsa de dinero para las comunidades que ustedes quieran favorecer. Olvídense de eso, eso no existe en la ley, ¿no es así? Y luego lo plantean de una manera tan fácil. Dicen les voy a bajar recursos como si fuera subirse a la palmera, bajar cocos. Hombre, pues sí, esto es un asunto serio. Así le dicen. Te prometen que van a bajar recursos para esto, para aquello y pues no, no es subirse a la palmera, bajar cocos ni ni al plátano de bajar plátanos, ¿no es así? Entonces, ojo, los diputados y las diputadas mienten cuando dicen que van a bajar recursos, por eso hoy ya nadie lo hace, ya nadie ha dicho oye, Es más, desaparecieron las casas de gestoría, ¿se acuerdan? Las casas de gestoría de los diputados, senadores ya desaparecieron porque ya les dijeron oigan ¿ustedes qué están haciendo? Esto no es función de ustedes, diputados. No, no, no tiene, no tiene eso, no tiene esa posibilidad. Y a eso súmale que llegan diputados flojos, transeros, mañosos, como los que llegaron de Morena, las cuatro diputadas federales. Imagínense nada más que nomás bajaron recursos para su bolsa y para ir a Palacio de Hierro a comprar nada más. Para eso bajado. ¿Y todavía quieren ser diputadas otra vez dos de Morena o las trae coordinadas? Rafa Herrera, Por cierto, ¿eh? Ojo, yo no lo dije, pero Rafa Herrera está coordinando la campaña nada menos que de Martha. Olivia no le da vergüenza? Todavía está con ese descaró. Estamos de la fregada en Durango. Tengan mucho cuidado, razonen su voto. Yo sé lo que les digo y para más seguridad, síganme y vean que les va a ir mejor.

Presentador 1: Pues ahí síganlo en sus redes sociales en TikTok principalmente. Carlos, un gusto el gusto, gracias por visitarnos eh? Gracias a ustedes por acompañarnos en vivo en diferentes repeticiones, porque vean este programa seguimos nosotros comunicando y compartiendo lo que ocurre en este proceso electoral

"Elecciones 2021" nos vamos Julio sí.

Presentador 2: Siga las diferentes transmisiones que vamos a seguir teniendo ahorita. Todavía no se acaba la chamba. Héctor. En el transcurso de la tarde, al rato.

Presentador 1: Del duranguense se conecta Shinobi. Así es, compartiendo una forma de hacer campaña, cantando, ¿y luego?

Presentador 2: Con la gente Morena también nos vamos a dar la vuelta y somos plurales.

Presentador 1: Aquí, Don Carlos.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí dejen la cartera aquí no sé.

Presentador 2: Mañana los esperamos en Reporte Alacrán a la mañana jueves. Freddy ya jueves. Bendito sea mi padre Dios.

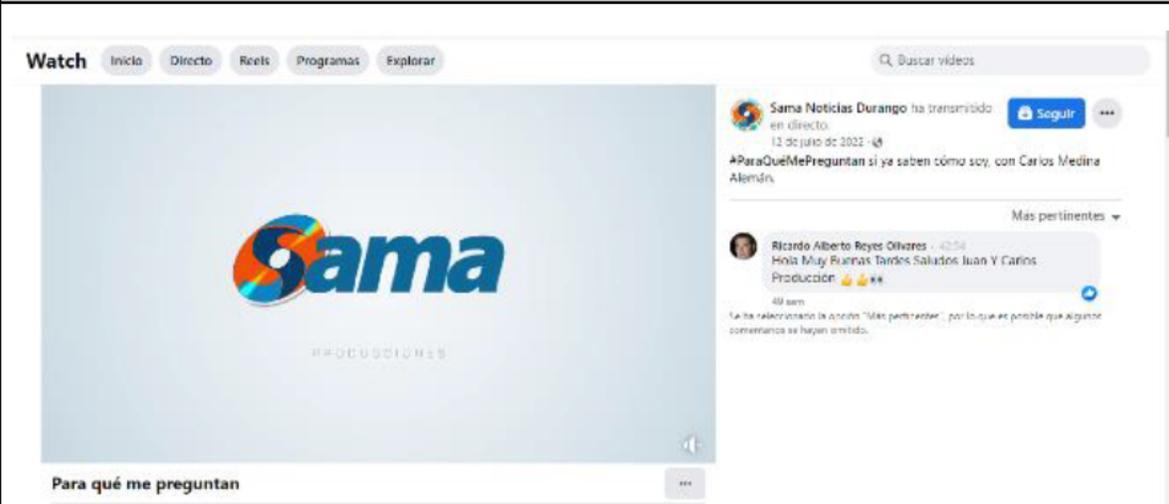
Presentador 1: Poco falta para que ya se cabe la semana. Cuídese. Este fue El Purgatorio.

Presentador 2: Hasta a próxima.

Expresiones realizadas en el programa "Para qué me preguntan si ya saben cómo soy" del día **12 de julio de 2022**.

ENLACE ELECTRÓNICO 3

<https://www.facebook.com/SamaNoticiasDurango/videos/454155309578893/>

The image is a screenshot of a Facebook video player. At the top, there is a navigation bar with 'Watch' and tabs for 'Inicio', 'Directo', 'Reels', 'Programas', and 'Explorar'. A search bar on the right says 'Buscar videos'. The main video area shows a light blue background with the 'Sama' logo in blue and orange, and the word 'PRODUCCIONES' below it. Below the video, the title 'Para qué me preguntan' is visible. To the right of the video, there is a post from 'Sama Noticias Durango' dated '12 de julio de 2022'. The post text reads: '#ParaQuéMePreguntan si ya saben cómo soy, con Carlos Medina Alemán'. Below the post, there is a comment from 'Ricardo Alberto Reyes Olivares' that says 'Hola Muy Buenas Tardes Saludos Juan Y Carlos Producción 🙌🙌🙌'. At the bottom of the video player, there is a small caption that reads 'Para qué me preguntan'.

Descripción: Dirige a la cuenta oficial de Facebook del medio de comunicación Sama Noticias Durango, en la que se visualiza un video publicado el día 12 de julio de 2022 con duración de 50:10 minutos, en cuya descripción se puede leer "[#ParaQuéMePreguntan](#) si ya saben cómo soy" con Carlos Medina Alemán.

Transcripción de la entrevista:

Presentador: Bienvenidos a "Para qué me preguntan si ya saben cómo soy" con Carlos Medina Alemán.

Bueno, como todos los martes. ¿Si ya saben cómo soy, para qué me invitan? Carlos Medina Alemán con usted aquí a través de Sama Noticias en vivo programa sin censura. ¿Qué tal? ¿Cómo está usted, señor?

Carlos Francisco Medina Alemán: Con el gusto de saludarle con mucho calor. Por cierto, está muy caliente el día o quién sabe.

Presentador: Quién sabe, sin censura porque hay algunos. No, no, no, no temen hablar de temas que nos competen a todos.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, yo siempre lo he dicho y siempre lo he hecho y siempre lo seguiré haciendo. Y más en un programa como este. O sea, aquí me dan chance a decir pues lo digo, horchata. Ya veo que a otros les ponen tacitas de café. Ya estuve viendo el otro día que tacitas de café.

Presentador: Pues es que depende usted.

Carlos Francisco Medina Alemán: Es que va por niveles, ¿verdad? Es que todo hay niveles.

Presentador: Lo que pasa es que usted tiene una cafetería. Bueno pero pues pero obviamente no se compara nuestro café con el suyo. ¿No? Pero bueno, la, la está mucho mejor. Bueno y más barato.

Carlos Francisco Medina Alemán: Bueno, aunque sea ahí, nada más de imagen. Una tacita, digo pa' que digan mira, lo tratan igual que a los otros que a los otros famosos que vienen aquí. Verás, me perdí una tacita ahí nada más. Como como la dejamos ese spray para que usted se ponga bueno, ahorita está la pandemia, todavía todo lo que da. Entonces yo sí, yo sí me ando cuidando.

Presentador: Sí, sí, sí. Sé de 63. Eh, el 66%, 63% de positividad, de positividad que tenemos en todo el estado. Mmm hace rato dijo el secretario de Salud, es decir, de diez que van a hacerse la prueba si sale, si salen positivo, si salen positivos y ya hay más de diez hospitalizados.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si ahorita ya están internando algunos cuantos, sí.

Presentador: El doctor Sergio González Romero ya se siente abatido.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, se ve, ¿no? Y se ve cansado. Pues es que digo está canijo estar soportando esta, esta, esta situación al frente de esa secretaría, no, no es algo menor,

Presentador: No ya estar así, temblando, porque estar al frente con en todas las mañaneras, ahí con un gobernador se le va la onda, no le voy a decir ahí una grosería.

Carlos Francisco Medina Alemán: Eso está peor, no, eso es un caso peor todavía, eso es punto y aparte.

Presentador: Sepa si por los años que tienen no, y no son poquitos.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, ya, ya, ya traemos un kilometraje bien ganado, ya trae un buen kilometraje, kilometraje, ya le hace falta un poco de aceite. Si está, está afín a la camioneta que traigo con un buen kilometraje. Eso de esa de esa del modelo 70 imagínense nada más.

Presentador: No hombre.

Carlos Francisco Medina Alemán: Es más chica que yo.

Presentador: Es el que usaban en el Cazafantasmas.

Carlos Francisco Medina Alemán: Y luego es más chica que yo. O sea, imagínense el kilometraje.

Presentador: ¿Pero bueno, había escuchado usted una llamada de un gobernador para regañar a alguien? ¿No? Además, no regañarlo y exhibirlo por omiso y por haber casi, casi solapado la violación. Eso fue lo que dijo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, la verdad. No. No, yo. Yo estoy sorprendido. Igual que está todo Durango, ¿verdad? Y, es más, hasta sus propios colaboradores. O sea, me imagino que deben de estar sorprendidos. Sí, porque digo la verdad, yo creo que nadie se esperaba una reacción de ese nivel. O sea, es imposible. Este no lo habíamos visto, ¿eh? Pues fue algo, algo. Ahora sí que espectacular, ¿eh? Ahorita lo comentábamos fuera de, de programa.

Presentador: No tan, no tan espectacular.

Carlos Francisco Medina Alemán: Bueno, espectacular porque nadie se lo esperaba. Es un espectáculo que nos dieron la verdad, pero denigrante.

Presentador: Ya cuando lo analiza uno ya estaba el antecedente dado. Sí, por enésima ocasión. Daniela Soto, regidora del PRI.

Carlos Francisco Medina Alemán: Mmm, señala Bueno, no dijo nada ese día. El antecedente más inmediato fue en la sesión de Cabildo Solemne, cuando hicieron ahí el el evento de Juárez y Juárez y 5 de Febrero. Ahí fue el antecedente el último antecedente que había. Sí, porque ni declaró ella nada antes. A días antes ya había comentado, claro.

Presentador: Antes había comentado Yo me refiero a Daniela Soto de que este gobierno no que no se vaya sin pagarle.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, sí. Y aparte hacía una exigencia, pues digo hasta cierto punto en su papel como como regidora, pues en, en, en su función de que pues. Me dé conocimiento de no, no sé, no, no sé.

Presentador: ¿De carácter no?

Carlos Francisco Medina Alemán: De carácter a pues.

Presentador: Para, para pararse como alcalde, la orquesta como intendente de la ciudad y, y ir allá al CSB. Oye, págame, ¿no?

Carlos Francisco Medina Alemán: Que tengo entendido que es el caso de todos los ayuntamientos, ¿verdad? No es el único, pero aquí nos ocupa el de Durango. Pues que es el de nosotros. Cantidad de dinero, claro, por supuesto. Sí. Los de Gómez Palacio sí han estado reclamándole también de manera tibia. Han estado reclamando Lerdo.

Presentador: No sé si habrá reclamado todos los de MORENA, claro, incluyéndolo a usted.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no, no, Yo soy muy calentito. Yo sí. No me dejó. No, yo sí soy calentón. Bueno, no como. No como en la llamada del domingo. No, no tanto. No, yo no llevo a esos extremos, no llega al extremo ahorita le comentaba yo aquí al compañero fuera de cámara, que fue tan ridícula esa acción. Vamos a llamarle así a la acción de esa llamada, que es como cuando ya termina el juego, ya pitó el árbitro, ya se acabó el juego y sale un jugador ahí a, a echar maromas, piruetas y chilenas y, y tiros y todo. O sea, como que ya para qué, ¿verdad? O sea, ¿pérate, pues si ya pitaron eso pasa en el actual gobierno estatal. A ver, prácticamente, pues ya se acabó 60 días. Si cuando ya está en campaña el futuro o futura gobernante que va a suceder al que está en un momento, ya desde ahí se le resta el, el poder que tienen los gobernantes, ya la función, ya realmente ya no es tanto, ya nomás están ahí pues cuidando la tiendita para que el que llegue la vuelva a abrir, o sea como cuando hicieron un traspaso de negocio. Ahí está, nada más cuidando las cosas.

Presentador: Así les pasa a todos los que tienen poder y ya lo van dejando y se acaba. Pero, pero muchos se habían visto en Durango esta acción, no yo no ¿se está cayendo a pedazos este gobierno?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no, no, la verdad yo no había visto una situación así. La verdad que sí. Es preocupante, es, lo hemos dicho muchas veces, no nada más hoy y no a raíz de esta llamada. Lo hemos dicho en muchas ocasiones que sí está alarmante la situación de Durango, ¿eh?

Presentador: Está en la orfandad del gobernador por parte de su gobierno que lo deja hacer ya lo que quiera, porque pues yo me imagino que le paga una súper millonada a la Dirección de Comunicación Social, si es que debe de no, si está, si está todavía, si está ahí está su, su madrina, ¿no? ¿Verónica Terrones, que va a tomar café seguido?

Carlos Francisco Medina Alemán: No hombre, Bueno, fuera no va ni una, no digo bueno fuera porque sería un cliente y para mí cualquier cliente de donde sea, aunque venga de Bicentenario, fíjese, Pero que no van. Digo, lamentablemente no va ninguno. Ni ni ni de Zambrano, ni de Escárcega, ni de Bicentenario, ni del Congreso, ni de tribunal. Y va a ir conmigo.

Presentador: ¿Pero Salum si ha ido con usted?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, pues estuvo en varias invitaciones.

Presentador: ¿Le jaló las orejas?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, fue a varias invitaciones ahí de los de los tuiteros. Cuando teníamos los tuiteros sí iban varios, pero ya como clientes, clientes así no, nadie va. ¿No les da pena? Les da vergüenza tampoco. Sí, pues que los vayan a ver, que entran a un café mío. Yo no a ellos.

Presentador: Yo pensé que por el cobro.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no les da vergüenza ir ahí porque van a decir oye no, pues este anda ahí con alguien de MORENA y la gente aquí todavía es muy mitotera en ese sentido. Y aparte aquí, aquí la gente es muy rara, en lugar de ayudar a los amigos que tiene un negocio, aunque no somos amigos con ellos. Pero bueno, somos de aquí de Durango. En lugar de ayudarnos, ayudan a empresas que vienen de otra parte foráneos. A ellos sí los ayudan y van y les consumen y le hacen publicidad, pero a uno no, pues uno de aquí de Durango. Entonces lo que menos quieren es que uno progrese. Es el clásico ejemplo Los alacranes, hombre, no quieren que otro alacrán suba. Pues así, así nos ha pasado siempre.

Presentador: Bueno, pero estábamos con Aispuro. Así es este gobierno que ya está en la orfandad porque no tiene un equipo de comunicación política, un equipo de comunicación social, dónde están los asesores como Ricardo López Pescador, Gustavo Lugo y otros cuantos más que por ahí aparecen cobrando \$120.000 al mes.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues otros se fueron a trabajar a MORENA, Gustavo Lugo, eh, Óscar García Barrón, que primero lo mandaron a Movimiento Ciudadano y luego lo mandaron a MORENA, O sea, toda esa gente por supuesto que yo creo que ni eran escuchados. Acuérdense que el primer asesor que tuvo de de supuestamente de primer nivel eh y se peleó con él era es Rodolfo Elizondo, que sigue cobrando todavía, hasta donde sabemos, ¿eh? Sigue cobrando como como asesor le paguen, no tiene ningún problema. Es que es la costumbre todavía la vieja costumbre de hacer política aquí en Durango. Y qué lamentable, qué lamentable que aquí los duranguenses, eh, no levantemos la voz ante esas cosas.

Presentador: O sea, eh, no, sí se levanta.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, pero de manera muy timorata, de manera muy timorata. Yo creo que muchos, eh, son demasiado. Cuando nosotros expresamos algo se nos vienen todos encima. Luego, luego. Oye, ¿Qué? ¿Estás loco? Eres suicida. ¿Qué te pasa? Y sobran llamadas por todos lados de que no hagas. No digas. Si piensan que uno es suicida, pues no, pues uno nada más es congruente.

Presentador: Estoy viendo que trae dos celulares.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no es la pila.

Presentador: ¿Dónde está el CSB?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no es. Es una pila. Es una pila. Una. Una pila especial. Porque ya mi celular...

Presentador: Como yo el malpensado. No, si yo sé muy. Dos. Una que dice CSB.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, lo que pasa es que como este teléfono ya es muy viejito, ya no aguanta la pila, ya me aguanta una hora, hora y media triste. Ya pues ando buscando a ver patrocinio de perdido

Presentador: ¿Pero trae un iPhone quince no?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no es un iPhone seis, digo.

Presentador: ¿Todavía hay de esos?

Carlos Francisco Medina Alemán: Si pues. Y estás funcionando.

Presentador: Yo traigo un, un Nokia.

Carlos Francisco Medina Alemán: yo ando, ando buscando diésel para echarlo a andar.

Presentador: ¿Cómo estará la cosa?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, ya esto ya, ya pasó a la historia y tengo que traer una pila ya eso de que es inalámbrico y que es un celular pues ya no, ¿ya todo el día está conectado sí o no? Pero bueno, la, la verdad es que, si está, si está complicado el asunto. Y bueno, pues ahí siguen con leyendas sobre algunos personajes, pero lo que sí es real es lo que vimos esta, este este domingo, con esa llamada que es algo que no se explica. Yo no tengo explicación, o sea, sí hay menciona. Y por qué eso no, no, no, no tengo ninguna explicación. Estoy sorprendido, igual que se sorprendió el propio receptor de la llamada, ¿verdad?

Presentador: Es que, por omisión, pues le dice que por él casi, casi, eh, solapó la violación, es decir, por eso lo va a demandar. Es comisión de cuidados.

Carlos Francisco Medina Alemán: La palabra omisión es correcta, pero en casos muy muy...

Presentador: Entonces alguien preguntaba ayer y y todos los padres del comi de los que están en lugares que los están rehabilitando también les habla para decirle oye, los les van a hablar y van a pagar por omisión.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no y aparte la omisión no es precisamente sí cuando la omisión es permanente y es voluntaria y y es de una manera sistemática cuando usted es un mal padre, un mal ejemplo, eh maltrata a su hijo, o sea, cuando hay una, una, una verdadera investigación de la omisión que está usted eh teniendo en el cuidado de su hijo, ahí si amerita, eh, presentar una denuncia, pero la hace un ciudadano común y corriente.

Presentador: ¿Qué cree que no? ¿Por qué cree que lo hizo?

Carlos Francisco Medina Alemán: Oh, pues evidentemente es un acto de intimidación. No hay otra. Es un acto de intimidación. La hermana de Iván Soto, que es Daniela Soto.

Presentador: Sí, la que ha estado fustigando, que no paga el gobierno y que ya se van y que no pagan, no pagan, no pagan.

Carlos Francisco Medina Alemán: Bueno, hay que hay que aclarar que este asunto de esa familia vamos a llamarlos así, la familia Soto, que son Soto, Hernández Hernández, ¿eh? Esa familia ha tenido problemas, enfrentamientos mediáticos desde hace muchos años con el bueno, desde que inició prácticamente esta administración. A lo mejor han, han disminuido en cierto momento y luego vuelven a crecer y así se la han llevado, eh Ha habido momentos muy álgidos, el principio de, de sexenio, cuando fue denunciado por el asunto aquel de los tuiteros de Don Ramón, todo ese tipo de cosas, pues se vio que hubo la mano gubernamental en ese evento. O sea, quedó clarísimo que había gente del gobierno de Estado de hacer alguna cosa por ahí. Entonces no data de este momento, de estos días o de estos meses o de este año, incluso data de mucho tiempo atrás. Y bueno, la verdad es que sí, si se extralimitaron a ver él lo grave, lo grave es que es que un gobernante que gobierna para todos le hable exclusivamente a una persona para decirle que lo va a denunciar a una persona. O sea, si fuese el caso que fuera un gobernante preocupado por todo, pues cuántas llamarías tendría que hacer, Oiga, este me preocupa que su situación que le vayan a cortar la luz. Ahorita voy a

resolverle, oiga, me preocupa que no tenga agua, ahorita voy a ayudar, oiga, me preocupa que se esté goteando. Oiga, Me preocupa que usted no haya pavimento en su casa. Oiga, me preocupa que esté internado, su hospital, su pariente y no tenga.

Presentador: Pero se lo hace a un periodista. Pero fíjese nada más. Como soy malpensado. ¿Qué le dijo? Comunicación Social. Oye, está bien, Aispuro, háblale a ese para que los demás sepan lo que les va a suceder si siguen molestándote. Por eso habló. Puso a como quiso a Iván, a Iván, Iván Soto, pero fue un periodista. Entonces los demás que pensamos al rato voy a hablar yo por eso. ¿Qué dice CSB? Y suena la alarma, así como la Cruz Roja, como la patrulla. Ya sé que, si fuera a caer una bomba, si no, no, no, no contesto. No más que no, no, si está peligroso. ¿Por qué? Pues porque así lo hizo con él. ¿Por qué no lo va a hacer con otros?

Carlos Francisco Medina Alemán: No. Pues no tenía ningún problema para hacerlo. ¿Verdad?

Presentador: No, ya lo hizo. Un problema. Ya dio el primer paso. Si yo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Por eso digo, vuelvo a insistir, yo estoy igual de sorprendido que pudo haber estado en ese momento y van a recibir la llamada. ¿O sea, pues quien se espera una llamada de ese nivel? O sea, te voy a demandar. Oye, pues por eso digo, si me lo dice un vecino, oye, te voy a demandar porque aquí tu perro vino, hizo esta cosa o porque ahí haces mucho ruido, pues entiende uno ese esa dinámica. Si entre las entre los vecinos. No, no, no, no, no, no entre los vecinos. Está bien. Bueno, si ya con un funcionario público que le llame a uno ya está complicada la cosa. O sea, la verdad no, no es normal. No es normal y que es lamentable. Y volvemos a decir lo mismo que es lamentable para Durango. Qué triste situación para Durango. Yo no sé cómo vaya a arrancar el gobierno de Esteban Villegas. No me lo explico todavía. Creo que va a estar complicado, Va a estar complicado por muchas razones. Primeramente, por la situación económica, que es lo que pesa más duro, o sea, la cuestión económica que va a recibir, pues no creo que vaya a ser una, una, una eh, administración muy boyante para que empiece eh, tranquilamente. Desde ahí ya empezamos mal. Se acerca ya la temporada de fin de año, se acerca diciembre donde siempre los gobiernos andan sufriendo para pagarle a sus empleados, que, dicho sea de paso, la gran mayoría de duranguenses viven del erario público de una u otra manera.

Presentador: Pues se supone que cada año le presentan al Congreso el presupuesto y también este va a ejercer.

Carlos Francisco Medina Alemán: Y también estaba lo del pago, lo del pago de de por ejemplo, acaba de ver la póliza de los seguros y vio verdad? Si no, Ok, a ver, eso también está presupuestado el gasto corriente que viene siendo los sueldos eh todas las administraciones que lleva educación.

Presentador: Ya nos cansamos de que el Totó y el propio Aispuro diga es que no nos apoya el gobierno federal. No, no, pero ¿quién dice que no? No, no, no, si ya está pagado todo está demostrado que sí, pero yo sé con con esta empresa potosina que dice que es la empresa de Potosí. Mmm, no, de lo de los seguros, si a usted le chocan ahorita un vehículo del gobierno estatal, olvídense, que le vayan a pagar a alguien no? Y que o el conductor que lleve ese vehículo no se va a hacer cargo y aparte ojo ¿eh?

Carlos Francisco Medina Alemán: Y aparte todavía con el gran riesgo de que nos echen al estado encima. O sea, va a decir aunque yo, aunque tenga la culpa del vehículo oficial, tú tuviste la culpa y y sácalos de ahí y sáquelos de ahí todavía hasta con ese riesgo, eh? No solo el riesgo de que no pague el seguro.

Presentador: Pero eso nos demuestra cómo se está cayendo a pedazos este gobierno, porque estamos, eh, es un documento oficial. O sea, sí hay. No hay inventos. No, no, no, no, no, no hay nada.

Carlos Francisco Medina Alemán: No son leyendas y son realidades.

Presentador: La participación federal, la que provoca esta bronca es el mal, el mal manejo financiero que tiene la administración.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si el clásico sacar de aquí para poner allá y meter acá y después se les hizo bolas el engrudo.

Presentador: Y ahí ya no saben que tienen que pagar algún día. Claro, claro, van a ser claro los responsables.

Carlos Francisco Medina Alemán: Bueno, el sindicato la semana pasada estábamos hablando aquí precisamente del del paro, de los del sindicato. Claro, pero ellos arreglaron porque a nivel dirigencia se arreglan ahí finalmente, pues le han de haber hablado a la dirigente y se arreglaron de alguna manera porque así es el Estado. Finalmente, para eso es el gobierno y en todos los niveles es no nada más en el estatal, en el municipal, hasta en el Federal, en todos lados se da lo mismo, es lo mismo. Estas cosas no van a cambiar. Por eso digo yo qué porquería es la política y qué cochinos son los políticos, ¿verdad? ¿Son cochinos o cómo? ¿Cómo tengo que decir así? ¡Qué porquería es la política! ¡Es que porquería tan política! ¡Qué porquería tan política! La verdad que sí. Sí, sí. Da vergüenza siquiera. Pues ya me puso ahí. Hable de la porquería de la política. Bueno, porquería política. Entonces la. La verdad es que sí. Está complicado. Está muy. Ahora sí que está tenebroso el tema. Está tenebroso, el escenario.

Presentador: ¿Sabe qué? El problema es que. Dígame usted. Salvo usted, salvo Escobosa, salvo Helman, salvo Miranda, salvo Marcos Cruz. Salvo algunos, sí. En el siglo de Durango sacaron la nota ustedes. Ustedes que también, salvo algún grupo. ¿Pero usted ha oído algún político hablar de eso? ¿No ha oído hablar? Ricardo López Pescador Oiga, ¿qué opina usted de lo que dijo el gobernador?

Carlos Francisco Medina Alemán: Ah, no, es más le pregunte oiga, se la se la pongo peor. ¿Ni siquiera los diputados de supuesta oposición no? ¿Pues cuál es su cuál oposición? Por eso dije supuesta oposición.

Presentador: Si, si le preguntáramos a no sé, a Óscar García Barrón. Un ejemplo. A ver, señor, ¿no va a decir qué opina usted del gobernador del Estado?

Carlos Francisco Medina Alemán: Va a decir que se está muriendo no sé dónde, que no hay agua, Eso va así.

Presentador: Es por eso que diga claro, pero ¿por qué el temor a criticar a un gobernador siendo político?

Carlos Francisco Medina Alemán: Es que ese es el problema. Es eso es lo que nos enseñaron las viejas escuelas de la política en México, que ya van a cumplir de la corrupción. Sí, no, si hasta eso que ya, ya llevan añitos.

Presentador: Lo que son las cosas. El expresidente no Echeverría duró los 100 años. No, que no, un mal duraba 100 años. Ese sí duró.

Carlos Francisco Medina Alemán: No hay mal que dure 100 años, ni tonto que lo aguante. Lo aguantamos, lo aguantamos 100 años. Sí, sí, sí, sí. Lejos, lejos de la situación personal, de ser un personaje. Todo lo que usted guste quiere mande, pues finalmente su legado es un legado de vergüenza, un legado oscuro. Es un legado totalmente de vergüenza. No, no, no. Imposible.

Presentador: De más de 300 estudiantes muertos.

Carlos Francisco Medina Alemán: En el que nunca se supo la verdad, el número. Pero bueno, ahí leyendas de unos y otros. Y tanta cantidad nunca se supo. Hay quienes hablan de miles. No, no se sabe. Pero la verdad es que de que hubo, de que hubo personas víctimas de ese movimiento por culpa de él. Eso, eso no es una leyenda. Cuando era secretario de Gobernación y todavía en el 71. Recuerden el 71, el halconazo todavía por sí que no quedaba claro lo del 68. Ahí va lo otro también, ya como presidente, ya como presidente. Entonces la verdad es que el problema ya no vamos a decir no, no, no de Durango, de México, el problema es que la gente no se atreve porque así nos acostumbraron los viejos políticos de del PRI, del PAN a estar callados, sometidos así señor, no señor, lo que usted diga señor. Entonces, lamentablemente el esfuerzo que está haciendo el Presidente de que ya no permitan eso, de que ya no se haga eso, pues todavía no fluye todavía la gente, no ahorita los que criticamos las cosas que pasan dentro de MORENA a ver, nos están dando la razón cuando criticamos a Nacho Mier, ¿se acuerda? Nacho Mier Velasco, el que estuvo delegado aquí lo hemos criticado hasta el cansancio de que es una ambicioso, vulgar, ambicioso, que es una persona muy maquiavélica para sus negocios personales y bueno, hoy nos dan la razón porque a nivel nacional ya sale exhibido por el gobierno de Puebla, que es su estado natal, nada menos que por el gobernador Barbosa, entre otros personajes, donde si dicen que está sometido a una investigación real, entonces cuando nosotros aquí empezamos a decir eso, no nos tachaban de locos que estamos en contra del presidente. Oye, ¿cómo puede decir presidente? Nos dijo que denunciáramos a todos los que estaban cometiendo alguna irregularidad, aunque fueran compañeros. Nos lo decía Andrés Manuel en la mesa los que convivimos con él algún tiempo

somos testigos de que en la mesa nos decía si alguien de aquí falla, hay que decírnoslo.

Presentador: ¿No se arrepiente de esas reuniones con Andrés Manuel?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no, no, no...

Presentador: Últimamente anda. Como ya no se echó en contra la Iglesia y a todo el mundo, no, pero no, no, no,

Carlos Francisco Medina Alemán: A ver, es que el legado de él, independientemente de los errores que pueda haber ahorita, porque los hay, pues es un humano, tiene que haberlos. Pero independientemente, independientemente de los errores que pueda tener el presidente Andrés Manuel López Obrador, me pongo de pie.

Presentador: Ah ahí está al baño. No, no, no ¿no se va?

Carlos Francisco Medina Alemán: No es que cuando mencionan al presidente hay que ponerse de pie. A ver. Entonces, independientemente de eso, el legado que nos está dejando es de que ya cierto sector de la sociedad, yo me incluyo en ellos, ¿eh nos atrevemos a decir las cosas como son o si hay que decirlas?

Presentador: Marisol Hugo Arellano, los políticos no hablan porque no tienen valor civil y tiene compromiso con él.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si eso está resumido en pocas palabras, lo que siempre hemos dicho sí. A ver, es que finalmente cuando yo les digo y se burlan de mí, cuando les digo a ver, es que la clase política en el día andan ahí diciendo y criticando y denunciándose y en cosas menores, por supuesto, tampoco llegan al fondo del asunto, pero en la noche terminan donde mismo, cenan donde mismo y un día dije que hasta se acuestan donde mismo y ya me andaba porque ya era violencia de género, que yo estaba diciendo que uno andaba con otro y no dije nombres, les dije se acuestan donde mismo van a donde mismo. Si hay el bautizo de una de un hijo o de un prominente político, ahí están todos. El otro día pues supimos de la comida de Héctor Flores que le ofrece el gobernador del Estado y ahí estaba Otniel García. Bueno, pues digo nomás faltó que dicen que Marina estaba en la cocina, que Marina estaba ya limpiando las ollas y haciendo cosas ahí. Eso dicen y yo no lo vi. O sea, es una leyenda, Yo no, eso dijeron, eso dijeron a mí me dijeron que se oía, que se oía que andaba en las cazuelas por allá y que voltearon a alguien dijo ahí está Marina. Yo no sé. No, no, bueno, o sería la Marina, no, no sé, alguien que le decía la Marina no sé.

Presentador: No, no por qué. Pero bueno. Marina Vitela no creo que sepa de cocina.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, pero que andaba en las cazuelas. Quién sabe si andaba revisando las cazuelas a ver cuál, cuál estaba buena para llevársela, no sabe o imagínese.

Presentador: A ver las cazuelas para dárselas. A quién le toca ahorita darles de comer, ¿no? O sea, al gober llévale.

Carlos Francisco Medina Alemán: Lo que pasa es que como dijo, ya se está acabando el gobierno. Hay que llevarse lo que se pueda. Pero oye, era un lugar público. Pues que no friegue, pues era un restaurante público.

Presentador: Pero bueno, a ver.

Carlos Francisco Medina Alemán: A ver a lo que voy amigo Daniel, a lo que voy es que todos terminan donde mismo, o sea, por eso no se atreven a decir nada uno del otro.

Presentador: Los partidos políticos echan a andar ese ese enredo que traen aparentemente los PRI contra pan, pan contra todos los que se muevan con MORENA, contra todos ellos, pero verde ecologista todos. Y aparecen en medios, aparecen en eventos, no tirándose uno al otro, mentándole la madre uno al otro, bla bla bla bla bla. Y de repente el ciudadano que que pues es de MORENA o es del PAN o es del PRI, pues también quiere hacer lo mismo, ¿no? Y de repente se dan cuenta que están ahí en el café.

Presentador: Todos están juntos, ahí están. Usted vaya con un alemán tomando cafecito, no va Otniel, está

Esteban Villegas, ¿Están todos ahí juntos? No creo que vayan al mío.

Carlos Francisco Medina Alemán: Son, son los exdirigentes. Son. Son mala onda conmigo como comerciante. No, no, Nunca me han apoyado. Ni siquiera con una tacita de café.

Presentador: O sea que, ¿llegan al Casablanca, al teatro Blanquita?

Carlos Francisco Medina Alemán: No. Y a un hotel conocido de la ciudad que ahora va a ser otra vez el epicentro político. A raíz de que, pues ya ve que el suplente del alcalde es propietario de...

Presentador: El hotel gobernador para que producción luego le cobra la publicidad.

Carlos Francisco Medina Alemán: No es lo que no quiere porque luego si no pago la luz imagínese que para pagar esto ya me anda. ¿Entonces a ver eh? Finalmente, ahora sí va a ser ahí todo el el pues si no sales de ahí no, no, bueno, está el Casablanca y ese, pero ahora todo mundo se va a ir ahí, Todo, todo mundo está ahí. En la mañana usted encuentra a José Ramón Enríquez, encuentra a José Ramón Enríquez ahí, ahí, en ese hotel, ahí viene. Escóndanse a esconderse que ahí viene la basura. Yo digo yo no voy a conseguir uno de esos y voy a salir por toda la calle y se me va a llenar, pero yo voy a recoger políticos, no se me va a llenar ni tener una flotilla.

Presentador: Ya no se requieren recomendados, sociedad civil puestos por el pueblo, Juan Salty Giral. Aispuro ya se chingó el presupuesto, no lo duden. Ya va de salida, ¿eh? Pues sí, pero sí.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero 60 días con el poder todavía es mucho, eh? Faltan 60. Vamos a ver. No. Ah, ya tienen ahí. Es que el cronómetro.

Presentador: Sí, Fíjese que cronómetro gubernamental es el cronómetro. Pero es el diario ese. Cómo le diré. ¿Dormiste bien Aispuro? te quedan 65 días. Y hay quien. Hay quien dice hay que hacer uno. Pero para Esteban. Esteban, te quedan 65 días para entrar al CSB y pues limpiar todo lo que te van a dejar no va a estar fácil. No va a estar fácil, como diría Miranda. No está fácil. Comisteis puro. Claro que sí. Porque las vidas de los que se han muerto de la Fiscalía no, ya no se han pagado.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, hombre, la verdad es que sí. Sí, Es una despedida un poco lamentable de esta administración.

Presentador: Su amigo hombre, reconózcalo.

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, sí. No, no. Pues no, no, no. Ni es más ni su. Hasta apenas ayer que lo dio Iván Soto me supe su teléfono. Yo no me lo sabía, pero no sé si ya lo había cambiado porque ayer lo dijo públicamente Iván, el teléfono, dije hoy hasta estaría bien haberlo tenido antes, para de perdido, ¿no? pero ¿qué le va a contestar a uno, ¿verdad? Pues tampoco contestar cualquier.

Presentador: Oye, oye. Soy Medina. ¿Cuál? ¿Medina? No, la hermana de Ruth. La. La ex. No menos. No, no, no, no. ¿Es tu hermana? No, no, que va. Sale (inaudible).

Carlos Francisco Medina Alemán: ¿Ahí te caigo ahorita? No, no, el otro. El otro día estaba volteándose ahí en la esquina de Constitución. Ahí donde va a bolearse a veces no sé qué evento habría, y este llegó ahí y pasé yo y. Y sí, sí, lo iba a saludar, pero vi que estaba ahí distraído y no quería saludar a nadie. Hay un montón de gente ahí, ¿no? Pues yo me seguí de frente, ni siquiera adiós, no, no hubo chanza, pero no, no creo. No creo que eh digo en algún tiempo, cuando su primera campaña sí estuvimos trabajando ahí de cerca con él, pero bueno, pues ya eran otros tiempos, lo traíamos como rebelde, el candidato rebelde, el de la alianza en la primera alianza que hubo en aquel entonces.

Presentador: Donde participaba Soledad Ruiz Canaán.

Carlos Francisco Medina Alemán: Soledad Ruiz Canaán, José Ramón Enríquez, Marcos Cruz, Marcos Cruz, este Juan Gustavo, primitivos, todos andaban ahí. Andábamos bastantes, éramos bastantes los que andábamos ahí y este, y nos tocaba coordinar algunas cosas relacionado con los medios. Pero entonces quién iba a pensar que este gobernador de la alternancia, que iba a hacer un cambio, que iba a modificar todo el

que en campaña aseguró que iba a meter a la cárcel, no, y que no le iba a temblar la mano a todos aquellos que se robaban el dinero del Gobierno. No, no iba a terminar. En primer lugar, en corrupción, sí en impunidad. Y ahora con esas tonterías que están pasando.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, sí está, está complicado. Y lo más grave no es la situación de él, es la situación del Estado. O sea, a mí lo que me preocupa no es él. Me preocupa el Estado, ¿cómo va a quedar, ¿cómo lo va a recibir María Elvira? Algo. Algo no estuvo bien ese día. Seguramente algo no le salió bien después de la llamada o antes lo regañó y por eso lo hizo también. Es que no se sabe. No se sabe. No se sabe. Pueden ser 222. Dos opciones. Yo nomás la veía de una. Qué bueno que está aquí para que me enseñe la. Desde que me regaña usted y no hallo con quién desquitarme, porque con usted no puedo y voy y me desquito con el primero que pase. Pero así pasa, ¿no? Sí, mucha gente así lo hace. No, no, no. ¿Sabe o no? No sabe Uno.

Presentador: Hablando de impunidad. ¿Qué pasó con Otniel? Ya se acabó todo. No, ya se quedaron las cosas. ¿Ya le llegó un sobrecito de Otniel?

Carlos Francisco Medina Alemán: Mire, en cuanto llegó un sobrecito de Otniel, ni siquiera el intento de acercarse, no conmigo a la dependencia, que lo está investigando. Conmigo no tiene nada que ir. Pero déjeme decirle aquí, eh, haciendo eco a lo que siempre ha dicho Andrés Manuel que las instituciones no son confiables y siempre lo ha dicho y crítica al INE, oye, a nivel nacional, pero antes decía que las procuradurías y fiscalías a los tribunales de justicia, en fin, todo mundo, nosotros aquí estamos para decir que efectivamente eh no es confiable la Fiscalía Anticorrupción de Durango es una verdadera porquería, que conste, y que lo digo con mayúsculas, la Fiscalía Anticorrupción de Durango, que no tiene titular por cierto y que tiene un encargado, es una vil porquería. Ahí se corretean los asuntos, como en el viejo estilo, en el tribunal donde andaban los coyotes, los coyotes correteando ahí, asuntitos pequeños de embargos, de demandas de este tipo de cosa, pues así andan en la Fiscalía Anticorrupción. Prueba de ello es que cuando recién presentamos la denuncia a la hora, el susodicho denunciado ya sabía que habíamos ido a la Fiscalía Anticorrupción y esto lo supimos por una tercera persona que nos dijo es que cuando ustedes salieron le avisaron a él que ustedes fueron ahí, no de la Fiscalía General de la República, sino de la anticorrupción. Por eso me atrevo a decir que lo que dice Andrés Manuel es cierto. Hay instancias no confiables y la Fiscalía Anticorrupción en Durango es eso. Y le voy a decir también por qué, porque la gente dice oye, pero son gente proba las que están ahí. ¿Pasaron un examen? No, no, no pasaron un examen político porque ahí están funcionarios recomendados por la actual diputada Sandra Maya, por el en aquel entonces diputado Toño Ochoa, por todos los todos los diputados que había en aquella, en aquella Legislatura que nombraron a esta Fiscalía Anticorrupción. Entonces a todos ellos esa gente le debe favores a todos esos políticos. Por lo tanto, Otniel García también fue diputado en esa legislatura donde se nombraron a los actuales funcionarios de la Fiscalía Anticorrupción. Entonces, eh, nosotros pecaríamos de inocentes seríamos unos bebés de pecho. Sí vamos a creer que la Fiscalía Anticorrupción va a hacer algo contra él. Es imposible, no hay manera. Es más, repito, seguramente debe traer ya hasta el expediente en su mano él, porque pues estos cuates así son de corruptos y de mañosos. Entonces la Fiscalía Anticorrupción, lo digo con todas sus palabras, hay más corrupción que la que ellos deberían de haber investigado, No van a hacer nada. Sin embargo, la Fiscalía General de la República, eh, sí está haciendo un seguimiento lamentablemente muy lento, lamentablemente muy, muy despacio, por dos razones. Una de ellas es porque es un caso complejo, porque no está fácil y la otra es porque nadie, nadie más aparte de nosotros, ha estado denunciando. Si se diera el caso que algún personaje o alguna instancia a nivel nacional lo denunciara, ya estaría la UIF investigando el caso de Alito, por ejemplo, de allá de de Campeche. El caso de Alito está tomando una relevancia brutal. Y ojo, al parecer es menos dinero el que se le está demandando que lo que tiene Otniel.

Presentador: Fíjese, nada más de grave.

Carlos Francisco Medina Alemán: Ahí están hablando de que le están achacando una investigación por 103 millones de pesos. Nosotros demostramos con pruebas 130 millones de pesos, estamos hablando de veintitantos millones más. A ese nivel está la situación, pero lamentablemente y volvemos a lo que decíamos en un inicio, poca gente se atreve si algún diputado de aquí, alguien de la oposición o o alguien de los del de los del actual gobierno, hicieran algo si levantaran la mano, otra cosa sería ya estaría Otniel investigado, pero no lo van a hacer, pues termina comiendo con ellos, termina en la casa del gobernador, termina en la casa de los secretarios, o sea, anda con ellos. ¿A ver, saben ustedes el meollo del asunto de aquella intentona de ser notario público? Bueno, pues el señor aquí sí debo reconocer lo que dije la vez pasada, creo que lo dije aquí con ustedes. Sí le reconozco el valor que tuvo en este caso. Ojo, nada más hablo en este caso el gobernador

del Estado en vetar la ley. Otniel García promovió una ley para cambiar los requisitos para ser notario que de tres años bajara a un año. Ahí entraba él, que el sinodal del examen de calificación final se excusara si él prestaba sus servicios o sus prácticas en ese despacho. Quería que eso se evitara para que el sinodal fuera también quien lo promoviera. Entre otras muchas cosas, promueve esa ley que es votada ojo en el Congreso del Estado por la mayoría de todos los diputados, y esto tuvo que haber sido en negociación directa con ellos. Oye, ayúdame con esto, Mira, cuando yo sea notario te regalo el, el, el teatro Ricardo Castro y digo que tú eres el dueño. No pasa nada, pues voy a ser notario público. ¿Qué les ofreció? Solo Dios sabe. Pero de que negoció con todos los diputados que esa ley se aprobara, se aprobó, pero afortunadamente los notarios erigidos en colegio van y se presentan ante el gobernador. Después de mucho insistirle, los recibe y le explican por qué debe ser vetada esa ley y afortunadamente aquí sí se fajó los pantalones, la vetó el gobernador en su facultad que tenía para hacerlo, la vetó. Si no hubiera vetado esa ley, ahorita tendríamos dos, dos notarios nuevos, Benítez y el propio Otniel García serían ahorita notarios públicos, ahorita ya le estarían cambiando la picada de este domicilio donde está usted ahorita, ya no sería usted el dueño, ya sería el dueño, seguramente el Congreso del Estado. O sea, a ese grado estaba el peligro de lo que estaba sucediendo en el Congreso. ¿Y quién se enteró? Nadie. ¿Por qué? Porque todo lo hicieron en lo oscurito. Ahí sí dijeron algunos, es que esa ley está promovida exclusivamente para un asunto personal, No es de interés colectivo, no era del interés común de todos los todos los notarios, ni de todos los abogados, ni de todos los futuros notarios o de los aspirantes. No era en beneficio exclusivamente de una persona que se llama Otniel. García Navarro dijo que la y la ley la promovió él, él la presentó, él la negoció, la cabildeó, como dicen los políticos hoy en día se cabildeó y se cabildeó bien. Pues sí, claro, a su beneficio. Entonces los que están ahorita ahí en el Congreso pues deberían decirle oye, estas cosas no deben de seguir sucediendo. Pero le pregunto a usted que usted es una persona muy conocedora de todos estos temas. ¿Usted cree que van a dejar de hacer esas prácticas?

Presentador: No, van a continuar.

Carlos Francisco Medina Alemán: ¿Por eso o hasta las van a enriquecer, ahora se van a cuidar? Ah, mira a este pillo, hacer el robo más fino, más fino, van a decir a este pillo llamado Otniel García le falló por, por ambicioso. Ahora vamos a hacerlo sin que se note.

Presentador: Sí, claro, y lo van a hacer porque Otnie-lito igual que Alito, pues al fin que son del ADN. Otniel tiene el PRI porque fue dirigente estatal de ese partido, no diputado de ese partido.

Carlos Francisco Medina Alemán: Me dicen que trae una foto de Alito aquí como escapulario, dice. Pues eso platican.

Presentador: Los han de vender en el centro histórico.

Carlos Francisco Medina Alemán: Es que uno no le sabe a eso, pero eso.

Presentador: Oye, ¿qué le pasó a su amiga comadre y casi casi cafetera ahí de su negocio? Sandra Amaya ¿es o no coordinadora?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, hasta donde yo sé, oficialmente no lo es. En la sesión del miércoles pasado o el martes pasado, no recuerdo, entraron por correspondencia que le llaman ahí a la Junta de Coordinación Política tres oficios, uno de ellos firmado por el propio Christian Alan Jean Esparza que viene siendo el empleadito de Nacho Mier. Nomás pa que se dé una idea del nivel que trae el terlenka. Bueno, ese personaje firma un oficio, lo manda donde él se dice ser todavía el coordinador de la fracción. Entonces en su derecho él manda ese ese escrito. Y luego hay otro escrito firmado por otro diputado de apellido García Lagunero, quien dice y presenta un acta de una supuesta asamblea de los seis diputados. Faltó nada más Sandra Amaya, seis diputados de MORENA, donde deciden que eso es un trámite correcto y así debe de ser, donde ellos deciden que quien es su coordinador es Christian Alan Jean Esparza. Entonces entra ese oficio y aparte, por si fuera poco, entra otro oficio de parte firmado por Otniel García en su calidad de delegado en funciones de presidente, donde también confirma que el, el, el coordinador de la bancada es fulano de tal. A todos eso no se le dio vista más que se recibió y como no se subió a discusión ni punto de discusión, pues nadie dijo nada. Pero hasta donde yo sé, ahorita oficialmente, al menos reconocido por el Congreso del Estado, sigue siendo este personaje que incluso les digo aquí una, una, una, una buena teoría. A ver, les digo, fíjense, viene. Es más, es una buena opción para Durango. Fíjense bien, de acuerdo a la Ley Orgánica del Congreso, quien gana la mayoría se queda con la Junta de Coordinación Política. Eso es la ley después. Hubo acuerdos de que por cuestiones políticas de convivencia política te cedo un año y luego a ti otro año y todo va

bien ahí. Pero es un asunto que es extrajudicial, no está dentro de la ley, o sea, es un acuerdo ahí entre, entre cuates y cuates. Bueno, cuando gana MORENA en el 2018, el Congreso de la Unión, éramos mayoría de diputados, seguimos siendo, seguimos siendo mayoría todavía hace poco. Bueno, en esa, en esa mayoría, finalmente se decide que la Junta de Coordinación se queda con Rocío Nahle. Ustedes recuerdan la primera vez y la primera mesa directiva se la queda también la oposición, o sea, MORENA, para que Porfirio Muñoz Ledo pudiese tomarle la, la, la, la, la protesta de rigor al presidente de la República. Entonces se quedaron con las dos, con las dos, la Junta y la Mesa, y luego en Ya cuando venía la renovación se pone Porfirio Muñoz Ledo en su macho dice oiga ¿pérenme, es que la voluntad del pueblo dijo que ganó MORENA. Y nosotros tenemos derecho a presidir la Junta de Coordinación Política, porque a ver si yo gano la mayoría es porque quieren ser que yo me quede y yo me tengo que quedar. Eso dice la ley. Mmm. ¿Pero cuáles acuerdos políticos? Bueno, aquí en Durango pasó exactamente lo mismo. En el acuerdo que tuvieron en el 2018 los diputados deciden entregarle la, la, la Mesa Directiva a Toño Ochoa para que le tomara la protesta a Aispuro en el dos no pico para que la protesta no para que le qué iba a pasar la la cuenta pública, creo venían las cuentas públicas, todo ese tipo de cosas. Ahí está Toño Ochoa y se queda Sandra como presidente de la Jucopo. Y luego ya viene el cambio y que en un asunto de cortesía política se la entregan al PRI, pero luego cuando se la cuando le tocaba al PAN se pusieron sus moños y dijeron oiga no, ya no esté aquí, la mayoría dice que así debe ser y y ganamos nosotros y no se la quisieron dar, no se la dieron y no se la dieron al PAN. Bueno, pues ahora la ley sigue siendo la misma. Yo aquí recomiendo. De manera muy respetuosa a las y los legisladores de Durango que hagan valer el principio de autoridad en cuanto a que el pueblo les confirió la responsabilidad de dirigir los destinos del Congreso del Estado. A ver, no tienen por qué entregarle la Jucopo ni a MORENA ni al PAN. Si, si es el caso, pero en este caso a MORENA no porque no ganó la mayoría. Y aparte viendo esta disputa que traen dos diputados Sandra y Christian, lo único que los motiva a ellos en este pleito es la ambición económica. ¿No están viendo por resolver nada de Durango, pregunto yo cuando Sandra fue la presidenta de la Jucopo, en qué le benefició a Durango o a usted? En qué se benefició Durango, donde hubo el cambio, donde hubo algo interesante para Durango. Siguió siendo cómplices del Ejecutivo estatal, siguieron siendo cómplices de su otro par, que viene siendo el Tribunal de Justicia, o sea, siguieron siendo cómplices de todas las trapacerías que hacen los gobiernos. No hicieron nada diferente o o pregunto yo cuando estuvo MORENA aquí presidiendo el Congreso, hubo una verdadera, una verdadera separación de poderes entre el Congreso del Estado y el gobierno estatal. Pues yo no lo vi. O alguien lo vio o qué se vio diferente. Tan es así que una misma diputada de la fracción de MORENA, Nancy Vázquez, en su momento ahí se lo dijo en plena tribuna a Sandra Maya yo no estoy en la misma nómina que usted. O sea, yo no estoy en la nómina del gobierno porque había algo que tenía que decir Sandra y no lo quiso decir del secretario de Obras Públicas en aquel entonces. ¿Entonces, a qué voy? El Congreso del Estado hoy tiene que hacer valer, la mayoría que tiene y que ganar. Ahora van a decir que estoy loco, ¿no?

Presentador: Y es que usted cree en los Santos Reyes, ¿no? Bueno, ¿qué? Porque está bien su propuesta. Si ya se las hizo MORENA a los del PAN, pues ahora va a seguir siendo lo mismo, no va a cambiar. Esos diputados títeres que tenemos. No, no van a cambiar todavía. Es más. No hacen caso de las leyes federales. Un juez federal le dio ultimátum. Hoy se cumplen el tercer día para que suban a tribuna el tema del matrimonio igualitario. Lo van a hacer. No, iban a violentar la ley otra vez. ¿Por qué? Porque Ricardo López Pescador no le importa el tema del matrimonio igualitario. Claro, imagínese, temas torales de un cambio social en Durango, matrimonio igualitario. No lo van a echar otra vez al baúl de los recuerdos.

Carlos Francisco Medina Alemán: El único que defendió con mucha gallardía ese tema ahí fue el hoy alcalde electo, pero el ojitos, el alcalde electo, pero solo no jugaba, no y solo no podía.

Presentador: No mandó a la goma el pan y siempre andaba a desgastar, desgarrándose las vestiduras. ¿Hoy es alcalde, sabe qué va a hacer?

Carlos Francisco Medina Alemán: Mire, si no le va a bajar totalmente. Es que no es lo mismo estar de gritones que estar oyendo la gritería, ¿verdad? No es lo mismo. Lo que sí estoy seguro es que ojalá, eh, los priístas, los panistas, analicen esas y máxime que todos dijéramos bueno, ¿y para qué quieren la Junta de Coordinación? ¿En qué va a favorecer a Durango? ¿En qué nos va a favorecer? Pues en nada. Ya los tuvimos ahí, ¿qué tal si cambian? ¿Pero qué van a cambiar? Hombre, pues si no es gripa, quién sabe. No, no, no, mire la corrupción, los sinvergüenzas, los ladrones y lo corrupto no se quita con ninguna pastillita. No hay pomada para ello. No señor, no, no, no, para la gripa. Si ya con la gripa ya se batalla. No, no se diga con el COVID, ¿verdad? Pues está jijo de la fregada se batalla ahora imagínese lo corrupto, ladrón, sinvergüenza, tramposo, mañoso la sin. Ya no sé ni qué decir y por eso es que la verdad. O sea, es increíble, me sale de corridita ¿verdad? Ladrones, sinvergüenzas, ambiciosos.

Presentador: Y es que, así como usted lo describe, pues deberían de llegar marranos a investigar primero al CSB, que ahí hay muchos. ¿Qué está pasando? ¿Por qué son así no? Y a lo mejor nos dan un buen resultado.

Carlos Francisco Medina Alemán: La verdad es que sí, está complicado, es penoso el asunto. Y bueno, no quiero ser pesimista. Vamos a esperar que después de la feria toda la gente.

Presentador: ¿Usted quiere otra vez al PRI ahí?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no, no, no, no, no, no. Cuando me decían Oye, ¿quién quieres que gane? Pues lamentablemente tiene que ganar a alguien. Pues yo no quisiera que ganara el PRI el PAN nunca en toda mi vida. Pero bueno, lamentablemente alguien tiene que ganar y alguien ganó.

Presentador: Pero en en la cuestión política sí va a ser, eh.

Carlos Francisco Medina Alemán: De eso no tengo duda.

Presentador: ¿Último de agosto se va Ricardo López Pescador? ¿No?

Carlos Francisco Medina Alemán: ¿Por qué?

Presentador: ¿Ya termina su periodo?

Carlos Francisco Medina Alemán: Ah de la Jucopo. ah yo dije ¿ a dónde se va o qué? ¿De dónde?

Presentador: Ah, no, él quisiera irse. Secretario General de Gobierno, pero no, no, pero.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pero bueno, ahí tienen esa posibilidad, digo. Pues finalmente ya hay, ya hubo una afrenta política contra el PAN, pero casualmente los mismos que están ahorita...

Presentador: Pero usted debe darle oportunidad a la izquierda.

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues es que no es izquierda. ¿Pues dónde está la izquierda? Pues tráigame la izquierda y si le damos oportunidad, ¿dónde está la izquierda? ¿De dónde son la izquierda? Pues si vienen del pan, pues ándale. ¿De dónde viene? Viene del pan. ¿Por qué? Por qué no se aprobó la, la, la la. Lo que comentaba ahorita, ¿eh? Lo del matrimonio igualitario pues porque sus orígenes son de ahí, pues vienen, aunque ya no van a misa, ¿verdad? Ya no se persignan porque ya les da vergüenza entrar. Yo creo que les echan agua bendita y le sale humo, ya no se meten ahí. Pero lo que sí estoy seguro es que vienen de esa misma ideología. ¿Por qué le da risa? Pues es que yo he sabido que gente que, que, que se persigna con una mano y con la otra tira la puñalada. Así son, así, así hay muchos.

Presentador: ¿No será el padrino?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, así hay muchos de rodillas ensangrentadas y de orejotas grandotas que no hacen caso. No, no, la verdad es que está complicado. Sí, la verdad es que son salieron muy orejones, muy orejones. Entonces lamentablemente así está la situación. No quiero ser pesimista ni catastrófico, pero bueno, ojalá las cosas se compongan porque pobre Durango, pues que culpa tenemos y luego vamos a tener que seguir aquí, que eso es lo más grave. Hay que seguirle.

Presentador: Pues agradecemos mucho su presencia, como todos los martes estaremos eh próximamente a ver qué más.

Carlos Francisco Medina Alemán: A ver cuál es el desenlace de estas de las terroríficas llamadas.

Presentador: O sea, parece como película, ¿no?

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, da, da, da, da miedo, da, digo da miedo por la insensatez, por lo que dice uno. Pues qué pasó aquí, ¿verdad? No, no se sabe.

Presentador: Pero usted tiene el CSB no importa. ¿Y no?

Carlos Francisco Medina Alemán: Pues bueno, ya sé el número. Ya me lo sé, ya me lo sé. Este bueno, porque ahí están en el audio.

Presentador: Se lo aprendió. ¿Cuál es?

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no tanto así no, pero ahí está en el audio. Ahí lo dice. Espero que no lo vayan a bajar.

Presentador: Hay que pasarse el hombre. A lo mejor ya le hablan. Oye, ahí voy a echarme un café. No sale. No, que me van. Y menos para eso. ¿Nomás dime quién está ahí, algún reportero o algo? Para, para no llegar la goma.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no está complicado, pero bueno, pues es parte. Señor. Gracias. Gracias por estar aquí y a ver si a la próxima ahí hay una tacita, aunque sea de de, de, de adorno, una de, de cartoncito ahí nomás pa que se despiste. No, yo creo que la próxima ya producción va a poner una tacita ahí para despistarle. Sí, hombre, porque yo veo a, a Hellman a Escobosa el otro día con hasta con dos tazas tenía ahí Escobosa. Sí. Lo que se trajo la suya y la puso acá. No sé, yo vi algo raro ahí, pero este bueno, a lo mejor algún día. Y me ponen una tacita.

Presentador: No sé, no se preocupe. Tranquilo, usted tranquilo.

Carlos Francisco Medina Alemán: O me voy a traer mi tacita. Yo la pongo, nada más. Ya me la llevo.

Presentador: Si puede traiga su mejor. Su si, si, si como escenografía, ¿su avena o qué toma?

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí. Avenita en la mañana. Sí, sí, sí, sí. No. Bueno, pues ahí está. ¿Qué quieren que haga?

Presentador: Ya da hambre ¿avenita? ¿a poco si toma avena?

Carlos Francisco Medina Alemán: Sí, señor.

Presentador: Yo pensé que un café negro.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, no, no, no, no, no, no, nada de eso. No me cuida, Trato de cuidarme.

Presentador: Pero el café lo cuida más. Mmm. Tenemos café de Veracruz, de Chiapas, de donde quiera, de Oaxaca.

Carlos Francisco Medina Alemán: Yo tengo colombiano, café colombiano. Sí señor. No, no, no, sí, sí. No está hablando con cualquier que le regaló Gonzalo. No, no está hablando con cualquier Peje.

Presentador: Fue el que le regaló Gonzalo. No, no, Bueno, ¿por qué no fue la marcha? Se ve todo así.

Carlos Francisco Medina Alemán: Ay, ¿qué ha pasado con la marcha? ¿Ya que usted andaba ahí? ¿No fue y ya regresaron? No, ya no supe dónde se quedaron. Usted es el que tiene, el que se siguieron de frente. Ya van, ya van llegando a Nicaragua, me dicen pues yo creo, porque ya no supe dónde, donde terminó, donde se pararon, ya no sé qué pasó, ya no supe cómo quedó la cosa.

Presentador: Luego con el metro descompuesto, pues quién sabe cómo le harían.

Carlos Francisco Medina Alemán: No va a estar, no va a estar fácil. No está fácil.

Presentador: Hijoles, está. Échele una porra a su amigo. No, a Gonzalo.

Carlos Francisco Medina Alemán: No, no, porque luego salgo y me agarran a pedradas aquí afuera. No, no,

yo estoy. Cuido mí, mí.

Presentador: Me acuerdo de usted conmigo. ¿O sea, eso cómo no?

Carlos Francisco Medina Alemán: Y lo reitero, si es un fenómeno, es un fenómeno, es un fenómeno. Y ahí está. Bueno, ahora está haciendo fenomeneidades, pero de otro tipo.

Presentador: Bueno, pues yo creo que ya mejor nos vamos.

Carlos Francisco Medina Alemán: Si porque si ya me complicaron hombre, Chihuahua también que estábamos. Pásela bien.

A consideración de este órgano jurisdiccional, en el presente asunto quedó acreditada la participación de la parte denunciada en la transmisión en vivo de los días 26 de mayo de 2021 y 12 de julio de 2022, en los programas denominados “El Purgatorio” y ““Para qué me preguntan si ya saben cómo soy”” respectivamente, en los cuales realizó diversas manifestaciones en los términos asentados anteriormente.

Asimismo, de autos que obran dentro del presente expediente, se desprende el desarrollo de la prueba confesional de la parte denunciada, a quien se le tuvo por confesa en sentido afirmativo de las posiciones calificadas de legales, como se describen a continuación:

En respuesta a la **posición I** relativa a si conoce al que en ese entonces fuera el Partido Duranguense, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición II** relativa a si se postuló a la contienda electoral interna del Partido Duranguense del año 2021 como el anticandidato, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición III** relativa a que en el proceso electoral 2020-2021 del Estado de Durango fue candidato a Diputado por el V Distrito postulado por el Partido Duranguense, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición IV** relativa a si fue candidato propietario al cargo de Diputado por el V Distrito, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del proceso electoral 2020-2021, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición V** relativa a si su intención era ganar la contienda electoral del 2021, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición VI** relativa a si dio entrevistas para el medio de

comunicación Milenio el 22 de abril de 2021, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición VII** relativa a si ofreció entrevistas para el medio de comunicación En Vivo Durango el 26 de mayo de 2021, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición VIII** relativa a si dio entrevistas para el medio de comunicación Sama Noticias Durango, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición IX** relativa a que en las entrevistas que dio para el medio de comunicación En Vivo Durango referida en el punto VII anterior, utilizó frases como “mañosos estos vulgares políticos que están en todos los partidos pero que en morena también”, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

En respuesta a la **posición X** relativa a que en las entrevistas que dio para el medio de comunicación Sama Noticias referida en el punto VIII anterior, utilizó frases como “Nacho Mier de que es un vulgar ambicioso, maquiavélico”, se tuvo por confesa a la parte denunciada en sentido afirmativo.

- **Acreditación de los hechos denunciados**

Como se explicó al inicio del apartado que antecede, para esta CNHJ las anteriores circunstancias de modo, tiempo y lugar se encuentran debidamente acreditadas, ello con base en las razones que a continuación se exponen y fundamentan.

Para acreditar la veracidad de su dicho, la parte actora ofreció como medios de prueba el contenido de 3 (tres) enlaces electrónicos como quedó constancia del acta de audiencia del día 21 de junio, en los cuales también pueden apreciarse las declaraciones y hechos imputados al **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**.

Así entonces, los enlaces electrónicos que contienen alojadas la nota periodística y los videos publicados de cada uno de los hechos imputados a la parte denunciada, concatenados con la prueba confesional son existentes, esto es, los hechos y circunstancias que se detallan en las pruebas técnicas son plenamente coincidentes con lo visualizado por esta CNHJ al realizar las inspecciones judiciales que constan en el acta levantada en la audiencia el día 21 de junio y con el desahogo de la prueba confesional.

Establecido lo anterior, esta Comisión otorga valor probatorio pleno al contenido de los enlaces:

1. <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/elecciones-durango-2021-carlos-medina-anticandidato-llega-tiktok>
2. <https://www.facebook.com/EnVivoDurango/videos/5619405341463171/>
3. <https://www.facebook.com/SamaNoticiasDurango/videos/454155309578893/>

Ya que como se precisó en el apartado correspondiente, la certificación al contenido realizado por esta Comisión tiene valor probatorio pleno, toda vez que resulta coincidente con lo narrado en los hechos y visualizado en las pruebas técnicas. Por lo tanto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que ahí se describen son prueba plena y, en consecuencia, de hecho y de derecho, hechos probados para esta CNHJ.

Aunado a lo anterior, las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos denunciados se acreditan con los propios algoritmos de la plataforma de la red social Facebook, ello en virtud de que se encuentran alojados el contenido de los programas denominados “El Purgatorio” y ““Para qué me preguntan si ya saben cómo soy” correspondientes a los días 26 de mayo de 2021 y 12 de julio de 2022.

Con base en lo anterior, este órgano jurisdiccional determina que cuenta con elementos de prueba suficientes para sostener las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se señalan sobre las expresiones realizadas por la parte denunciada en los espacios antes citados.

Asimismo, una vez identificadas las posiciones que fueron desahogadas por la parte denunciada, se insiste en que estas son plenamente coincidentes con las circunstancias de modo, tiempo y lugar que esta CNHJ ha analizado y descrito detalladamente en el principio del apartado de hechos denunciados y acreditados, en el cual se detalló el lugar, el tiempo y el contenido de cada una de estas conductas, con lo cual, en ejercicio del principio de exhaustividad, se tiene por demostradas las conductas que fueron señaladas al **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, hecho lo anterior, se analizará si las declaraciones y conductas de la parte denunciada resultan transgresoras de diversas disposiciones establecidas en los documentos básicos.

Del análisis exhaustivo de las conductas denunciadas, esta Comisión determina que las mismas resultan **INFUNDADAS**, puesto que los hechos imputados no son contrarios a los principios, ideales y postulados que se contienen en nuestras normas internas, por ello, se estima que no transgreden las normas de nuestro partido de acuerdo con lo siguiente:

Así, esta Comisión, en primer lugar, analizará la trascendencia de cada una de estas acciones y, en segundo lugar, se indicarán los hechos cometidos por los

denunciados a fin de exponer como es que sus conductas no lesionan las normas internas de MORENA.

❖ Marco jurídico de la Libertad de expresión

Los artículos 6º y 7º, de la Constitución consagran las libertades fundamentales de pensamiento y expresión, al igual que los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prevén que el ejercicio del derecho de libertad de expresión no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Asimismo, prohíben toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituyan incitaciones a la violencia u otra forma de discriminación.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido que el derecho a la libertad de expresión se inserta en una trama de derechos humanos que tiene como uno de sus principales ejes articuladores la dignidad humana, así como el **derecho a la información del electorado** como elemento fundamental para garantizar el ejercicio del sufragio de manera libre e informada.

De igual forma, es preciso tener en cuenta otros principios y valores constitucionales aplicables, tales como los fines constitucionales de los partidos políticos y su estatus como entidades de interés público, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución, así como la necesidad de preservar la integridad del proceso electoral por parte de partidos, candidaturas y autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Ello supone que en la interpretación y aplicación de las disposiciones constitucionales aplicables, se procure **maximizar el derecho humano a la libertad de expresión y el derecho a la información en el debate político** y, al mismo tiempo, interpretar en forma estricta las restricciones a tales derechos para no hacerlos nugatorios, particularmente en el desarrollo de precampañas y campañas electorales, en donde **es necesario proteger y alentar un debate intenso y vigoroso, como parte de la dimensión deliberativa de la democracia representativa.**

Bajo esa premisa, **no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que, apreciadas en su contexto integral, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, siempre que no se rebasen los límites constitucional y legalmente establecidos.**

Así lo ha sostenido la Sala Superior en la tesis jurisprudencial 11/2008, de rubro: **“LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO”**.⁸

De esta forma, la libertad de expresión en el campo político o electoral alcanza dimensiones particulares, al vincularse precisamente con los derechos y valores que soportan un Estado constitucional democrático de derecho; por tal motivo, su interpretación debe realizarse de manera tal que el ejercicio de unos no menoscabe, disminuya o haga nugatorios los otros.

Es importante señalar que, tratándose del debate político en un entorno democrático, es indispensable la libre circulación de ideas e información en relación con el actuar de los gobiernos, instituciones, gobernantes, candidatos y partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios partidos y de cualquier persona que desee expresar su opinión u ofrecer información. En este contexto, la protección a **la libertad de expresión se debe extender no solamente a informaciones o ideas generalmente aceptables o neutrales, sino también a las opiniones o críticas severas.**

Por lo tanto, la libertad de expresión alcanza a las informaciones o ideas favorablemente recibidas, pero también a las que contienen una crítica formulada respecto de temas connaturales al debate político, como las relacionadas con la actuación o gestión de los órganos o autoridades estatales.

En principio, como lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **todo tipo de discurso goza de protección constitucional, aun el que es chocante, ofensivo o perturbador**, y existen tipos de expresión merecedores de una protección especial, entre los cuales se encuentran el discurso referido a candidatos a puesto de elección popular, según lo ha determinado este órgano jurisdiccional federal.

La libertad de expresión constituye una piedra angular en una sociedad democrática, indispensable para la formación de la opinión pública. Asimismo, es una condición esencial para que colectividades como los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales y, en general, quienes deseen influir sobre la sociedad, se puedan desarrollar plenamente. Es por ello que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la libertad de expresión se erige como condición para que la colectividad esté suficientemente informada al momento de ejercer sus opciones, de donde ha sostenido que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre.

⁸ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 2, Número 3, 2009, páginas 20 y 21.

Lo anterior permite afirmar que la relevancia de la libertad de expresión en los Estados democráticos es una consecuencia de su rol instrumental para la democracia misma. Esto, a su vez, ha dado paso a la consideración de que la libertad de expresión, junto con el derecho a la información, goza de una doble dimensión, individual y colectiva, social o política.

Por lo tanto, en el debate democrático, **es válida la circulación de ideas que permita a la ciudadanía cuestionar e indagar respecto de la capacidad, probidad e idoneidad de las y los candidatos, de los funcionarios y de los partidos políticos, cuyas propuestas, ideas, opiniones o desempeño puede comparar, compartir o rechazar.**

Ahora bien, debe precisarse que la libertad de expresión, al igual que el resto de los derechos fundamentales, no es absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expuestos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

Así, el artículo 6° de la Constitución establece que la libertad de expresión está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público.

Esto es, nuestra Constitución establece límites a la libertad de expresión, de manera que en su ejercicio no deben afectarse otros valores y derechos constitucionales, y ello también se prevé en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1° y 133, de la Constitución), en su artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo; y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, reitera como límites: el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.

En suma, la libre manifestación de las ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna.

Sin embargo, como cualquier otro derecho, no tiene una naturaleza absoluta, sino que debe ejercerse bajo los límites constitucionales de no atacar la moral, la vida privada, los derechos de terceros, provocar algún delito o afectar al orden público, o en el alcance que se define caso a caso cuando interactúa con algún otro derecho.

Bajo estas consideraciones, cuando se encuentre en debate la libertad de

expresión frente al derecho al honor o vida privada de una persona cuya actividad tenga trascendencia para la comunidad general, tendrá que hacerse un ejercicio de ponderación que tome en consideración el tipo de actividades que desarrolla o realiza, el impacto o magnitud de esas actividades, la temporalidad, la vinculación con las circunstancias que le dan proyección pública, el contexto, así como la proporcionalidad de la medida.

❖ **Conductas relacionadas con la calumnia y denostación.**

De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución, se puede deducir que los partidos políticos tienen ciertas finalidades y que para su cumplimiento lo deben hacer de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, en el caso de MORENA, estos se encuentran contenidos en los documentos básicos.

Con base en lo anterior, se puede afirmar que el respeto de las prescripciones estatutarias —como en general, de la normativa partidaria— es una obligación legal que corresponde a la dirigencia, a la militancia e incluso a los simpatizantes de MORENA.

Lo anterior es así, porque si en la Constitución se reconoce a los principios, programas e ideas de los partidos políticos como un acuerdo o compromiso primario hacia el pueblo y especialmente para los ciudadanos, lo que destaca la necesidad de asegurar, a través de normas jurídicas, su observancia y respeto, en tanto obligación legal y, en caso de incumplimiento, mediante la configuración de una infracción que dé lugar a la aplicación de sanciones.

En ese sentido, tanto los partidos políticos nacionales, como sus dirigencias, militancia y simpatizantes tienen la obligación de cumplir lo previsto en sus normas internas y, en consecuencia, conducir sus actividades dentro de los cauces legales, por tanto, es claro que uno de dichos cauces es el previsto en las normas estatutarias.

Ahora bien, en lo particular, la parte actora señala que la parte denunciada, a través de los señalamientos que emitió en las entrevistas publicadas en la red social de Facebook y que ya fueron previamente acreditados, incurrieron en señalamientos de denostación y calumnia, lo que implica una violación al artículo 3 inciso h. del Estatuto, el cual establece claramente el rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido.

En este contexto, resulta viable retomar el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad⁹, que para que pueda configurarse la infracción relativa a la calumnia, **la imputación del hecho o**

⁹ Entre otras, la resolución relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 48/2017.

delito debe hacerse a sabiendas o teniendo conocimiento de que el hecho que auspicia la calumnia es falso.

Esto, porque sólo así resulta constitucionalmente permitido el término calumnia para restringir la libertad de expresión¹⁰.

En ese sentido, estableció que la calumnia, con impacto en el proceso electoral, se compone de los siguientes elementos:

a) Objetivo: Imputación de hechos o delitos falsos.

b) Subjetivo: A sabiendas que los hechos o delitos que se imputan son falsos.

De esta manera, **se ha interpretado que la finalidad de sancionar estas acciones es que los partidos políticos, candidatos, militantes o simpatizantes al difundir propaganda, ideas o mensajes, actúen con respeto a la reputación y vida privada de las personas, reconocidos como derechos fundamentales**, en el contexto de una información o debate, lo que se armoniza con la obligación de respeto a los derechos de terceros.

Al respecto, no obstante que la prohibición constitucional de incluir expresiones que calumnien a las personas se encuentra expresamente dirigida a los partidos políticos y candidatos, respecto de la propaganda política o electoral que éstos difunden, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha asumido un criterio garantista tanto en la legitimación activa como en la pasiva tratándose de la infracción de calumnia.

Es decir, **se ha sostenido que cualquier persona, incluyendo partidos y candidatos, pueda presentar una queja respecto de propaganda calumniosa en contra de cualquier sujeto que la emita, siempre y cuando tenga impacto en la materia electoral**, independientemente de que se trate o no de expresiones difundidas por partidos o candidatos.

Ello, permite que cualquier sujeto a través de todo medio de comunicación, incluido el internet, pueda ser sujeto activo de la infracción de calumnia en el ámbito electoral.

Así entonces, como se mencionó previamente, la Sala Superior, ha sostenido que, en el marco del debate político, **las expresiones o manifestaciones de cualquier tipo que hagan quienes intervienen en la contienda electoral, con el fin primordial de afectar el nombre, estado civil, nacionalidad o la capacidad de sus oponentes, implica vulneración de derechos de tercero o reputación de los demás, por apartarse de los principios rectores que ha reconocido el orden constitucional y convencional.**

Asimismo, ese órgano jurisdiccional, ha sostenido que **el concepto de calumnia en el contexto electoral circunscribiéndolo a la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral**, señalando que tal concepto, debe

¹⁰ **Acción de Inconstitucionalidad 64/2015** y sus acumuladas, 65/2015, 66/2015, 68/2015 y 70/2015, páginas 111 y 112; **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa**, "Artículo 69... Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral."

Acción de Inconstitucionalidad 129/2015 y sus acumuladas 130/2015, 131/2015, 132/2015, 133/2015 y 137/2015, páginas 209 y 210; **Ley Electoral del Estado de Quintana Roo**, "Artículo 324...Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral."

Acción de Inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016, páginas 176 y 177; **Ley Electoral del Estado de Nayarit**, "Artículo 243...Se entenderá por calumnia la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en un proceso electoral."

representar la guía esencial para los operadores jurídicos a efecto de establecer si un determinado mensaje es efectivamente constitutivo de calumnia.

Luego entonces, conforme a lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la atribución de delitos a una persona, sin que se acredite fehacientemente la comisión de esa conducta, mediante constancia legal emitida por un órgano jurisdiccional, implica una lesión a la dignidad humana, la honra, y, es la atribución de un delito de forma falsa, con el mero objeto de menoscabar la imagen del destinatario del mensaje.

Por tanto, es de concluirse que, la atribución falsa de delitos deviene en una calumnia que transgrede lo dispuesto en el artículo 3 inciso h. del Estatuto.

En el caso en concreto, se desprende las siguientes declaraciones realizadas por la parte denunciada:

Declaraciones realizadas en el programa “El Purgatorio” 26 de mayo de 2021	
Declaración 1	<i>(...) en eso esta gente, estos mañosos, estos vulgares políticos que están en todos los partidos pero que en Morena también, eh, no entendieron que tenían que separar la función que ya tienen</i>
Declaración 2	<i>(...) y fíjese lo que estoy diciendo cuando digo que Morena y PT están peor que el PRI que el PAN, pues ya qué más.</i>
Declaración 3	<i>(...) Yo no veo a la gente de Morena motivada salir a votar por, por Danielo. Ojo, no los veo. O sea, los de Morena, Morena van a ser lo mismo que hicieron con Otniel García. No salieron a votar por él.</i>
Declaración 4	<i>(...) Hay mucha, hay mucha, eh, desinformación incluso de la sociedad. No sabe que el tema de Morena, eh, ya no es el empatado con el proyecto de Andrés Manuel y los que ya lo saben no van a salir a votar por que no ven ¿eh? Esa, ese amalgamamiento amalgamamiento, amalgamamiento entre Morena y Andrés Manuel la gente no lo ve.</i>

Declaraciones realizadas en el programa “Para qué me preguntan si ya saben cómo soy” 12 de julio de 2022	
Declaración 1	<i>(...) Nacho Mier Velasco, el que estuvo delegado aquí lo hemos criticado hasta el cansancio de que es una ambicioso, vulgar, ambicioso, que es una persona muy maquiavélica para sus negocios personales y bueno, hoy nos dan la razón porque a nivel nacional ya sale exhibido por el gobierno de Puebla (...)</i>
Declaración 2	<i>(...) dicen que Marina estaba en la cocina, que Marina estaba ya limpiando las ollas y haciendo cosas ahí. Eso dicen y yo no lo vi. O sea, es una leyenda, Yo no, eso dijeron, eso dijeron a</i>

	<i>mí me dijeron que se oía, que se oía que andaba en las cazuelas por allá y que voltearon a alguien dijo ahí está Marina. Yo no sé. No, no, bueno, o sería la Marina, no, no sé, alguien que le decía la Marina no sé (...) No, pero que andaba en las cazuelas. Quién sabe si andaba revisando las cazuelas a ver cuál, cuál estaba buena para llevársela, no sabe o imagínese (...) Lo que pasa es que como dijo, ya se está acabando el gobierno. Hay que llevarse lo que se pueda. Pero oye, era un lugar público. Pues que no friegue, pues era un restaurante público.</i>
Declaración 3	<i>(...) la Fiscalía Anticorrupción de Durango es una verdadera porquería, que conste, y que lo digo con mayúsculas, la Fiscalía Anticorrupción de Durango, que no tiene titular por cierto y que tiene un encargado, es una vil porquería. (...)</i>
Declaración 4	<i>(...) no, no, no pasaron un examen político porque ahí están funcionarios recomendados por la actual diputada Sandra Maya, por el en aquel entonces diputado Toño Ochoa, por todos los todos los diputados que había en aquella, en aquella Legislatura que nombraron a esta Fiscalía Anticorrupción. Entonces a todos ellos esa gente le debe favores a todos esos políticos. Por lo tanto, Otniel García también fue diputado en esa legislatura donde se nombraron a los actuales funcionarios de la Fiscalía Anticorrupción. Entonces, eh, nosotros pecaríamos de inocentes seríamos unos bebés de pecho. Sí vamos a creer que la Fiscalía Anticorrupción va a hacer algo contra él. (...)</i>
Declaración 5	<i>(...) Otniel García promovió una ley para cambiar los requisitos para ser notario que de tres años bajara a un año. Ahí entraba él, que el sinodal del examen de calificación final se excusara si él prestaba sus servicios o sus prácticas en ese despacho (...) Ah, mira a este pillo, hacer el robo más fino, más fino, van a decir a este pillo llamado Otniel García le falló por, por ambicioso. (...)</i>
Declaración 6	<i>(...) por el propio Christian Alan Jean Esparza que viene siendo el empleadito de Nacho Mier. (...) Y aparte viendo esta disputa que traen dos diputados Sandra y Christian, lo único que los motiva a ellos en este pleito es la ambición económica. (...)</i>

En principio, los adjetivos y los señalamientos referidos no constituyen la imputación de delitos directos.

De ahí que se estime que las expresiones realizadas se encuentran en el marco de la libertad de expresión de la parte denunciada.

Debiendo preciar que la Declaración de Principios establece que las y los integrantes de MORENA regiremos nuestra conducta personal y colectiva bajo los principios éticos y valores humanos que se enuncian a continuación:

En el párrafo diez se establece que en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto entre diferentes, por lo que en nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto y fraternidad y con la certeza de que la unidad de los diferentes lo hace posible; menciona que las y los integrantes de MORENA tienen derecho a disentir, procurando expresarlo en el público con respecto hacia los demás compañeras y compañeros.

De lo antes expuesto, esta Comisión advierte que las y los integrantes de MORENA tienen derecho a disentir al interior del partido, así como discutir sobre la idoneidad con la que otros militantes ejercen el cargo para el cual fueron electos o desarrollan sus actividades al interior de este instituto político.

En este sentido, las expresiones realizadas por la parte denunciada se encuentran al amparo de la regularidad estatutaria como se expuso en párrafos anteriores y en ejercicio de la libertad de expresión prevista en los artículos 6º y 7º de la Constitución, que consagran las libertades fundamentales de pensamiento y expresión, al igual que los artículos 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ya que, en contraste con lo que expresa el actor, las manifestaciones vertidas no constituyen la imputación de delitos falsos ni se emplearon estereotipos que pudieran reproducir ideas de denominación, desigualdad o discriminación en perjuicio de la parte actora.

En este sentido, dentro del contexto político y social, las manifestaciones tuvieron como objeto realizar una crítica realista hacia dirigentes, legisladores y candidatos de MORENA, por ende, de personajes públicos y de relevancia al interior de nuestro partido político, por lo que cuentan con un mayor margen de tolerancia a los juicios valorativos.

Es decir, están sujetos a un margen de tolerancia aún más amplio respecto de las críticas, aunado al hecho de que las manifestaciones de la parte denunciada se encuentran amparadas en el derecho de la libertad de expresión.

Además, el tipo infractor estatutario en estudio constituye una restricción constitucional a la libertad de expresión. Por ello, la interpretación que se haga del mismo debe ser aún más exacta en el sentido de limitar su alcance respecto al grado de intervención, por lo cual debe hacerse una interpretación estricta o limitada, esto es, no considerar como delitos los señalamientos referidos.

Ello es así, pues solo deben ser sancionadas por la infracción de calumnia las personas que prevé la norma y siempre que las expresiones menoscaben gravemente los bienes, también constitucionales, que dan racionalidad a dicha restricción: el que los ciudadanos voten de manera informada y, en su caso, el honor, reputación o imagen de las personas calumniadas con motivo del proceso

electoral, partiendo de que, además, cuentan con las vías civiles para poder ejercer su derecho de réplica y ser, en su caso, indemnizados por los daños que les hayan sido ocasionados.

Por lo que hace al contenido del artículo 3 inciso h. del Estatuto, solo deben ser sancionadas aquellas prácticas auspiciadas por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos y desprestigiarnos como partido.

En este sentido, se considera que las opiniones vertidas en los videos difundidos a través de la red social Facebook los días 26 de mayo de 2021 y 12 de julio de 2022, resultan una crítica fuerte hacia dirigentes, legisladores y candidatos de MORENA.

Por lo que, a consideración de esta Comisión, la crítica y rendición de cuentas entre militantes de este instituto político forma parte del debate abierto entre militantes, conforme a lo establecido en el párrafo diez de la Declaración de Principios de MORENA.

En el párrafo citado se establece que en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto entre diferentes, por lo que en nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto y fraternidad y con la certeza de que la unidad de los diferentes lo hace posible; menciona que las y los integrantes de MORENA tienen derecho a disentir, procurando expresarlo en el público con respecto hacia los demás compañeras y compañeros.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido que en materia electoral las opiniones están permitidas, aunque resulten fuertes críticas o el discurso contenga manifestaciones que puedan resultar chocantes, ofensivas o perturbadoras; no obstante, la difusión de delitos o hechos falsos con el objetivo de engañar al electorado no está permitida, porque con ello, entre otras cosas, se pretende viciar la voluntad del electorado en perjuicio de la libertad y autenticidad del sufragio¹¹, lo que en el caso no acontece, como se expuso en párrafos anteriores.

Así, si bien conforme al marco normativo electoral vigente se contempla la figura de calumnia como la imputación de hechos o delitos falsos con impacto en el proceso electoral y ello tiene por objeto proteger los bienes constitucionales como el derecho al honor, reputación de las personas y, sobre todo, el derecho de las personas a votar de forma informada; en el caso, de las constancias que integran el expediente, no se advierte que las manifestaciones se hayan expresado en esos términos, por el contrario, se advierte que las mismas se ajustan a los límites de la libertad de expresión conforme a los artículos 6º y 7º de la Constitución.

Lo anterior, encuentra sustento en la jurisprudencia 46/2016 de este Tribunal federal, de rubro: **“PROMOCIONALES PROTEGIDOS POR LA LIBERTAD DE**

¹¹ Véanse los SUP-REP-13/2021, SUP-REP-106/2021 y SUP-REP-242/2022.

EXPRESIÓN. CRÍTICAS SEVERAS Y VEHEMENTES AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS” y la tesis LXXXVII/2016 (10a.), de rubro: DERECHO A SER INFORMADO Y DERECHO AL HONOR. ESTÁNDAR PARA DETERMINAR SU PREVALENCIA”.

De ahí que, los señalamientos al no contener imputación de delitos ni contener estereotipos discriminatorios, resulta indubitable que se encuentran dentro de la regularidad constitucional y estatutaria, en consecuencia, resultan **INFUNDADOS** los agravios hechos valer por la parte actora.

Debido a lo expuesto, debe prevalecer en el presente asunto, el principio de presunción de inocencia a favor de la parte denunciada, pues al no encontrarse desvirtuado con ningún elemento de convicción contundente; ello, de conformidad con lo sostenido en la **Tesis XVII/2005**¹² de rubro: **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SU NATURALEZA Y ALCANCE EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL”**, así como, en la **Jurisprudencia 21/2013**¹³ de rubro: **“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES”**; en tal sentido, esta CNHJ estima la presunción de inocencia de la parte denunciada; lo que implica la imposibilidad jurídica de imponerle consecuencias previstas para una infracción, cuando no existe prueba que demuestre la violación de la normativa interna de MORENA y menos su responsabilidad.

Resolver de manera contraria a lo razonado en esta Resolución, sin que se demuestren suficiente y fehacientemente los hechos con los cuales se pretenda acreditar el supuesto incumplimiento a las disposiciones previstas en el Estatuto sería vulnerar el principio de presunción de inocencia en perjuicio de la parte denunciada.

En ese sentido, esta Comisión estima **INFUNDADOS** los agravios hechos valer por la parte actora, toda vez que, por lo antes razonado, no se constituye infracción alguna a la normativa interna.

5.3.2 Ingresar a otro partido y aceptar la postulación de una candidatura por otro partido.

Esta CNHJ estima que los agravios de la parte actora resultan **FUNDADOS** de conformidad con los apartados que, a continuación, se desarrollan y explican y en los que, se establecerá la responsabilidad de la parte denunciada, en los términos siguientes.

- **Hechos denunciados y acreditados**

¹² Disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=XVII/2005&tpoBusqueda=S&sWord=XVII/2005>

¹³ Disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=21/2013&tpoBusqueda=S&sWord=21/2013>

Esta Comisión procede a establecer los hechos imputados a la parte denunciada, los cuales por las razones que se explicarán posteriormente se tienen por acreditados, es decir se trata de hechos veraces pues se encuentran demostradas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, como quedó expuesto en el considerando 5.3.1. de la presente Resolución, así como en las siguientes documentales:

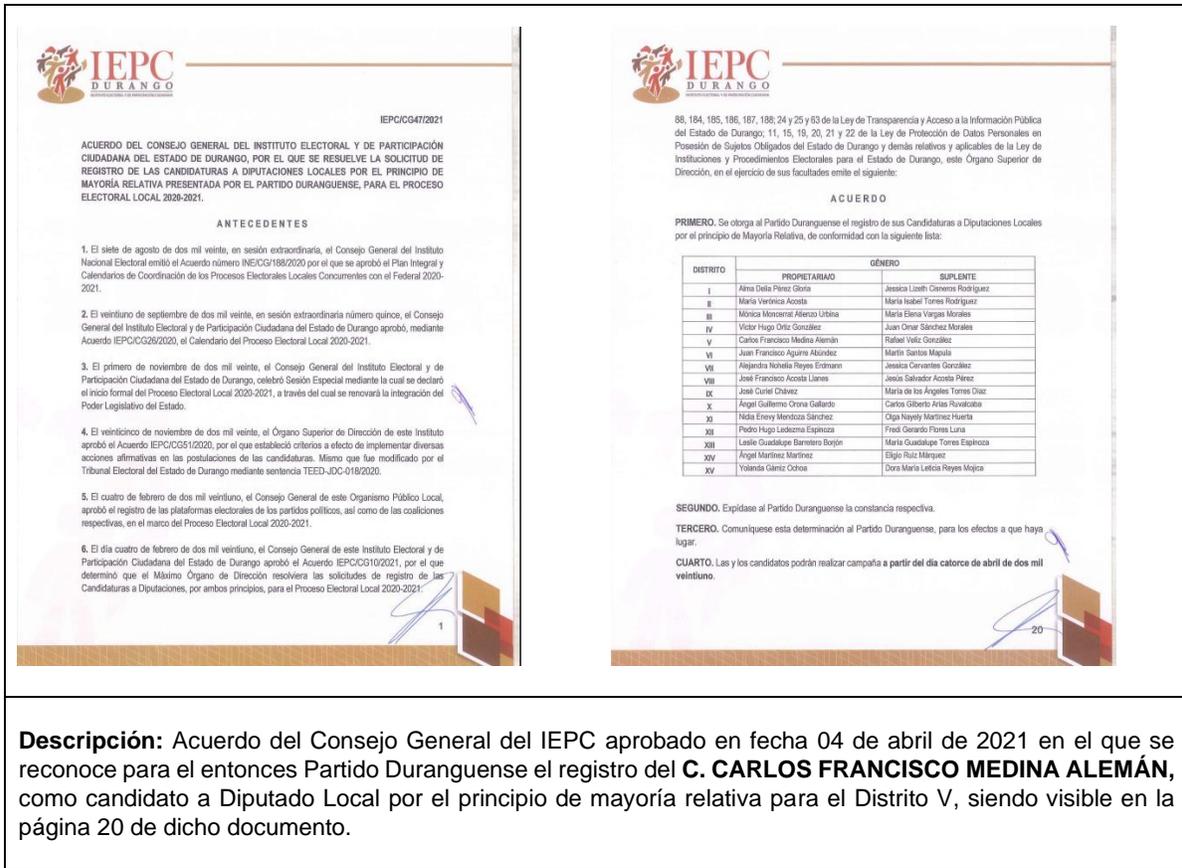
DOCUMENTAL 1

Este documento es una constancia de registro emitida por el IEPC Durango. El destinatario es el Mtro. Adolfo Constantino Tapia Montenegro, Representante Suplente de MORENA. El texto indica que el C. Carlos Francisco Medina Alemán fue registrado como candidato propietario al cargo de diputado local por el V Distrito, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021. El documento está firmado por la Lic. Raúl Rosas Velázquez, Secretaria Técnica, y lleva el sello del IEPC Durango.

Este documento es un certificado emitido por el IEPC Durango. El texto certifica que, según la documentación que obra en los archivos de este organismo público local, el C. Carlos Francisco Medina Alemán participó como candidato propietario al cargo de diputado local por el Distrito V, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021. El documento está firmado por el Licenciado Raúl Rosas Velázquez, Secretario Técnico, y lleva el sello del IEPC Durango.

Descripción: Oficio IEPC/ST/106/2022 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Secretaría Técnica del IEPC por el que se remite al Representante Suplente de MORENA copia certificada de la constancia de registro emitida por el IEPC a favor del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, quien participó como candidato propietario al cargo de Diputado por el V Distrito, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021.

DOCUMENTAL 2



Descripción: Acuerdo del Consejo General del IEPC aprobado en fecha 04 de abril de 2021 en el que se reconoce para el entonces Partido Duranguense el registro del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, como candidato a Diputado Local por el principio de mayoría relativa para el Distrito V, siendo visible en la página 20 de dicho documento.

- **Acreditación de los hechos denunciados**

Para acreditar la veracidad de su dicho, la parte actora ofreció como medios de prueba el contenido de 3 (tres) enlaces electrónicos como quedó constancia del acta de audiencia del día 21 de junio, los cuales quedaron detallados en el considerando 5.3.1. de la presente Resolución, en los cuales también pueden apreciarse las declaraciones y hechos imputados al **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, así como las 2 (dos) documentales antes referidos.

Por lo que, los enlaces electrónicos que contienen alojadas la nota periodística y los videos publicados de cada uno de los hechos imputados a la parte denunciada, concatenados con la prueba confesional y las pruebas documentales son existentes, esto es, los hechos y circunstancias que se detallan en las pruebas técnicas y documentales son plenamente coincidentes con lo visualizado por esta CNHJ al realizar las inspecciones judiciales que constan en el acta levantada en la audiencia el día 21 de junio, así como con el desahogo de la prueba confesional.

Esta CNHJ estima que **existe un principio constitucional por el cual se postula un deber de lealtad de los militantes, dirigentes, precandidatos y candidatos**

hacia los demás afiliados o militantes del mismo partido político, del cual deriva una prohibición de participar en más de una contienda intrapartidaria y/o ser registrado a una candidatura de elección popular por diverso partido político sin que medie una coalición o candidatura común.

De una interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 59; 115 fracción I párrafo primero y 116 fracción II párrafo segundo de la Constitución, se puede reconocer la existencia de dicho principio constitucional (**deber de lealtad hacia los comilitantes o cofiliados**), tan es así que dicho principio se desarrolla o instrumenta en la legislación secundaria mediante la prohibición de la doble afiliación de una persona a partidos políticos ya registrados o en formación (artículo 18 de la Ley de Partidos).

Así entonces, existe una prohibición absoluta para que las y los ciudadanos participen simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos, sin que entre ellos medie convenio para participar en coalición (artículo 227, párrafo 5 de la Ley Electoral); así como, la restricción para que algún partido político registre a un candidato de otro partido político sin que exista una coalición (artículo 87, párrafo 6 de la Ley de Partidos).

En este sentido, no es desconocido para esta Comisión que tal disposición también encuentra sustento en las Leyes del Estado de Durango (entidad federativa en la que ocurrieron los hechos denunciados), ello, pues dicho principio se encuentra establecido, en la prohibición de doble afiliación (artículo 48 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango).

En dicho ordenamiento se dispone que ningún partido político podrá postular como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición (artículo 75 fracción II), es decir, de esta manera se hace prevalecer el **Principio de Lealtad de la Militancia Partidaria**.

Como se puede advertir de lo anterior, tanto en el orden federal como en el local del Estado de Durango, tal principio constitucional de lealtad hacia la militancia partidaria tiene un significado definitorio y fundamental del sistema democrático nacional. **Dicho en otros términos está prohibido el transfuguismo político** que puede presentarse con la participación en distintos procesos internos de selección de candidaturas, **en la aceptación de esas candidaturas** o apoyar la candidatura de un partido político distinto a MORENA, como lo es, **ingresar a otro partido o aceptar ser postulado como candidato por otro partido** como se prevé en la normativa interna.

Luego entonces, la vulneración de dicho principio es inadmisibles por su carácter sustancial y dada la interdependencia de ese deber de lealtad hacia la militancia

con el ejercicio del derecho de asociación partidaria y el derecho de los otros contendientes a participar en procesos electorales auténticos es que su vulneración es determinante para el desarrollo de un proceso electoral constitucional y democrático.

Es así, que el transfuguismo político trae como consecuencia una vulneración directa al principio de equidad en la contienda electoral. En ese sentido, el catedrático Javier García Roca¹⁴ ha señalado que la expresión transfuguismo, define a las personas que pasan de una ideología o colectividad a otra; a los titulares de un cargo público que no lo abandona al separarse del partido que lo presentó como candidato, y al militar que cambia de bando en tiempo de conflicto, admitiendo de forma figurada que la lucha partidaria tenga a menudo algo de conflicto bélico no declarado e incruento.

A partir de una disección analítica, el transfuguismo se compone por los siguientes elementos:

- a) Una ruptura injustificada por un cargo público representativo;
- b) La disciplina de partido propia de un determinado grupo político;
- c) La actuación de un órgano local;
- d) La votación en contra del resto de los cargos que fueron elegidos por los ciudadanos en una misma candidatura, y
- e) Las consecuencias indeseables en las relaciones entre mayoría de gobierno y minorías de oposición.

Por tanto, un voto inesperado, la aceptación de competir por otra opción partidista, política o éticamente injustificable explica habitualmente el acto del transfuguismo, o apoyar la candidatura de un partido político distinto, pero puede plasmarse en otras conductas, como lo es un cambio de grupo o el abandono del grupo originario y la ausencia deliberada e injustificada en una votación; es decir, la “traición”, a la formación política con la que se comulga, en el caso a MORENA.

En este sentido, es claro que este tipo de conductas no puede ser permitido dentro de MORENA, **pues la conducta de cualquier militante debe orientarse a apuntarnos como un movimiento político fuerte, sólido y unificado, en el sentido de evitar que cierta parte de la militancia pueda llegar a interferir indebidamente en el funcionamiento de nuestra organización a la cual realmente no pertenecen, e igualmente, ejercer ciertos derechos estatutarios reservados a quienes sí comparten nuestros principios, ideología y/o programa político.**

¹⁴ Santolaya Machetti, Pablo y Corona Ferrero Jesus Ma., *Transfuguismo Político, Escenarios y Respuestas*, Pamplona, Thomson Reuters, 2009, pp. 40-43 y 70-72.

Así, puede decirse que el andamiaje constitucional de la institucionalidad, disciplina o lealtad partidista –que en el caso se aprecia tutelado en las normas constitucionales ya citadas y que corresponde a lo que se ha identificado como lealtad hacia la militancia- y que a nivel legal cobra forma a través de prohibiciones de doble militancia y transfuguismo político en períodos electorales.

Lo anterior, en razón de que su rechazo se apoya en que atomiza y diluye la institucionalidad de las opciones políticas, con los consecuentes efectos perniciosos que esto representa para el funcionamiento del sistema –que cuando funciona bien para el bien de todos- y, destacadamente, **falsea la confianza de los electores en tanto que no hay certeza del programa político y plataforma ideológica que representa y quiere representar de quién se trate**, en el caso, los valores y postulados que refrenda MORENA.

Así entonces, es claro que existen principios, valores y posturas políticas plenamente identificables que nos distinguen de todas las demás opciones políticas, de ahí que se encuentre sancionada esa conducta.

Asimismo, no puede pasar desapercibido, que los hechos denunciados, ocurrieron durante el transcurso de un proceso electoral local en el Estado de Durango. Por otro lado, la libertad de asociación se encuentra regulada por el artículo 35, fracción, III de la Constitución:

“Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. y II. (...)

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

IV. a VIII. (...)”

A su vez, en los artículos 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se identifica la dimensión política del ejercicio de este derecho humano¹⁵.

Por su parte, la Declaración de Principios establece que las y los integrantes de MORENA regimos nuestra conducta personal y colectiva bajo los principios éticos y valores humanos que se enuncian a continuación.

“Las y los transformadores deben transformarse a sí mismos. Todas y todos los militantes de morena tienen el deber de llevar a cabo un trabajo permanente de formación ética y política, tanto participando como organizadores, expositores o asistentes a las actividades del Instituto

¹⁵ En el numeral 1 del artículo 16 de la Convención Americana se dispone: “Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole”.

Nacional de Formación Política, como organizando acciones de información, difusión, reflexión y formación para el conjunto de la población. Morena difundirá y observará los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.”

En ese tenor, el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** se encuentra obligado a acatar las disposiciones establecidas en los documentos básicos en virtud de que el artículo 4 numeral 1 inciso a) de la Ley de Partidos establece que un militante o afiliado es el ciudadano o ciudadana que en pleno ejercicio y goce de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normativa interna.

En tanto que el artículo 3 del Reglamento de Afiliación de MORENA establece que solo se podrán afiliar a este instituto político los mexicanos dispuestos a luchar por un cambio verdadero y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacífica de lucha.

De este artículo puede decirse que un ciudadano que se afilia a MORENA expresamente se obliga a cumplir con las obligaciones derivadas de su normativa interna.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Partidos prevé que los institutos políticos deberán contar con una Declaración de Principios que deberán ser congruentes con el Programa de Lucha y Estatuto, ahora bien, los artículos 35 y 37 del mismo ordenamiento establece la obligación de este instituto político de contar con documentos básicos en los que se plasmen los principios ideológicos de carácter político, económico y social que ostentamos como partido político.

En este mismo orden, el artículo 23 inciso c) de la Ley de Partidos establece la facultad de este instituto político para regular la vida interna, misma que se ejerce para el acto de vincular la actividad realizada por los militantes de este partido, en su trabajo, estudios y hogares a los documentos básicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 inciso k. del Estatuto. En este sentido, el artículo 41 incisos a) y b) de la Ley de Partidos establecen que los militantes de los partidos políticos están obligados a respetar y cumplir los documentos básicos de los partidos políticos.

Sirva de sustento la tesis IX/2005 titulada “ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ES ADMISIBLE SU INTERPRETACIÓN CONFORME”¹⁶ con la finalidad de resaltar que al ser militantes de MORENA se debe de respetar su

¹⁶ Consultable en:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=IX/2005&tpoBusqueda=S&sWord=ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POL%C3%8dTI COS. ES ADMISIBLE SU INTERPRETACI%C3%93N CONFORME>

normatividad.

En el caso concreto, la parte denunciada siendo integrante de MORENA ingresó a otro partido y aceptó ser postulado como candidato por otro distinto, sin que existiera convenio de coalición celebrado con el entonces Partido Duranguense, como puede advertirse del contenido del Acuerdo IEPC/CG47/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADA POR EL PARTIDO DURANGUENSE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 y de la constancia de su registro como candidato propietario al cargo de Diputado por el V Distrito, postulado por el Partido Duranguense, en el marco del Proceso Electoral 2020-2021, documentales que fueron ofrecidas como prueba por la parte actora.

Es así como los preceptos normativos en cita buscan que los integrantes de un partido político tengan la misma ideología, con el fin de alcanzar objetivos comunes y específicos, que no se vean afectados por intereses individuales.

En este sentido, el artículo 6, inciso k. en relación con los artículos 4 y 4 Bis del Estatuto buscan que la militancia asuma el deber de desempeñarse en todo momento como integrantes de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad, con la finalidad de preservar la imagen pública de la formación política a la que pertenecen, acorde a la filosofía, ideología, principios y/o corrientes de pensamiento que postula nuestro partido político.

De ahí se estima que la parte denunciada tiene la obligación de desempeñarse en toda actividad pública como un militante de MORENA.

Pues solo de esta manera, se garantiza que MORENA cuente con dirigentes y militantes leales y comprometidos con nuestros principios e ideologías, para poder cumplir con las finales previstas en el segundo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como las derivadas de las estrategias políticas y electorales aprobadas por los órganos partidistas.

Una vez establecido lo anterior, se procede a realizar la calificación e individualización de la sanción que ha quedado acreditada, que transgrede el Estatuto, la Declaración de Principios y el Reglamento, se procederá en los puntos siguientes a la calificación e individualización de la sanción, atento a las particularidades que en el caso se precisan.

6. CALIFICACIÓN DE LA FALTA E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

Para ello, esta CNHJ se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento, el cual dispone que para la individualización de las sanciones se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La gravedad de la responsabilidad en que se incurra.
- La conveniencia de suprimir la práctica en atención al bien jurídico tutelado o las normas que se dicten con base en él.
- Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.
- Las condiciones socioeconómicas de la o el infractor.
- Las condiciones externas y los medios de ejecución.
- La reincidencia.
- En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la realización de la infracción.

En esta tesitura, una vez acreditada la infracción cometida por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, la autoridad partidista debe en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta, para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, para proceder a graduarla dentro de esos márgenes.

En esta perspectiva, para imponer la sanción, esta Comisión considerará los siguientes elementos: 1. La calificación de la falta o faltas cometidas; 2. La entidad de la lesión o los daños o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta; 3. La condición de que el sujeto infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia) y, finalmente, que la imposición de la sanción se adecue a la transgresión cometida.

Debido a lo anterior, en este apartado se analizarán los elementos necesarios para calificar la falta y para individualizar la sanción, ello de conformidad con el referido artículo 138 del Reglamento:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra

Por lo que hace a la gravedad de la responsabilidad en que incurrió la parte denunciada, en principio, es importante señalar que, se tiene por actualizada una falta sustantiva que pone en peligro los valores sustanciales protegidos por la normatividad interna de MORENA, lo que representa un daño directo y efectivo al

bien jurídico tutelado por la norma consistente en lograr una **transformación y un cambio de régimen**, a través de una forma de hacer política que nos distinga de otras opciones políticas, objetivos que se encuentran tutelados en la Declaración de Principios, así como en los artículos 2 inciso a. y 6 inciso k. de la norma estatutaria.

En este sentido, la parte denunciada faltó a su responsabilidad relativa a evitar que se desarrollen y realicen conductas que impliquen la subordinación, o alianzas con representantes del régimen y de sus partidos políticos como lo que fuera el Partido Duranguense, obligación que se estipula en la Declaración de Principios, así como en los artículos 3 inciso j. y 6 inciso k. del Estatuto.

Asimismo, se violentó nuestra Declaración de Principios en la parte relativa a que los protagonistas del cambio verdadero tienen el deber de impulsar la revolución de las consignas, así como que nuestra acción individual y colectiva está sustentada en principios de honestidad, alejada de los vicios y la corrupción de las prácticas políticas del actual sistema político. Ello porque los integrantes de nuestro partido político deben tener presente que, en el quehacer cotidiano son portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la satisfacción de intereses egoístas.

A su vez, se vulnera el Programa que señala que MORENA llama a cambiar el régimen que representan los partidos tradicionales por la vía pacífica y electoral.

Debido a lo anterior, es válido concluir que la parte denunciada viola los valores, principios, responsabilidades y obligaciones antes establecidos, con lo que se violenta, a su vez, a nuestro Movimiento y sus militantes.

Así, se determina que la denunciada vulneró lo dispuesto en los artículos 2 inciso a.; 3 inciso j.; 6 inciso k.; así como la Declaración de Principios.

Es importante hacer énfasis en que como ya fue mencionado, nuestro partido tiene como intereses superiores, la transformación democrática del país, lograr un cambio de régimen, así como el impulsar la revolución de las conciencias, en esa guisa, el propósito constitucional de los partidos políticos consistente en promover la participación del pueblo en la vida democrática, ello de conformidad con el artículo 41, fracción I, de la Constitución, siendo uno de los medios por el cual se cumple dicho fin constitucional, la postulación de las candidaturas.

En ese sentido, no puede perderse de vista que es mediante las postulaciones de cargos de elección popular y un posterior triunfo electoral, que el partido político MORENA puede llevar a cabo sus fines superiores, siendo estos, la transformación democrática del país, el lograr un cambio de régimen e impulsar la revolución de las conciencias, mismos que empatan con su fin constitucional.

De ahí que, la conducta del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** la cual consistió en haber sido postulado como candidato a Diputado Local por el V Distrito por el entonces Partido Duranguense, es que con su actuar manifestó su apoyo a un partido político diverso, en perjuicio de nuestro partido, obstaculizando de esta manera la consecución de nuestros fines superiores.

Por lo tanto, con la actualización de la falta de fondo se acredita la afectación a los valores sustanciales protegidos por nuestra normatividad.

b) La conveniencia de suprimir la práctica en atención al bien jurídico tutelado

Al respecto, resulta indispensable suprimir este tipo de conductas, puesto que el daño que se causa constituye un detrimento en el valor de nuestro partido y nuestra militancia ante la ciudadanía en general, con lo que ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados por las normas internas de MORENA.

Por lo tanto, no debe perderse de vista que la conducta descrita vulnera directamente los principios, postulados, responsabilidades y obligaciones que se encuentran contenidos en nuestros documentos básicos.

En ese tenor, las faltas cometidas son sustantivas, toda vez que transgredió directamente el contenido de los documentos básicos, como ya ha quedado expuesto, vulnera los principios referidos.

Por lo anterior, este tipo de conductas deben ser reprochadas a tal grado que se inhiba su realización y con ellas se suprime cualquier acción que atente en contra de los postulados de nuestro partido.

c) Las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción.

Modo: La aceptación de ingresar a otro partido político y participar como candidato de este perteneciendo aún a MORENA.

Tiempo: La conducta sancionada ocurrió el día 04 de abril de 2021 cuando el IEPC aprueba su registro.

Lugar: Los hechos denunciados se difundieron a través de los enlaces electrónicos de los medios de comunicación:

1. <https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/elecciones-durango-2021-carlos-medina-anticandidato-llega-tiktok>
2. <https://www.facebook.com/EnVivoDurango/videos/5619405341463171/>
3. <https://www.facebook.com/SamaNoticiasDurango/videos/454155309578>

d) Las condiciones socio económicas de las infractoras.

En el caso, no resulta necesario determinar tales condiciones puesto que no se trata de un procedimiento en el que se encuentre involucrada una sanción que implique la imposición de alguna multa.

e) Las condiciones externas y los medios de ejecución.

En el caso en concreto, debe considerarse que la conducta se tuvo por acreditada en términos de las documentales y enlaces electrónicos aportados en ese mismo sentido por la parte actora, así como el tener por confeso en sentido afirmativo a la parte denunciada.

f) La reincidencia.

Del análisis de la irregularidad que nos ocupa, así como de los documentos que obran en los archivos de esta CNHJ, se desprende que no ha sido sancionada la parte denunciada anteriormente.

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la realización de la infracción.

No se acredita un beneficio económico cuantificable, pues la conducta consiste en ingresar a otro partido político y participar como candidato por el mismo perteneciendo aún a MORENA.

Debido a lo anterior, se estima que la conducta se traduce en una falta **GRAVE** debido a que transgrede lo dispuesto en el Estatuto, Reglamento, así como los Principios antes señalados.

6.1 CALIFICACIÓN DE LA FALTA cometida por el C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN

Calificación de la falta cometida.

Esta Comisión estima que la falta cometida por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, consistente en **haber sido postulado como candidato a Diputado Local por el V Distrito por el entonces Partido Duranguense durante el proceso electoral 2021-2022**, se califica como **GRAVE**.

Lo anterior es así, en razón que, con la comisión de la falta se acreditó la vulneración a los valores y principios sustanciales protegidos por el Estatuto y la Declaración de Principios que rigen el actuar y las obligaciones y responsabilidades de los miembros de nuestro movimiento.

Por ende, se acredita la violación a los documentos básicos de nuestro Movimiento que rigen el actuar, responsabilidades y obligaciones de toda persona militante de MORENA.

En tales condiciones, para determinar la sanción y su graduación se debe partir no sólo del hecho objetivo y sus consecuencias materiales, sino en concurrencia con el grado de responsabilidad y demás condiciones subjetivas de la parte denunciada, lo cual se realizó a través de la valoración de la irregularidad detectada.

Aunado a lo anterior, es de especial importancia señalar que todos los militantes de MORENA tienen el deber de apegarse a los valores éticos y políticos establecidos en nuestros documentos básicos, máxime, las personas que ostenten un cargo de elección popular y hayan emanado de MORENA deben de satisfacer un estándar más estricto de valores éticos y políticos que el resto de la militancia, pues deben demostrar un apego irrestricto con la normativa intrapartidaria, así como con la estrategia política de este partido.

En ese orden de ideas, se reitera que el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, es responsable **por haber sido postulado como candidato a Diputado Local por el V Distrito por el entonces Partido Duranguense durante el proceso electoral 2021-2022**, puesto que dicha conducta implica la transgresión de la normativa interna de nuestro partido.

En ese contexto, la parte denunciada debe ser objeto de una sanción, la cual, tomando en cuenta la calificación de la irregularidad, se considere apropiada para evitar la comisión de conductas similares en el futuro y proteja los valores tutelados por las normas a que se han hecho referencia.

6.2 IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN.

En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecúe a la falta cometida por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, a efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y atenuantes; y, en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a la falta cometida.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012 que una sanción impuesta por una autoridad electoral será acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye. Para ello, al momento de fijarse se

deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, 4. La exclusión del beneficio ilegal obtenido, o bien, el lucro, daño o perjuicio que el ilícito provocó, y 5. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

En el caso, el punto segundo solo aplicaría si esta Comisión tomara la determinación de imponer una multa, circunstancia que se determinará en los siguientes apartados.

En este tenor, una vez que se ha calificado la falta, se han analizado las circunstancias en que fue cometida, y los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en su comisión, se procede a la elección de la sanción que corresponda de acuerdo con los supuestos analizados en esta Resolución y que se encuentran contenidas en el catálogo previsto en el Título Décimo Quinto titulado “De Las Sanciones” del Reglamento.

Por principio, el artículo 124 del citado Reglamento establece que se consideran faltas sancionables competencia de esta CNHJ, las establecidas en el artículo 53 del Estatuto, del cual se destacan los siguientes supuestos punitivos en concordancia con el estudio desarrollado en la presente Resolución:

“Artículo 53°. *Se consideran faltas sancionables competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las siguientes:*

a. Cometer actos de corrupción y falta de probidad en el ejercicio de su encargo

partidista o público;

b. La transgresión a las normas de los documentos básicos de morena y sus

reglamentos;

c. El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de

morena, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de morena;

d. La negligencia o abandono para cumplir con las comisiones o responsabilidades partidarias;

e. Dañar el patrimonio de morena;

f. Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de morena;

g. Ingresar a otro partido o aceptar la postulación de una candidatura por otro partido;

h. La comisión de actos contrarios a la normatividad de morena durante los procesos electorales internos;

i. La comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de

género; y

j. Las demás conductas que contravengan las disposiciones legales y estatutarias que rigen la vida interna de morena.”

Es importante destacar que la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir e inhibir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, por lo que, para el caso, debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Dentro de este marco, sucede que, al individualizar la sanción, se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión según lo ha establecido la Sala Superior dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009, es la finalidad que debe perseguir una sanción.

Por lo que no sancionar conductas como las que ahora nos ocupan, supondría un desconocimiento, por parte de esta CNHJ, a la normatividad interna, así como a los principios, postulados, responsabilidades y obligaciones que mandatan el actuar de nuestros militantes y que deben guiar su actividad cotidiana y partidista.

Siendo así, debido a la gravedad que implicó el incumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como militante de MORENA, se estima que las sanciones previstas en el artículo 128 y 129 inciso e) del Reglamento serían consideradas en el caso en concreto, por lo que se debe imponer aquella que sea suficiente para evitar o inhibir este tipo de conductas ilegales.

Por lo que respecta al artículo 128 del Reglamento, mismo que prevé la suspensión de derechos se estima que, dada la **GRAVEDAD** de la falta acreditada en el presente asunto, resulta insuficiente para suprimir prácticas que infrinjan, los valores y principios sustanciales protegidos en los Estatutos, así como las contenidas en la Declaración de Principios, ello en atención al bien jurídico tutelado, lo anterior en razón de la trascendencia de las normas violadas, en términos de lo explicado en los apartados que anteceden.

Lo anterior, debido a la gravedad que implicó el incumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como militante de MORENA, de ahí que se estime que la sanción prevista en este artículo sea insuficiente para evitar o inhibir este tipo de conductas ilegales.

En este contexto, se estima necesario por parte de esta CNHJ, establecer los parámetros convencionales, constitucionales y legales del derecho de asociación, el derecho a la autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos en general y, en particular, las consecuencias respecto de la militancia de MORENA

por el incumplimiento de las normas que rigen nuestra vida interna.

❖ **Derecho de Asociación.**

En lo concerniente al derecho fundamental de **asociación de forma general**, se encuentra reconocido en el artículo 9 de la Constitución, asimismo, el artículo 35, fracción III, del mismo ordenamiento consagra que la ciudadanía mexicana tendrá el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.

En cuanto al ámbito del derecho internacional, este se encuentra reconocido en el artículo 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 22 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que **la libertad de asociación** prevista en la Constitución, así como en los tratados Internacionales, es un derecho complejo compuesto por libertades de índole positiva y negativa que implica, entre varias cuestiones, **la posibilidad de que cualquier individuo pueda establecer, por sí mismo y junto con otras personas, una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo objetivo y finalidad lícita sea de libre elección.**

Así, este derecho implica la **formación de una nueva persona jurídica** con efectos jurídicos continuos y permanentes¹⁷.

Ahora bien, en la Constitución también se **establecen formas específicas para ejercer el derecho de asociación**, en este sentido, en el artículo 41, Base I párrafo primero y segundo, se reconoce como una forma de asociación a los **partidos políticos.**

Así, a estos se les define como **entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática**, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, **de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan** y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

En ese sentido, **el derecho de asociación** consiste en el derecho fundamental de la ciudadanía para conformar **una entidad con personalidad jurídica propia y distinta a la de sus integrantes.**

¹⁷ Registro: 164995, tesis 1ª. LIV/2010, de rubro **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN. SUS DIFERENCIAS**; publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXI, marzo de 2010.

Así, una forma de asociación específica es la conformación de partidos políticos, como un medio fundamental para el desarrollo de la democracia representativa, a través del cual la ciudadanía participa en su gobierno.

❖ **La autodeterminación y autoorganización de los partidos políticos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 Base I, párrafo tercero y 116 fracción IV inciso f) de la Constitución, se establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la propia Constitución y la Ley.

Es así como a partir de estas disposiciones surgen los principios de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos.

En tal sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en torno al tema, estableciendo que los partidos políticos cuentan con una protección institucional que salvaguarda su vida interna.¹⁸

Dentro de ese orden de ideas, los mencionados principios garantizan que los partidos políticos cuenten con un margen considerablemente abierto de actuación en todo lo concerniente a su régimen interior; esto es, que cuentan con la posibilidad de tomar y ejecutar resoluciones en todos y cada uno de los rubros internos que les atañen.

Asimismo, el máximo tribunal de nuestro país ha reconocido que los principios de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos dimanen de la voluntad de la ciudadanía que, en ejercicio de una decisión política, definen las bases, ideología, líneas doctrinales y de acción de los institutos políticos, acordes al marco constitucional y legal.

Debido a ello, dichos aspectos no pueden ser alterados o anulados, sino que, por el contrario, deben ser respetados por los órganos del Estado.

En este sentido, y acorde con la Constitución, la Ley de Partidos en su artículo 34, establece que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

Esta disposición reconoce como asuntos internos de los partidos políticos:

¹⁸ Acción de inconstitucionalidad 85/2009 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelta en sesión de once de febrero de dos mil diez.

- La elaboración y modificación de sus documentos básicos.
- Determinación de los requisitos y mecanismos para la afiliación libre y voluntaria.
- Elección de los integrantes de sus órganos internos.
- Procedimientos de elección para sus precandidaturas y candidaturas.
- Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley de Partidos, reconoce que los documentos básicos de los partidos políticos serán:

- La declaración de principios.
- El programa de acción.
- Los estatutos.

El artículo 39 inciso k) de Ley de Partidos dispone que, **los partidos políticos establecerán en el Estatuto las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión.**

Por su parte, el artículo 41 de la Ley de Partidos señala que los estatutos de los partidos políticos establecerán las **obligaciones de sus militantes** y deberán contener determinadas reglas, entre las que se mencionan las siguientes:

- **Respetar y cumplir los estatutos y normatividad partidaria.**
- **Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.**
- Velar por la democracia interna y **el cumplimiento de las normas partidarias.**
- Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias.

De esta forma, se observa que la autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos emana de la Constitución y que, en concordancia con ello, **en la ley, de manera expresa, se establece la obligación de las y los militantes de observar las reglas internas** de los partidos políticos al que pertenecen.

En ese contexto, **la potestad de los partidos para autodeterminarse implica el establecimiento de los derechos y obligaciones de sus afiliados, afiliadas y militantes, así como para instituir el régimen sancionador interno**, en el cual se respeten las formalidades esenciales del procedimiento.

Acorde con lo anterior, la Sala Superior ha considerado que dentro de los **elementos mínimos de democracia** que deben estar presentes en los partidos políticos se encuentran **el establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas**, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a **órganos sancionadores**, a quienes se asegure independencia e imparcialidad.

Ello, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 3/2005, de rubro: **ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA CONSIDERARLOS DEMOCRÁTICOS**¹⁹.

De esta forma, el establecimiento de los procedimientos sancionadores o disciplinarios al interior de los partidos políticos se funda en aspectos como: a) el principio de autodeterminación; b) en su obligación constitucional de promover la participación del pueblo en la vida democrática siguiendo sus programas y principios; y c) la obligación de los militantes de respetar las normas internas, lo cual se encuentra establecido en ley.

❖ **Dimensión individual y colectiva del derecho de asociación**

De acuerdo con los artículos convencionales, constitucionales y legales antes citados, así como con los criterios referidos, puede concluirse que el derecho de asociación política tiene dos dimensiones.

Una se refiere a la individual, consiste en el derecho de las personas a adherirse a un ente colectivo para ejercer sus derechos de participación en la vida política.

Por otra parte, existe una dimensión colectiva, la cual consiste en la protección jurídica que adquiere el ente con personalidad jurídica propia, a fin de lograr la consecución de los fines para los cuales se creó, lo anterior, implica **el derecho a**

¹⁹ Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005. Compilación Oficial, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, páginas 120 a 122.

funcionar como una organización y estructura que sigue sus reglas internas, postulados y fines.

En el caso de los partidos políticos, son los afiliados/militantes quienes establecen y aprueban sus documentos básicos, que por mandato legal serán de observancia obligatoria.

Ello no significa que las personas postuladas por un partido político se encuentren fuera del marco constitucional y legal, pues en todo momento se encontrarán sujetos a su observancia, en este sentido, no pasa desapercibido para esta CNHJ que las reglas internas y documentos básicos de los partidos políticos, previo a su registro, se encuentran sujetos a un procedimiento de declaración de procedencia constitucional y legal que se sigue ante el Instituto Nacional Electoral.

Así entonces, la autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho a dictar sus normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.

La Sala Superior ha reconocido²⁰ que **la vertiente colectiva** del derecho de asociación implica quien decide la afiliación y la militancia a un partido político, acepta por voluntad propia y en uso de su derecho constitucional de asociación, **formar parte de la militancia partidista, pasar con sus concepciones individuales a las de la colectividad**, en la cual los intereses **de los miembros se conjugan colectivamente**, con todo lo que involucran, **ideología, corriente de pensamiento, y/o doctrina, fines, y lucha por el poder en la asociación a la que decidió pertenecer**, situación que por regla general está regida por los principios básicos de los estatutos y documentos fundamentales del partido.

Así, señala que no solo se crea un vínculo jurídico, sino de solidaridad moral basada en la confianza recíproca y en **la adhesión a los fines asociativos**; de ahí que **no puede descartarse** que los estatutos puedan **establecer como causa de expulsión una conducta que la propia asociación valore como lesiva a los intereses del gremio partidista.**

Es importante destacar que en el derecho internacional también se ha estudiado la gran importancia que en un sistema democrático tiene la dimensión colectiva del derecho de asociación a través de los partidos políticos.

Así, la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho del Consejo de Europa (Comisión de Venecia)²¹ -de la cual México es miembro de pleno derecho

²⁰ Sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía SUP-JDC-557/2018.

²¹ La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, mejor conocida como Comisión de Venecia, es el órgano consultivo del Consejo de Europa responsable de brindar asesoría legal sobre cuestiones constitucionales que promuevan el pleno respeto a los derechos fundamentales entre sus Estados miembros. Está integrada por expertos independientes nombrados por sus gobiernos por un período de cuatro años, que se reúnen en sesión plenaria para aprobar dictámenes, formular recomendaciones, intercambiar información y compartir buenas prácticas.

En este foro multilateral participaron la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asistiendo a las

desde 2010- en conjunto con el Panel de Expertos en Partido Políticos de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y Cooperación, emitieron los “*Lineamientos sobre la regulación de los partidos políticos*”²².

En dichos lineamientos se destaca que **los partidos políticos son una plataforma colectiva para la expresión de los derechos fundamentales de asociación y expresión de los individuos** y han sido reconocidos por la Corte Europea de Derechos Humanos como actores integrales en el proceso democrático.

Además, son los medios mayormente utilizados para la participación política y ejercicio de los derechos relacionados con ésta.

En el caso, los partidos son generadores para una sociedad política pluralista y juegan un papel activo en garantizar un electorado informado y participativo.

Adicionalmente, la Comisión de Venecia señala que **los partidos sirven, a menudo, como un puente entre las ramas ejecutiva y la legislativa del gobierno y pueden servir para priorizar efectivamente la agenda legislativa dentro de un sistema de gobierno.**

En otro instrumento emitido por la Comisión de Venecia, denominado *Código de Buenas Prácticas en el Ámbito de los Partidos Políticos*, se destacan las dimensiones individual y colectiva del derecho de afiliación política.

Por una parte, toda persona debe ser libre de escoger ser miembro de un partido político o no y de elegir a qué partido pertenecer -dimensión individual-.

Asimismo, **los partidos pueden negar la afiliación de cualquier solicitante que rechace los valores que defienden o cuya conducta va en contra de los valores e ideales del partido.**

La mejor práctica requiere la existencia de órganos disciplinarios y procedimientos claros para tomar decisiones razonadas, por tanto, los partidos deben cerciorarse de que sus miembros cumplan con el orden jurídico²³.

De lo anterior se desprende que la dimensión colectiva del derecho humano de asociación política, específicamente los partidos políticos, implica que las y los asociados actúen en congruencia con los principios, normas internas y una determinada corriente de pensamiento a la cual se adhirieron voluntariamente al

sesiones plenarias, brindando su opinión a las consultas formuladas por otros miembros y a través de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, de la cual la Comisión de Venecia funge como Secretaría.

Información consultable en la dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/relaciones-institucionales/comision-de-venecia>.

²² Consultable en: [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdf=CDDL-AD\(2010\)024-spa](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdf=CDDL-AD(2010)024-spa).

²³ Adoptado por la Comisión de Venecia en su 77ª Sesión Plenaria (Venecia, 12-13 de diciembre de 2008) e informe aclaratorio adoptado por la Comisión de Venecia en su 78ª Sesión Plenaria (Venecia, 13 y 14 de marzo de 2009).

decidir formar parte de un partido político determinado.

Este derecho colectivo de asociación se ejerce a partir de que sus integrantes puedan decidir sobre la permanencia de aquellas personas que no actúan en respeto a las normas y corriente doctrinal a la que se adhirieron; de tal forma que, coartar este derecho vulneraría su autodeterminación y tiene impacto sobre el cumplimiento de los fines para los cuales se creó.

Ahora bien, la importancia del derecho a pertenecer e integrar un partido político no implica que no esté sujeto a restricciones o limitaciones, por el contrario, se reconoce también que, como otros derechos humanos, la libertad de asociación no es un derecho absoluto y admite para su ejercicio ciertas restricciones.

De acuerdo con el informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad pacífica y de asociación, mismo que se presentó en el Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se debe tener presente el hecho de que, si bien los partidos políticos son un “subgrupo” de asociaciones a las que debe aplicarse el derecho a la libertad de asociación, en tanto organizaciones establecidas para cumplir objetivos específicos, pueden estar sujetas a un régimen particular.

De manera que la interpretación de la normativa que establece la restricción a ese derecho de asociación, cuando se contrapone con el ejercicio de otros derechos fundamentales, debe estudiarse desde una perspectiva integral que considere su impacto en los diferentes principios y derechos interrelacionados; así como en los principios que define el sistema de partidos en nuestro país.

Respecto a ello, resulta fundamental tomar en cuenta lo establecido en los Lineamientos de la Comisión de Venecia, en los que se destacan el derecho de los individuos a asociarse y la importancia del trato igualitario, así como la necesidad de interpretar estrictamente cualquier limitación o regulación de los partidos:

“14. El derecho de los individuos a asociarse y formar partidos políticos debe, tanto como sea posible, encontrarse libre de toda interferencia. **Aunque existen limitaciones al derecho de asociación, dichas limitaciones deben interpretarse estrictamente y solo razones convincentes y de suficiente fuerza pueden justificar las limitaciones a la libertad de asociación.** Los límites deben ser estipulados en la ley, resultar necesarios en una sociedad democrática y como una medida proporcional. La afiliación a los partidos políticos debe ser voluntaria por naturaleza y ningún individuo debe ser forzado a unirse o pertenecer a ninguna asociación contra su voluntad. La amplia protección reconocida al derecho de los individuos a asociarse, exige que los partidos políticos también estén libres de cualquier intervención

innecesaria.

[...]

19. Todos los individuos y grupos que busquen constituir un partido político deben poder hacerlo sobre la base de un trato igualitario ante la ley. Ningún individuo o grupo que desee integrar un partido político debe ser favorecido o desfavorecido en este esfuerzo por parte del estado, y la regulación de los partidos debe ser aplicada uniformemente. Para eliminar las desigualdades históricas se pueden adoptar medidas que garanticen igualdad de oportunidades para las mujeres y las minorías. [...]"

De esta forma, también se reconoce por la Comisión de Venecia que los requisitos para integrar un partido político no representan, en sí mismos, una violación al derecho de libre asociación.

Los criterios expuestos, si bien no resultan vinculantes o se trata de directivas o recomendaciones generales que dependen del sistema electoral y del sistema de partidos de cada Estado, deben ser tomados en cuenta a la hora de interpretar los requisitos para mantener la militancia o asociación de una persona a un partido político, de forma estricta y desde una perspectiva de derechos humanos, a fin de no generar una situación que afecte injustificadamente el pluralismo político como expresión de la diversidad del pensamiento y la acción política en una sociedad, así como el derecho fundamental de asociación política; lo que no implica que toda restricción para efecto de establecer las reglas claras respecto a los requisitos que se deben cumplir para pertenecer a determinado partido político, sea contraria a los derechos de asociación y participación política. De manera que resulta claro que el derecho de asociación no es un derecho absoluto, ya que se encuentra delimitado por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que regulan el procedimiento por el cual una persona puede o no seguir perteneciendo a un partido político.

❖ **Régimen Sancionador de MORENA.**

De conformidad con lo desarrollado en la presente Resolución, este procedimiento sancionador ordinario se inició con motivo de la queja de la parte actora en la que acusó a la parte denunciada por haber sido postulado como candidato a Diputado Local por el V Distrito por el entonces Partido Duranguense, así como violentar la democracia interna, unidad e imagen de MORENA, durante un proceso electoral (2021-2022), siendo actos transgresores de la ideología de nuestro partido, así como de los Estatutos, la Declaración de Principios y el Reglamento.

Por tanto, resulta de trascendental importancia hacer un análisis de nuestro marco normativo interno, a fin de determinar los alcances de estas normas, dadas al amparo del principio de autodeterminación, a través de las cuales las y los militantes

de MORENA establecimos las normas vigentes de justicia partidaria y de **permanencia en nuestro Movimiento.**

Así entonces, debe señalarse que nuestro Estatuto establece las bases del régimen sancionador disciplinario que deberá implementarse para conocer sobre las posibles faltas a la normatividad partidista y las correspondientes sanciones.

En este contexto, el artículo 47 del Estatuto dispone que es responsabilidad de nuestro partido admitir y conservar en la organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, **eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente a sus compañeras y compañeros;** y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.

A fin de lograr este propósito, nuestro partido ha desarrollado y establecido un sistema de justicia partidaria pronta y expedita en una sola instancia, a partir de cual se garantizará el acceso a la justicia, cumpliendo con las formalidades esenciales previstas en la Constitución, así como en las demás leyes a las cuales se encuentra sujeto nuestro actuar.

Luego entonces, para garantizar el cumplimiento de este régimen partidista, el artículo 49 del Estatuto establece que le corresponden las siguientes atribuciones a la CNHJ:

- Salvaguardar los derechos fundamentales de todos los miembros de MORENA.
- **Velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de MORENA.**
- Conocer de las quejas, denuncias o procedimientos de oficio que se instauren en contra de las y los dirigentes nacionales de MORENA.
- Conocer las controversias relacionadas con la aplicación de las normas que rigen la vida interna de MORENA, con excepción de las que el Estatuto confiera a otra instancia.

Asimismo, en el artículo 53 del Estatuto de nuestro partido, se contemplan una serie de supuestos que se consideran faltas sancionables por esta CNHJ.

Ahora bien, en el artículo 129 del Reglamento **se establece que la cancelación de la afiliación a MORENA consiste en la pérdida definitiva de los derechos y obligaciones** derivadas del Estatuto y de la Ley de Partidos.

Al respecto, se prevé que serán acreedoras a la **cancelación de la militancia**, las personas que cometan las conductas siguientes:

- Realicen actos que impliquen campañas negativas en los procesos electorales constitucionales de carácter municipal, estatal o nacional en detrimento de las y los candidatos postulados por MORENA.
- Ocupen cargos de elección popular y no apliquen en el marco de la Ley las líneas generales de gobierno, documentos básicos y el Proyecto Alternativo de Nación aprobadas por MORENA.
- Dañen gravemente el patrimonio de MORENA.
- Realicen actos de corrupción, violación a los Derechos Humanos y sociales o actividades delictivas.
- **Se afilien a otro partido y/o acepten la postulación como candidatas o candidatos de otras organizaciones políticas.**
- Sean registradas o registrados como representantes de otro partido, sin autorización del órgano correspondiente.
- Apoyen de manera notoria a candidatas y/o candidatos, dirigentes y/o postulados de otro partido por cualquier medio.
- Realicen actos que impliquen la subordinación a otros partidos políticos y/o a personajes antagónicos a los principios establecidos en los Documentos Básicos de MORENA.
- Realicen actos que impliquen alianzas con otros partidos políticos y/o con personajes antagónicos a los principios establecidos en los Documentos Básicos de MORENA.
- Realicen acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas y/o de conveniencia con la finalidad de beneficiar a grupos de interés o de poder y/o en detrimento de MORENA y/o de sus Documentos Básicos.
- Alteren documentación oficial de MORENA.
- Falsifiquen documentación oficial de MORENA.
- Hagan uso indebido de la documentación oficial de MORENA.

- Ejercen violencia política y violencia política de género en cualquiera de sus variantes.
- Realicen campañas de afiliación distintas a las de MORENA.
- Divulguen o sustraigan información confidencial de MORENA, en los términos de las leyes, sin autorización de los órganos competentes.

Por consiguiente, es claro para esta CNHJ que en nuestro Estatuto **contempla la posibilidad de perder la militancia de quienes se afilien a otro partido y/o acepten la postulación como candidatas o candidatos de otras organizaciones políticas**, como es el presente caso.

En otras palabras, la conducta desplegada por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, al calificarse como grave por las razones antes expuestas, debe ser objeto de una sanción consistente en la pérdida de los derechos como militante, circunstancia que se gradúa así, puesto que implica una transgresión directa al Estatuto, la Declaración de Principios y el Reglamento.

Asimismo, no puede pasar desapercibido que los principios de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implican el derecho que tienen de autogobernarse y les permite emitir las reglas internas necesarias para resolver las controversias que se susciten en su interior, por lo que gozan de la facultad auto normativa de establecer su propio régimen regulador en su interior.

De ahí que, en los asuntos internos de los partidos políticos, como lo son las faltas y sanciones en las que puede incurrir un militante, se debe privilegiar el principio de autoorganización y autodeterminación.

En ese orden de ideas, si nuestro partido político al emitir el Reglamento contempló en su artículo 129, los supuestos por los cuales las y los militantes de MORENA podrían ser sancionados con la cancelación de su registro en el Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, debe entenderse que lo anterior, obedece a los principios de autoorganización y autodeterminación, pues MORENA en pleno uso de su autonomía²⁴ estableció dicha sanción para aquellas violaciones que atenten contra los valores, principios y la vida interna del partido.

Así, una vez desarrollados los parámetros convencionales, constitucionales y legales que preceden, a continuación, se detallan las características de la falta analizada, para, posteriormente, determinar la sanción correspondiente de acuerdo con lo antes referido y con base en las normas internas vigentes previamente adoptadas por las y los militantes de nuestro partido.

²⁴Criterio sostenido por la Sala Superior en el SUP-JDC-1452/2022

Así entonces, del análisis realizado a la conducta infractora cometida por la parte denunciada se desprende lo siguiente:

- Que la falta se calificó como **GRAVE**.
- Que, con la actualización de la falta sustantiva, se acredita la vulneración a los valores y principios sustanciales protegidos por nuestros documentos básicos.
- Que la persona denunciada, como militante de MORENA, conoce los principios, responsabilidades y obligaciones contenidas en nuestra normativa interna invocada.
- La parte denunciada no es reincidente.

En este sentido, sirve de apoyo el criterio que la Sala Superior sostuvo en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-461/2012, respecto de que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que, en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el que participe en una conducta ilegal, no cometan nuevos y menos las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado de Derecho.

De tal forma que la selección y cuantificación de la sanción concreta por parte de la autoridad intrapartidaria debe realizarse de forma tal, que pueda considerarse superior a cualquier beneficio obtenido, pues si éstas produjeran una afectación insignificante o menor en la infractora, en comparación con la gravedad de la falta, podría propiciar que el sujeto se viera tentado a cometer una nueva infracción, máxime si en una primera sanción no resintió un menoscabo o, incluso, a pesar de ello conservó algún beneficio.

Esto es, la intervención debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley (en el caso a la norma partidista), ya que, de otra manera, incluso, podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

Así pues, tomando en consideración las particularidades anteriormente analizadas, resulta que las sanciones contenidas en los artículos 126 y 127 del Reglamento no son aptas para satisfacer los propósitos mencionados, en atención a las circunstancias objetivas en las que se cometió la conducta irregular y la forma de intervención de la parte denunciada, es decir, una amonestación privada o pública sería poco idónea para disuadir la conducta infractora como la que en este caso nos ocupa para generar una conciencia de respeto a la normatividad en beneficio del

interés de la militancia.

Ahora bien, tampoco se consideran adecuadas las sanciones previstas en los artículos 130, 131, 132 y 133 del Reglamento puesto que la parte denunciada no se encuentra en alguno de los supuestos de hecho que ahí se prevén, esto es, no ocupa un cargo de dirección o representación dentro del partido, ni tampoco nos encontramos inmersos en un proceso electoral en el cual la parte denunciada se encuentra participando como precandidato, candidato o candidato externo.

Por lo que respecta al artículo 128 del Reglamento, mismo que prevé la suspensión de derechos, se estima que, dada la **GRAVEDAD** de la falta acreditada en la presente Resolución, no es suficiente para suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones estatutarias, así como las contenidas en la Declaración de Principios, ello en atención al bien jurídico tutelado, lo anterior es razón de la trascendencia de las normas violadas, en términos de los ampliamente explicado en los apartados que anteceden.

Lo anterior, debido a la gravedad que implicó el incumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como militantes de MORENA, de ahí que se estime que la sanción prevista en este artículo sea insuficiente para evitar o inhibir este tipo de conductas ilegales.

Así, de las circunstancias de hecho y de derecho desarrolladas en la presente Resolución, se considera que la sanción adecuada es la prevista en el inciso e) del artículo 129 del Reglamento, consistente en la cancelación del registro en el padrón nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, esto es, la pérdida definitiva de los derechos y obligaciones derivadas del Estatuto y de la Ley de Partidos, lo cual a continuación se explica:

Por principio, el referido artículo 129 inciso e) del Reglamento dispone textualmente lo siguiente:

“Artículo 129. CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO DE MORENA. La cancelación de la afiliación a MORENA consiste en la pérdida definitiva de los derechos y obligaciones derivadas del Estatuto y de la Ley General de Partidos Políticos.

Serán acreedoras a la cancelación del registro las personas que:

a) a d) (...)

e) Se afilien a otro partido y/o acepten la postulación como candidatas o candidatos de otras organizaciones políticas.

f) a p) (...)"

[Énfasis añadido]

En términos de lo explicado en el presente proyecto, esta CNHJ, concluye que las acciones y conductas, debidamente acreditadas de la parte denunciada consistieron en haber sido postulado como candidato a Diputado Local por el V Distrito por el entonces Partido Duranguense, durante el pasado proceso electoral 2021-2022 en el Estado de Durango.

Motivo por el cual, esta Comisión estima que en el presente caso se actualiza el supuesto de sanción previsto en el artículo 129 inciso e) del Reglamento, pues de acuerdo con el análisis desarrollado, el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** cometió actos que implicaron **ingresar a otro partido y aceptar la postulación de una candidatura por otro partido.**

Lo anterior, con sustento en términos de las documentales y enlace electrónico aportados en ese mismo sentido por la parte actora, así como el tener por confeso en sentido afirmativo a la parte denunciada.

Así entonces, la sanción que se impone atiende a un tipo expresamente previsto en el Reglamento, mismo que, de acuerdo con lo aquí desarrollado, se ajusta a la conducta acreditada, aunado a esto el supuesto previsto para esta sanción es taxativo, por lo que sería inconstitucional agregar elementos que no contiene la norma.

Así, con sustento en los desarrollos que han sido explicados a lo largo de la presente Resolución, es que se puede concluir que el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** transgredió el contenido de los artículos 2 inciso a.; 3 incisos c., d., e. y j.; 6 inciso k.; así como la Declaración de Principios, puesto que cometió actos que implican ingresar a otro partido y aceptar ser postulado como candidato por otro distinto, sin que existiera convenio de coalición celebrado con el entonces Partido Duranguense.

En este sentido, la sanción que debe imponer esta autoridad debe ser aquélla que guarde proporción con la gravedad de la falta y las circunstancias particulares del caso, en este sentido, se estima que la sanción consistente en la cancelación de la afiliación a MORENA de la parte denunciada que implica la pérdida definitiva de los derechos y obligaciones derivadas del Estatuto y de la Ley de Partidos prevista en el artículo 129 inciso e) del Reglamento, es la **adecuada.**

La sanción impuesta tiene como fin, proteger la vida interna del partido, la unidad de este, así como privilegiar los fines superiores de MORENA, por lo que como ya

quedó indicado en párrafos anteriores, esta Comisión considera que la sanción máxima es la adecuada para inhibir el tipo de conductas como la cometida por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**.

7. EFECTOS

Al haber resultado **GRAVE** la falta cometida por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, se le sanciona con la cancelación del registro como Protagonista del Cambio Verdadero de MORENA, en apego al contenido del artículo 129 inciso e) del Reglamento, lo que implica la imposibilidad jurídica y material de ejercer dentro de MORENA, y por lo tanto la separación de sus derechos contemplados en el artículo 5 y demás contenidos en el Estatuto.

Es por lo anterior que se instruye a la Secretaría de Organización del CEN, para que a la brevedad y en el ámbito de sus atribuciones, cancele el registro de afiliación del **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN** del Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 49, 54, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; 122 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, este órgano jurisdiccional

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declaran **infundados** los agravios hechos valer por el **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR**, en los términos de lo expuesto en el considerando 5.3.1 de esta Resolución.

SEGUNDO. Se declaran **fundados** los agravios hechos valer por el **C. MARIO ALBERTO MEDRANO ALCÁZAR**, en los términos de lo expuesto en el considerando 5.3.2 de esta Resolución.

TERCERO. Se califica como **GRAVE** la falta cometida por el **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**, en los términos de lo expuesto en los considerandos 6. y 7. de esta Resolución.

CUARTO. Se impone la **CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO DE MORENA** al **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA ALEMÁN**.

QUINTO. **Notifíquese** como corresponda, para los fines legales y estatutarios a los que haya lugar.

SEXO. Publíquese en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA presentes en la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**